

*BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

|   | Símbolo                                    | Descripción  |
|---|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2 | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4 | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5 | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases integradas deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior: 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm  |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

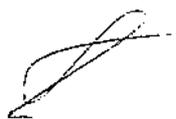
**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



A small, handwritten scribble or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form an abstract shape, possibly resembling a stylized letter or a mark.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN: CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC –  
CAÑAPATA – CARUILLO – CUI 2031158.**

**CAJAMARCA, JUNIO DE 2025**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

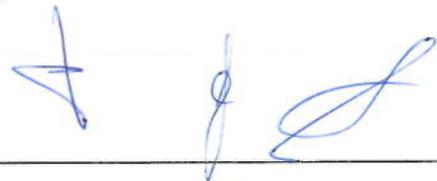
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

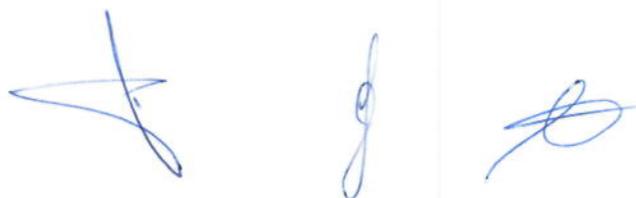
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

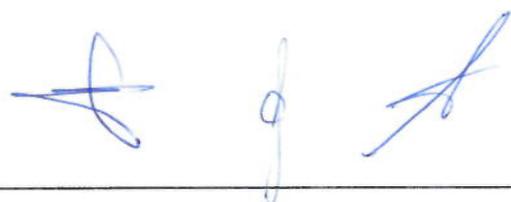
La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**



1019

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –  
Cajamarca  
Teléfono: : 076 600040 – Anexo 1048  
Correo electrónico: : lobeso@regioncajamarca.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC – CAÑAPATA – CAURILLO - CUI 2031158.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES. (S/ 171,869.55)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO DE 2024.**

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>5</sup>   |  |
|--|--|--|
|  | Inferior 90%   | Superior 110%  |
| <b>S/ 171,869.55</b><br><b>(CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES).</b><br><b>INCLUYE IGV</b> | <b>S/ 154,682.60</b><br><b>(CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES).</b><br><b>INCLUYE IGV</b> | <b>S/ 189,056.50</b><br><b>(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES).</b><br><b>INCLUYE IGV</b> |

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° D22203-2024-GR.CAJ/GGR**, de fecha **06 de noviembre del 2024**.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DETERMINADOS**

**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°001512 – 2025**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **diez con 00/100 soles (S/ 10.00)**, por reproducción de las bases, recabar y pagar en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 . Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Numeral 5.5, Anexo 5.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 10.**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 – 761 - 051881

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>9</sup> : -----

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO No. 13)**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave y no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave y no clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.
- n) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(ANEXO N° 14).**

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –**

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

**2.7. ADELANTOS<sup>16</sup>**

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

**2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas, días hábiles o laborables.

**2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Art. 38, numeral 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

$$Vr = Vo \times (Ir / Io) = \text{Monto de la Valorización Reajustada}$$

$$R = Vr - Vo = \text{Reajuste}$$

Vo = monto de la valorización sin IGV correspondiente al mes del servicio, a precios del mes del valor referencial  
 Io = índice general de precios al consumidor (INEI-Lima) al mes del valor referencial  
 Ir = índice de precios al consumidor al mes de reajuste

$$AA = A / C \times Vo = \text{amortización del adelanto directo}$$

$$D = AA \times (Ir - Ia) / Ia = \text{deducción del reajuste que no corresponde}$$

C = monto del contrato sin IGV  
 A = monto del adelanto directo otorgado sin IGV  
 Ia = índice de precios al consumidor al mes de pago del adelanto

$$ST = Vo + R - AA - D = \text{Monto a facturar sin IGV}$$

$$T = ST + IGV = \text{Monto Total a facturar.}$$



*(Handwritten signatures in blue ink)*

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**



FIDEL SINT...  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO:

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO"-SALDO DE OBRA  
CUI N°2031158

CAJAMARCA - PERÚ  
- 2024 -



Faint handwritten notes and stamps



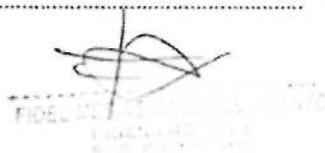
Página 2 de 145

Handwritten signatures in blue ink

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

*Contenido*

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 3.1    | TERMINOS DE REFERENCIA .....  | 6  |
| 3.1.1  | Consideraciones Generales .....   | 6  |
| 1.     | AREA USUARIA .....  | 6  |
| 2.     | FINALIDAD PÚBLICA .....   | 6  |
| 3.     | ANTECEDENTES.....   | 6  |
| 4.     | UBICACIÓN .....   | 7  |
| 5.     | OBJETIVOS.....  | 8  |
| 6.     | ALCANCE .....   | 9  |
| 7.     | REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES .....   | 18 |
| 8.     | SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS Y COORDINACIÓN .....  | 18 |
| 9.     | CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO .....  | 18 |
| 9.1    | ESTUDIO DE INGENIERIA .....   | 19 |
| 9.1.1  | INVENTARIO VIAL .....   | 19 |
| 9.1.2  | ESTUDIO DE TRÁFICO .....  | 19 |
| 9.1.3  | ESTUDIO DE GEORREFERENCIACION, TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL .....  | 19 |
| 9.1.4  | ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE .....   | 19 |
| 9.1.5  | SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS .....  | 19 |
| 9.1.6  | GEOLOGÍA Y GEOTECNIA .....  | 19 |
| 9.1.7  | ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE .....   | 19 |
| 9.1.8  | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL .....   | 19 |
| 9.1.9  | METRADOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y FORMULAS POLINOMICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS ..... | 19 |
| 9.1.10 | ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS-ESTUDIO DE AREAS AUXILIARES .....  | 19 |
| 9.1.11 | MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO .....   | 19 |
| 9.1.12 | INFORME DE VARIACIONES .....  | 20 |
| 9.1.13 | ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE .....  | 20 |
| 9.1.14 | GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS .....   | 20 |
| 9.2    | INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) .....   | 20 |
| 9.3    | ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA .....  | 20 |
| 10.    | PRODUCTO A OBTENER .....  | 21 |
| 10.1   | INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR.....  | 21 |
| 10.2   | INFORMES DEL ESTUDIO DE INGENIERIA.....   | 22 |
| 10.3   | INFORMES DEL INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS) .....  | 26 |
| 10.4   | INFORMES DEL ESTUDIO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA.....  | 27 |
| 10.5   | EXPEDIENTE TECNICO .....  | 28 |
| 11.    | REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR .....   | 34 |
| 11.1   | DEL CONSULTOR.....  | 34 |
| 11.2   | DEL PERSONAL PROFESIONAL .....  | 35 |
| 12.    | PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO .....   | 37 |
| 13.    | LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO .....   | 37 |
| 14.    | GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO .....  | 37 |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

|   |     |
|---|-----|
| 15. SEGUROS .....   | 38  |
| 16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....  | 38  |
| 17. SISTEMA DE CONTRATACION .....   | 38  |
| 18. FORMULA DE REAJUSTE .....   | 39  |
| 19. FORMA DE PAGO .....   | 39  |
| 20. ADELANTO DIRECTO.....   | 40  |
| 21. REVISION DE INFORMES, CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.....  | 41  |
| 22. PENALIDADES.....  | 43  |
| 22.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN .....  | 43  |
| 22.2 OTRAS PENALIDADES.....   | 43  |
| 23. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....  | 43  |
| 24. RESOLUCION DE CONTRATO .....  | 44  |
| 25. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.....  | 44  |
| 26. OTRAS CONDICIONES QUE ASUME EL CONSULTOR .....  | 46  |
| 27. CLAUSULA ANTICORRUPCION.....  | 47  |
| 3.1.2 Consideraciones Especificas.....  | 47  |
| a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA .....   | 47  |
| b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS .....  | 48  |
| c) DEL PERSONAL .....   | 48  |
| d) DEL EQUIPAMIENTO .....   | 51  |
| e) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD .....   | 51  |
| f) DE LAS OTRAS PENALIDADES .....   | 52  |
| g) OTRAS CONSIDERACIONES.....   | 53  |
| 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.....   | 54  |
| ANEXOS.....   | 61  |
| ANEXO "A": Estructura de Costos del Valor Referencial para Expediente Técnico .....   | 61  |
| ANEXO 01: Inventario Vial.....  | 65  |
| ANEXO 02: Estudio de Tráfico .....  | 74  |
| ANEXO 03: Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial .....  | 77  |
| ANEXO 04: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje .....   | 88  |
| ANEXO 05: Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del pavimento .....   | 93  |
| ANEXO 06: Estudio de Geología y Geotecnia .....   | 103 |
| ANEXO 07: Diseño Estructural de obras de Drenaje y obras Complementarias .....  | 112 |
| ANEXO 08: Estudio de Señalización y Seguridad Vial .....  | 115 |
| ANEXO 09: Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de precios unitarios, Presupuesto de Obra, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas de Ejecución de Obra ..... | 117 |
| ANEXO 10: Estudio de Áreas Auxiliares .....   | 120 |
| ANEXO 11: Mantenimiento Rutinario y Periódico.....  | 121 |



Handwritten signature

REC. CPA 7118

Handwritten signature

Handwritten signature

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

|   |     |
|---|-----|
| ANEXO 12: Informe de Variaciones .....  | 122 |
| ANEXO 13: Estudio de Infraestructura Existente .....                            | 125 |
| ANEXO 14: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras ..... | 127 |
| ANEXO 15: Informe Técnico Sustentatorio (ITS) .....                             | 135 |
| ANEXO 16: Estudio de Evaluación Arqueológica (Actualización) .....              | 145 |



FIDELMESIAS G. SANCHEZ  
INGENIERO CIVIL  
REG. COM. 5158

Página 5 de 145

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

### 3.1.1 Consideraciones Generales

#### 1.0 AREA USUARIA.

El área usuaria que requiere el servicio es la Sub Gerencia de Estudios (SGE) de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) del Gobierno Regional Cajamarca (GORECAJ).

El requerimiento consiste en la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA SHIRAC-CAÑAPATA - CARUILLO"- SALDO DE OBRA-CUI N°2031158.

#### 2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

El propósito de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2031158, es la ejecución de la obra con la finalidad de contar con las condiciones adecuadas para brindar el servicio de transitabilidad a la población de los Centros Poblados de SHIRAC, CAÑAPATA, CARUILLO y pobladores de los lugares aledaños al área de influencia del proyecto. Mejoramiento y apertura de la transitabilidad de la vía para promover la dotación de carreteras modernas y mejor acondicionadas que permitan la integración y la competitividad regional permitiendo el acceso a los servicios básicos y mercados a la población beneficiaria que conlleve a una mejor calidad de vida.

#### 3.0 ANTECEDENTES

Con fecha 13/09/2006 el Gobierno Regional de Cajamarca declara la viabilidad del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO", con Código Único de Inversiones 2031158.

El Expediente Técnico Definitivo Original, fue elaborado por el Consultor "CONSORCIO CAJAMARCA" representado por el Ing. Antonio Hildebrando Cieza Paredes y aprobado con Resolución N° 0178-2008-GR.CAJ/GRI de fecha 22-07-2008.

El Proyecto considera la construcción de 30Km. y superficie de rodadura de 4.00 m. de ancho.

Es necesario aclarar que el proyecto inicial se desarrolló en dos fases de ejecución: la primera que comprende la construcción de la carretera desde el kilómetro 0+000 hasta el kilómetro 13+200 ejecutada durante el año 2010 con un avance respecto al proyecto global de 39.79%. La segunda fase comprende la construcción de la carretera desde el kilómetro 13+200 hasta el kilómetro 22+800 ejecutado durante los años 2013, 2014, 2015 hasta el 21 de junio del 2016, fecha en la cual se paraliza el proyecto. El tramo desde el Km 13+200 hasta el Km 22+800 se ejecutó de acuerdo a un expediente reformulado aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca, el cual presentó diversas incompatibilidades tanto a nivel de metrado como en la clasificación de suelos del terreno a cortar, quedando un saldo de obra de 3.66km para llegar a meta que corresponde al punto final en el lugar de CARUILLO.

Con fecha 15/06/2018 y mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 81-2018-GR.CAJ/GRI se aprueba el expediente técnico del saldo de obra: "Saldo de obra Tramo Km 22+800 al Km. 26+463 Construcción Carretera Shirac Cañapata - Caruillo" (3.70 Km).

Bajo este contexto el Gobierno Regional de Cajamarca procederá a contratar la elaboración del expediente técnico del nuevo saldo de obra a fin de continuar la ejecución y cumplir con el objetivo del proyecto.

Con Memorando N° D43-2024-GR.CAJ-GRI/SGE (Expediente N° 000775-2024- 016874), el sub gerente de estudios, designa a mi persona como coordinador de la elaboración del expediente Técnico del Proyecto, "CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO" -SALDO DE OBRA con Código Único de Inversiones 2031158"; lo que conlleva elaborar previamente los Términos de Referencia, para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión

Con Informe N° D94-2023-GR.CAJ-GRI-SGSL/NFOQ (Expediente N° 000775-2023-028160), se alcanza el Acta de Visita y Constatación Física de Obra: "CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO" Saldo de obra.

#### DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Mediante INFORME N° D94-2023-GR.CAJ-GRI-SGSL/NFOQ, de fecha 11/05/2023, el Ing. Nelson Francisco Oblitas Quispe, hace llegar la información para elaboración de expediente técnico de saldo de obra del PI: " CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO", donde indica, dentro de otros aspectos los siguientes:

3.1 En la visita y la constatación física a la obra denominada "CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA



Página 8 de 146



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- CARUILLO", se constató la existencia de 20 alcantarillas, 03 de concreto Armado tipo cajón, cuyo estado es regular y uno de ellos esta colmatado, 17 alcantarillas de D= 36", deferentes luces, su estado es regular, colmatados y otros no cuentan con cabezales fisurados, otros con cabezales sin tarrajeo y otros con parapetos deteriorados, así mismo se verifico la existencia de 16 badenes de Concreto Ciclópeo, su estado es malo y muy malo, y existe otros badenes que están deteriorados y que no se pudieron verificar.

3.2 Por muestreo se ha verificado que el ancho promedio de la carretera es de 4.00 Mts. se ha constatado que actualmente la carretera Shirac –Cañapata –Caruillo, desde la progresiva 0+000 hasta el Km 21 +300 se encuentra transitable, pero en mal estado de conservación, a partir del Km 21 +300 al 22 +800 no está transitable y existe presencia de derrumbes en la plataforma de la carretera aperturada, desde la progresiva KM 22+800 en adelante falta aperturar.

3.3 Se verificó la existencia de materiales, herramientas y suministros diversos en el almacén de la obra, que se encuentran ubicados en tres almacenes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz, en la localidad de Shirac, con el almacenero de dicha Municipalidad, cuya relación se adjunta a la presente.

3.4 Esta obra debe de ser concluida en su totalidad, por factor social que representa, por estar orientado al cierre de brechas, así como en la integración del Distrito y sus comunidades, integrando a la localidad de Shirac con los caseríos de Cañapata, la Lima, Matibamba, Pay Pay y demás Caseríos aledaños, que se beneficiaran directa o indirectamente con la construcción de la trocha.

3.5 En el mismo informe se recomienda:

- Se recomienda que se vea la posibilidad de la suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de JM. Quiroz, con la finalidad de suministrar combustible, para poder realizar la transitabilidad y mantenimiento a la carretera y evitar su deterioro, teniendo en consideración que en la actualidad se cuenta con un pequeño mercado, en donde los pobladores del Temple venden sus productos, a comerciantes provenientes de Shirac, San Marcos y otros, y de esta manera poder Salvaguardar la inversión realizada por el Gobierno Regional de Cajamarca y evitar su deterioro por falta de mantenimiento.

3.6 EN EL MISMO INFORME SE RECOMIENDA:

En la inspección de campo realizada por mi persona en la fecha 20 y 21 de Marzo del presente año, se pudo constatar que por efectos de la lluvia, los daños descritos en ítems precedentes, se han incrementado, deteriorando inclusive la plataforma, como los detectados en las progresivas: KM 04, KM 17, KM 19; ENTRE OTRAS.

A la fecha el proyectista deberá realizar una evaluación integral de la vía, para que el expediente técnico de saldo de obra incluya la rehabilitación de los tramos anteriormente ejecutados, así como garantizar la transitabilidad de la totalidad de la carretera.

**4.0 UBICACIÓN**

Las características y ubicación del proyecto es la siguiente:

| Proyecto de Inversión 1:<br>CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA – CARUILLO |  |
|---|--|
| Región  | Cajamarca                              |
| Provincia   | San Marcos                             |
| Distrito (s)  | José Manuel Quiroz                     |
| Localidades en la vía   | Shirac – Cañapata – Caruillo y anexos. |
| Zona del proyecto   | Datum: WGS-84 – Zona: 18S              |
| Región natural  | Sierra                                 |



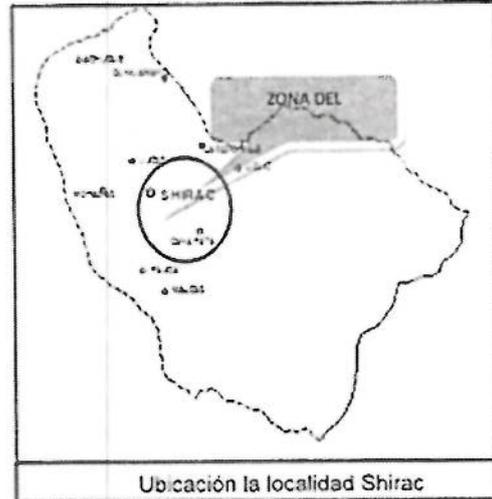
FIDEI  
 FIDELITY  
 11/20

*(Handwritten signatures and marks)*

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

|                            |                            |           |            |
|----------------------------|----------------------------|-----------|------------|
|                            | Progresiva                 | Este      | Norte      |
| Ubicación geográfica       | 22 + 800                   | 832190.00 | 9243781.00 |
|                            | 26 + 463                   | 832750.00 | 9182100.00 |
| Altitud promedio de la vía | 1768.00 – 1286.00 m.s.n.m. |           |            |

(\*) Las coordenadas de Inicio y Fin son aproximadas, durante la elaboración del presente estudio se deberá considerar y/o replantear la coordenada exacta del proyecto.



| N°  | Denominación de la vía                              |
|-----|---|
| 1.- | CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO |

### 5.0 OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General:

El objeto del servicio es la elaboración del expediente técnico para la ejecución del saldo de obra, del proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO" SALDO DE OBRA-CUI: 2031158 – SNIP: 36043.

#### 5.2 Objetivos Específicos:

- Contratar los servicios de un CONSULTOR de obras<sup>1</sup> PROYECTISTA, para elaborar el Expediente Técnico DE Saldo de Obra
- Evaluar y compatibilizar en campo y gabinete la información disponible y entregada por la entidad referente al proyecto, en base a la cual se deberá elaborar el expediente técnico de obra.
- Realizar la inspección de campo para la verificación, compatibilización y toma de datos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico
- Elaborar el Expediente Técnico acorde a las Normas Vigentes, coherente al tipo de vía
- Calcular el Monto de Inversión y el Presupuesto, para ejecutar la obra por la modalidad de contrato a precios unitarios
- Obtener la aprobación resolutive del Expediente Técnico antes de la ejecución de Obra
- Tomar en cuenta las pautas y consideraciones contempladas en los términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico; considerando las modificaciones y actualizaciones necesarias para concluir la obra para su puesta en servicio.

<sup>1</sup> CONSULTOR DE OBRAS: Persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados, consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra. En los Términos de Referencia también se le menciona como PROYECTISTA.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- Desarrollar trabajo de campo y gabinete, verificar el estado situacional y avance de la obra, evaluar y compatibilizar la información entregada por la Entidad.
- Realizar una evaluación integral de la vía, para que el expediente técnico de saldo de obra incluya la rehabilitación de los tramos anteriormente ejecutados, así como garantizar la transitabilidad de la totalidad de la carretera.
- Elaborar, actualizar, adecuar, complementar y concluir a nivel definitivo los estudios de:
  - i) Ingeniería, ii) ITS, iii) evaluación arqueológica PMA.
- Obtener la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Saldo de Obra, que permita continuar su ejecución.

**6.0 ALCANCE**

El servicio de consultoría tiene como fin la elaboración del Expediente Técnico; cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes Términos de Referencia (TDR); sin embargo se recomienda que, EL POSTOR antes de presentar su propuesta, realice una visita de campo para conocer el estado actual de la obra y aspectos relevantes, su ubicación, condiciones de acceso, poblados, estado actual de la vía en ejecución, problemas de elementos de cruce (canales de riego, reubicación de postes, interferencias, puntos de agua u otros), condición del suelo de cimentación de estructuras mejoradas o construidas y posibles afectaciones en viviendas, cercos, terrenos, PATRIMONIOS ARQUEOLÓGICOS u otros, los cuales pudieran ser alterados por los trabajos propios de la intervención, de tal manera que EL POSTOR pueda presentar su propuesta con pleno conocimiento de la realidad física.

*El Expediente Técnico de Saldo de Obra debe incluir todos los elementos (partidas, metrados, etc.) necesarios para culminar la obra y corregir los errores advertidos en su ejecución. Por lo tanto, el saldo de obra debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta finalización de la ejecución de la obra; es decir, aquellos que se derivan de partidas no ejecutadas como aquellos necesarios para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente, pudiendo incluirse mayores metrados o nuevas partidas para cumplir con tal finalidad<sup>1</sup>.*

*Asimismo, si durante la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, se advierte la necesidad de adecuar la ejecución de las prestaciones pendientes a exigencias de normas técnicas que se encontrasen vigentes en ese momento, se deberá realizar tal adecuación<sup>2</sup>.*

La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia (TDR).

El Estudio será elaborado en su integridad por EL CONSULTOR, debiendo comprender todos los estudios necesarios, así como contemplar todos los detalles y diseños a nivel de DEFINITIVO para llevar adelante un proceso constructivo sin problemas e interferencias, y finalmente garantizar la operatividad de la vía y obras complementarias durante su vida útil.

EL CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto. Para lo cual el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) y todos los Especialistas de acuerdo a su plan de trabajo, deberán viajar a la zona de proyecto a fin de tener pleno conocimiento de las características de la carretera en estudio.

Para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, se deberá verificar en campo la situación de la obra debiendo tomarse en cuenta los aspectos y recomendaciones que se indican en el numeral 3. ANTECEDENTES- DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA, así como los dispositivos legales, la normativa técnica y consideraciones de los presentes Términos de Referencia; se pondrá especial atención en la definición del eje, sección de la vía, los estudios de suelos, estudios y saneamiento de canteras, saneamiento para uso de los DME's, asimismo en el diseño de las estructuras de drenaje transversal y longitudinal, estabilidad de los taludes, diseño de calzada y pavimento, liberación de predios (SANEAMIENTO FISICO-LEGAL).



OSCE. OPINION N° 011-2015/DTN (23 Enero 2015), numeral 2.1.3 tercer y cuarto párrafos; numeral 3.1.

OSCE: OPINION N° 018-2020/DTN (14 Febrero 2020), numeral 2.1.4 segundo párrafo.



Página 9 de 145

FIDEL I.  
INGENIERO CIVIL  
REG. CO. N° 21114

192

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.

En la Memoria Descriptiva y el Resumen ejecutivo, se deberán detallar los estudios, contenidos, componentes y partidas del Expediente Técnico inicial que han sido ejecutados en obra y por lo tanto ya no son considerados en el presupuesto de saldo de obra.

Los contenidos y/o componentes del Expediente Técnico original que no sean actualizados o modificados conservarán su vigencia y se adjuntarán al Expediente Técnico de saldo de obra para su publicación en la convocatoria del proceso de selección para ejecución de la obra. Es decir que en el Expediente Técnico de saldo de obra se deberán incluir los contenidos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos del Expediente Técnico original que falten ejecutar en obra, siempre que no se modifiquen, continúan vigentes y se convaliden para ejecutar el saldo de obra.

Cuando existan materiales de construcción para ser considerados en la ejecución del saldo de obra, el proyectista deberá verificar las características y las cantidades exactas y en el expediente técnico de saldo de obra deberá considerar las partidas respectivas para habilitar y utilizar dicho material en la ejecución de los trabajos faltantes del saldo de obra. Asimismo, deberá establecer el procedimiento que precise la forma y la oportunidad en que la Entidad entregará dichos materiales al contratista de obra.

Además, se deberá realizar una evaluación integral de la vía existente, dado que el expediente Técnico a elaborar deberá contemplar los trabajos a realizar en el tramo que aún no se ejecuta, así como garantizar la transitabilidad óptima a toda la carretera, es decir incluyendo los trabajos en toda la longitud de la vía considerada en el proyecto de inversión (tramos ejecutados y lo que falta ejecutar).

## 6.1 NORMATIVA APLICABLE

### 6.1.1 Normas relacionadas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

- a) Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31.Dic.2018 (vigente desde el 30.Ene.2019) y su Fe de Erratas, publicado el 12.Ene.2019; modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF. Y sus variaciones al momento de la prestación del servicio
- b) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13.Mar.2019 y su Fe de Erratas, publicado el 23.mar.2019; modificado por Ley N°31433, Decreto Supremo N°168-2022-EF, Ley N°31535.
- c) Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11.Julio.2014.

### 6.1.2 Normas relacionadas a Obras Viales y Ambientales

EL CONSULTOR para elaborar el Expediente Técnico, debe contar con sus evaluaciones sociales y ambientales que corresponda, deberá tener en cuenta obligatoriamente la versión vigente de los manuales siguientes:

1. Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20.Dic.2018, publicado el 14 Ene.2019.
2. Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
3. Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.Ago.2017, publicado el 25.Set.2017.
4. Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
5. Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
6. Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 5.06.2016.
7. Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos,



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
8. Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
  9. Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
  10. Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
  11. Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
  12. Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018
  13. Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.Jun.2016.
  14. Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.Dic.2015.
  15. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
  16. Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
  17. Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
  18. Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404- 2011-MTC/02 del 07.06.2011.
  19. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
  20. Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
  21. Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
  22. Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01.Mar. 2018, publicado el 02.Mar. 2018.
  23. Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
  24. Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17.Feb.2017.
  25. Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.Dic.2014.
  26. Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, del 07.Mar.2012.
  27. Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, publicada el 24.Nov.2010.
  28. Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 24.Mar.2010.
  29. Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31.Mar.2009
  30. Fo de Erratas de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23.Abr.2001.
  31. Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
  32. Reglamento de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, aprobado el 22.Jun.2001, publicado el 26.Jun.2001.
  33. Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobada el 17.Jun.1997, publicada el 04.Jul.1997.
  34. Decreto Supremo N° 040-2019-MTC - Establecen Nuevo Plazo de Adecuación Ambiental - Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
  35. DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición de inmuebles, transferencia



Página 11 de 145

  
FIDEL MEDINA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CPN N° 191

191



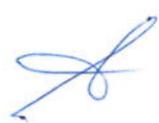
# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

de inmuebles propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

- 36. Sistema de contención de vehículos tipo barrera de seguridad (R.M. N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008).
- 37. Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias

### 6.1.3 Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

1. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 27.10.2020 y publicado el 28.10.2020, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
2. Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01 del 18.07.2020 y publicado el 19.07.2020, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
3. Decreto Supremo N° 179-2020-EF publicado el 07.Jul.2020, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N°021-2020.
4. Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de obras públicas, publicado el 10.May.2020.
5. Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 del 24.Set.2019 y publicado el 26.Set.2019.
  - Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
  - Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 del 21.Ene.2019 y publicado el 23.Ene.2019.
7. Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 07.Dic.2018 y publicado el 09.Dic.2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.
8. Decreto Supremo N° 242-2018-EF del 29.Oct.2018 y publicado el 30.Oct.2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
9. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, del 15.Set.18 y publicado el 16.Set.18
10. Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01, del 09.Ago.2018 y publicado el 12.Ago.2018, que aprueba la Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Interurbanas".
11. Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 del 20.Oct.2017 y publicado el 24.Oct.2017.
  - Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Derogado con Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01).
  - Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
12. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30.Nov.2016 y publicado el 01.Dic.2016.
13. Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**6.1.4 Normas de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación**

1. **Decreto Supremo N° 011-2020-MC del 24.Ago.2020**, que establece medidas excepcionales y temporales en relación a las inspecciones a cargo del Ministerio de Cultura; respecto de la inscripción en los registros regulados en el Título XIV del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; sobre las acciones referidas a la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como de la prórroga de los procedimientos de expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del COVID - 19.
2. **Resolución Directoral N° 0166-2020-DGPA/MC, del 16.Jun.2020**, aprueba los "Términos de Uso del Sistema de Gestión de CIRA" para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, y los "Términos de uso del Sistema de Gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA (Versión 2.0)".
3. **Decreto Supremo N° 007-2020-MC, del 05.Jun.2020**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2006-ED.
4. **Resolución Ministerial N° 140-2020-MC, del 01.Jun.2020**, aprueba las "Disposiciones para la implementación progresiva del Sistema de Gestión de CIRA y Sistema de Gestión de PMA para proyectos de inversión a cargo de entidades públicas, en el marco del Decreto Legislativo N°1486".
5. **Resolución Ministerial N°125-2020-MC, del 19.May. 2020**, aprueba los "Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura". Deja sin efecto el numeral 6.3.1 del "Protocolo de atención de la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus Coronavirus (COVID-19) en las oficinas que brinda Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional", aprobado mediante RM N° 116-2020-MC.
6. **Resolución Viceministerial N°238-2017-VMPCIC-MC del 28.Dic.2017**, aprueba la Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA.
7. **Decreto Supremo N° 007-2017-MC, del 08.Oct. 2017**, modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
8. **Resolución Ministerial N° 282-2017-MC del 10.Ago.2017**, que aprueba la Guía N° 001-2017-MC, Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los proyectos de evaluación arqueológica (PEA), proyectos de rescate arqueológica (PRA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA) conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
9. **Resolución Ministerial N° 283-2017-MC del 10.Ago. 2017**, que aprueba la Directiva N° 001- 2017-MC, que establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
10. **Decreto Legislativo N° 1255, del 03.Dic.2016 y publicado el 07.Dic.2016**, que modifica la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
11. **Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03.Feb.2015**, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura (TUPA).
12. **Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19.Dic.2014**, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informatizado para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
13. **Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12.Dic.2014**, aprueba la "Guía para elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos, y Ficha de Registro Fotográfico)".
14. **Decreto Supremo N° 003-2014-MC del 04.Oct.2014**, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
15. **Resolución Ministerial N° 253-2014-MC del 01.Ago.2014**, aprueba los Alcances del Concepto Infraestructura Preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
16. **Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30.May.2013**, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para para la emisión del CIRA en el marco de los DS



Página 13 de 145

FIDEL MESIAS CACERES AGUIRRE  
INGENIERO CIVIL  
REG. COPI 01115

190

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

- N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.
17. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16.May.2013, aprueban las Disposiciones Especiales para los Procedimientos Administrativos de Autorizaciones y/o Certificaciones para los Proyectos de Inversión en el ámbito del Territorio Nacional.
  18. Decreto Supremo N° 060-2013-PCM del 16.May.2013 y publicado el 25.May.2013, aprueban las Disposiciones Especiales para ejecución de Procedimientos Administrativos y otras medidas para impulsar Proyectos de Inversión Pública y Privada.
  19. Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22 Jul.2010.
  20. Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Norma publicada el 01 Jun.2006 y el Texto publicado el 02 Jun.2006; modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC y publicado el 07 Jun.2016.
  21. Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22 Jul.2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).
  22. Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal del Perú, Título VIII, artículos 226 a 231, determinan las sanciones y penas para quienes resultan responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
  23. Constitución Política del Perú, Título I, Capítulo I, artículo 2 (inciso 8 y 19), Capítulo 2 (Artículo 21) establece el Derecho a la Cultura, la Protección del Estado sobre los Bienes Culturales o los que se presumen como tales.

### 6.1.5 Normas Complementarias

1. Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, *de fin al Estado de Emergencia por el COVID-19.*
2. Decreto Supremo N° 003-2023-SA, *Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria.*
3. Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, *que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Numeral 5.5, Anexo 5.*
4. "Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución", aprobada por R.D. N°018-2002-EM/DGE.
5. Norma DGE - 013 - CS - 1
6. Norma DGE - 015 - PD - 1
7. Norma 2003 -01-14.-R.M. N°013 - 2003 - EM/DM.
8. Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011
9. Código Nacional de Electricidad - Sistema de utilización
10. Normas Técnicas Peruanas (NTP) - American Society for Testing and Materials (ASTM).

*El Expediente Técnico de saldo de obra se debe elaborar tomando en cuenta lo normativo bajo la cual fue aprobada el Expediente Técnico con el cual se viene ejecutando la obra; sin embargo, la ejecución de las prestaciones pendientes se adecuará a las exigencias de las normas técnicas vigentes.*

### CONSIDERACIONES GENERALES

Las consideraciones que se describen, serán tomadas en cuenta para el proyecto que se desarrollara a nivel de Estudio definitivo.

- a. EL CONSULTOR iniciará la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra con la revisión y evaluación de los antecedentes y documentos que la Entidad ponga a su disposición, señalados en el numeral 7. de los presentes Términos de Referencia; asimismo deberá realizarla compatibilización de los planos del expediente técnico del contrato resuelto con el estado actual de la obra.
- b. El CONSULTOR hará el levantamiento topográfico y el trazo preliminar del eje en campo; el trazo del eje definitivo se hará en gabinete con los reajustes que resulten después de elaborar y aprobar el diseño geométrico.

Los planos del eje definitivo de la carretera deben ser aprobados por el Supervisor y aceptados por La Entidad, con los cuales El CONSULTOR hará el replanteo y el trazo del eje definitivo en el terreno, dejando debidamente monumentados con hitos de concreto los PI, PC, PT y puntos de control.

El punto de inicio (Km. 00+00) de la vía en estudio está ubicado en la localidad de Shirac y el punto de llegada referencial es en el Km. 30+000 ubicado en la zona de Carullo (Según el expediente original de junio del 2007).



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

La progresiva del punto de llegada especificada en los presentes TDR es referencial por cuanto la longitud real de la vía será determinada con el trazo del eje definitivo, el cual podrá tener unavariación de  $\pm 5\%$  con respecto a dicha longitud de referencia, lo cual no genera derecho a EL CONSULTOR a reclamar ningún tipo de reconocimiento ni mayores pagos por parte de La Entidad.

- c. El diseño se realizará de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018 y Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 (o la norma vigente al momento de elaborar el estudio) y a las normas del MTC, según corresponda de acuerdo a la demanda vehicular proyectada.

Sin embargo, en los lugares donde la vía cruza centros poblados con disposición de viviendas que no permite cumplir con la normativa técnica, el trazo y la sección transversal de la vía se adecuarán a las condiciones existentes y a los anchos disponibles con el fin de no afectar las viviendas asentadas.

- d. EL CONSULTOR, debe mostrar en planos la franja de terreno que constituye la faja de dominio o derecho de vía de la carretera en estudio, asimismo dejará establecido la franja de la sección vial cuyo ancho definitivo en los centros poblados y zonas urbanas por donde cruza la carretera se podrá adecuar a los anchos establecidos por la disposición de las viviendas y las condiciones existentes.

- e. EL CONSULTOR deberá ejecutar los estudios de Geología y Geotecnia de acuerdo al trazo definitivo de la carretera, debe identificar las fallas geológicas existentes e incidir y tener especial atención en los estudios de evaluación y tratamiento de taludes y en las soluciones a adoptar para su estabilización, verificando las posibles afectaciones que se puedan producir.

- f. EL CONSULTOR, deberá actualizar o realizar nuevos estudios de Canteras y DME's.

Para las Canteras y DME's utilizados en la obra según el expediente técnico del contrato inicial, se deberá verificar o realizar una nueva evaluación en la situación actual y verificar la disponibilidad de uso otorgado por los propietarios, revisar la vigencia de los contratos de los DME's. Según corresponda se debe verificar y delimitar las áreas disponibles, la capacidad de producción, calidad de materiales, etc.; para los DME's en uso se debe definir las áreas disponibles que faltan utilizar y para las canteras se debe definir la disponibilidad de material; según el caso se deberá determinar su situación de cierre de DME o cantera. La información del estado situacional se asentará en las Fichas de inventario respectivas.

Cuando corresponda identificar nuevas Canteras y nuevas áreas para DME's, se deberán realizar nuevos estudios y obtener los permisos o autorizaciones de los propietarios o entidades. En ambos casos, todos los estudios, pruebas y ensayos se deben ejecutar por cada cantera o DME, con fecha actualizada correspondiente al desarrollo del expediente técnico del saldo de obra, en ningún caso se aceptará la convalidación o utilización de estudios pre existente.

En el estudio de canteras se deberá incluir la construcción de los accesos, considerando el trazo y la amplitud de los accesos acorde con el tamaño del equipo a utilizar para la explotación.

- g. EL CONSULTOR debe actualizar y/o ampliar el estudio de evaluación arqueológica de la carretera con el objetivo de verificar y ratificar los CIRA's existentes y obtener los CIRA's de las áreas que no cuenten con dicho certificado, teniendo en cuenta que el proyecto tiene Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del trazo en toda la longitud de la carretera que comprende el ancho de la sección transversal de la vía.

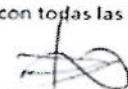
- h. EL CONSULTOR, realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto, como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir; garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.

- i. EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, lo siguiente:

- EL CONSULTOR podrá ampliar o profundizar los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- EL CONSULTOR será el único responsable ante la Entidad de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para



Página 13 de 145

  
FIDEL MEJÍAS CÁCERES ABANTO  
INGENIERO CIVIL  
RUC 20401011114

185

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

- garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
- Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
  - EL CONSULTOR ejecutará el servicio con el plantel profesional ofertado (Art. 190° del RLCE); durante el tiempo que dure el servicio, deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
  - Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vial, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos (De utilizar un programa con licencia comprada, el consultor deberá adjuntar el Key, para verificar la información por un mínimo de 6 meses).
  - Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido sustento.
  - EL CONSULTOR, es el único responsable de proporcionar el EPI (Equipo de Protección Individual) a su personal y verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad en el trabajo.
  - EL CONSULTOR incluirá un enfoque integral de Análisis y Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obra<sup>1</sup> y deberá presentar los formatos N° 01 y N° 03 según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificatorias.
  - EL CONSULTOR, con la finalidad de desarrollar los estudios en armonía con la población del área de influencia del proyecto, deberá implementar protocolos de ingreso al área de influencia, presentando y acreditando a su equipo de profesionales ante las autoridades locales y la población, gestionando los permisos necesarios para el ingreso de sus profesionales a territorios de comunidades campesinas y/o nativas, previo al inicio de los trabajos de campo, establecer y difundir un código de conducta a sus profesionales.
  - EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes.
  - Los alcances del servicio incluyen las especificaciones y disposiciones correspondientes a cada componente (item o estudio) del expediente técnico de obra, los cuales se deben ejecutar como parte del servicio.
  - EL CONSULTOR presentará el Expediente Técnico organizado de acuerdo a lo requerido en los presentes Términos de Referencia.
  - EL CONSULTOR, al concluir el Expediente Técnico como requisito para su aprobación, presentará el Informe de Variaciones a nivel de Expediente Técnico y el Formato N° 08-A Sección C para su registro en el banco de proyectos.
  - EL CONSULTOR, una vez registrado el Formato N° 08-A Sección C, deberá obtener la aprobación resolutive del Expediente Técnico y culminar el servicio con la entrega del mismo a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Cajamarca.
  - EL CONSULTOR entregará el Expediente Técnico aprobado en físico (Volúmenes- archivadores); en formato digital (CD con archivos digitales editables); y digitalizado (CD con ET aprobado completo en pdf).
  - Adicionalmente entregará un CD con el Expediente Técnico digitalizado seccionado para su registro en el SEACE mediante los formularios electrónicos<sup>2</sup>

<sup>1</sup> TUO de la LCE: Art.32°, numeral 32.2 Reglamento de la LCE: Art.29°, numeral 29.2

<sup>2</sup> Comunicado N° 017-2020: Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital - Guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).



Página 18 de 145

Facilite el registro del expediente técnico de obra en el SEACE

Handwritten signatures in blue ink

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**7.0 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

Para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que el GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.

Para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, EL CONSULTOR deberá indagar, ubicar, revisar y evaluar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio a elaborar, así como alguna otra información que se encuentre en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones así como de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORECAJ, relacionados al proyecto/obra (estudios de pre inversión, estudios definitivos, documentos técnicos, etc.) y otros que pueda consultar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en otros Organismos Públicos y Privados.

Se encuentra a disposición de EL CONSULTOR el expediente técnico del Pi: "Construcción Carretera Shirac-Cañapata-Caruillo"-Saldo de Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 160-2018-GR.CAJ/GRI.

Asimismo, se encuentran en custodia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la GRI-GORECAJ y a disposición de EL CONSULTOR los siguientes documentos:

- Fólder de Obra,
- Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, según Informe N° D94-2023-GR.CAJ- GRI-SGSL/NFOQ (Expediente N° 000775-2023-0028160).

**8.0 SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS Y COORDINACIÓN**

La Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, efectuará la entrega de terreno para la elaboración del Expediente Técnico, dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

La supervisión de la elaboración del expediente técnico y administración del respectivo contrato de elaboración estará a cargo del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para lo cual a través de la Sub Gerencia de Estudios se designará un EQUIPO DE INSPECTORES/EVALUADORES o se contratará un consultor SUPERVISOR para que realice la supervisión, seguimiento, acompañamiento y control de la elaboración del expediente técnico.

Los estudios serán revisados o evaluados por el INSPECTOR O SUPERVISOR como requisito para su conformidad o aprobación, por lo tanto podrán ser observados las veces que sean necesarias, hasta que se cumpla con los requerimientos mínimos de los TdR.

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre EL CONSULTOR, EL SUPERVISOR y GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que acuda el Jefe de Estudio y los especialistas que se solicite, de manera inmediata.

Asimismo, la SGE designará un COORDINADOR encargado de la coordinación de los contratos de elaboración y supervisión del expediente técnico.

**9.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO**

EL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC - CAÑAPATA - CARUILLO", estará compuesto por tres (03) componentes, los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR) y son los siguientes:

- Estudio de Ingeniería
- Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
- Estudio de Evaluación Arqueológica

**9.1 ESTUDIO DE INGENIERIA**

**9.1.1 INVENTARIO VIAL**

El Inventario Vial debe contener el Informe de inspección de campo, el cual deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas del consultor.

El Inventario Vial será desarrollado según los contenidos que se adjuntan en el Anexo 01.



Página 17 de 145

  
FIDEL MESÍAS CACERES TIANTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.O.N. 1174

CR

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## 9.1.2 ESTUDIO DE TRÁFICO

Para elaborar el expediente técnico de saldo de obra, EL CONSULTOR validará el Estudio de Tráfico existente.

## 9.1.3 ESTUDIO DE GEORREFERENCIACION, TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

Será elaborado teniendo en cuenta el Anexo 03.

Comprende el Informe de georreferenciación, topografía y trazo con el análisis de alternativas de trazado para reducir afectaciones a viviendas, muros, cultivos, infraestructura social. Este análisis deberá ser realizado de forma conjunta con el equipo para la elaboración del ITS del proyecto.

A la presentación del Informe el consultor solicitará la verificación de los trabajos de campo.

## 9.1.4 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE

Será elaborado teniendo en cuenta el Anexo 04.

Comprende el estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje para la carretera.

## 9.1.5 SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y PAVIMENTOS

Será elaborado teniendo en cuenta el Anexo 05. Comprende:

- Estudios de Suelos.
- Estudios de Canteras y Fuentes de agua.
- Diseño del Pavimento

## 9.1.6 GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Será elaborado teniendo en cuenta el Anexo 06.

## 9.1.7 ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Será elaborado teniendo en cuenta el Anexo 07.

## 9.1.8 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Será elaborado teniendo en cuenta el Anexo 08.

El estudio incluirá una Evaluación de Accidentalidad del Tramo del estudio.

## 9.1.9 METRADOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y FORMULAS POLINOMICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS

Elaborados según el Anexo 09.

## 9.1.10 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS – ESTUDIO DE AREAS AUXILIARES

Se debe desarrollar según el Anexo 10.

## 9.1.11 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO

Comprenderá lo establecido en el Anexo 11.

## 9.1.12 INFORME DE VARIACIONES

Comprenderá lo establecido en el Anexo 12.

## 9.1.13 ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Comprenderá lo establecido en el Anexo 13.

## 9.1.14 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Según el Anexo 14.

## 9.2 INFORME TECNICO SUSTENTATORIO (ITS)

Si el Estudio Definitivo del saldo de obra requiere contemplar la utilización de nuevas áreas auxiliares tales como: canteras de cerro y aluviales, Depósitos de Material Excedente (DME's), patio de máquinas, campamento, polvorin, plantas de chancado etc. o la ampliación de áreas auxiliares contempladas en el estudio ambiental inicial, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos, se



Handwritten signature in blue ink.

Several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

elaborará el respectivo Plan de Trabajo e Informe Técnico Sustentatorio (ITS) por la ejecución del saldo de obra que comprende los presentes Términos de Referencia, considerando el estudio inicial y, de conformidad al D.S. N° 054-2013-PCM "Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos", el D.S. N° 004-2017-MTC "Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02 "Disponen que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio ITS, que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con aprobación del Instrumento Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos", los cuales serán presentados ante la Autoridad Competente para su evaluación y aprobación correspondiente.

En tal sentido, EL CONSULTOR, presentará el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) que se presenta en el Anexo 15 de los presentes Términos de Referencia.

Para el desarrollo de lo indicado, se deberá revisar, evaluar y analizar los documentos literales y gráficos que obran en los archivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Sub Gerencia de Supervisión, referidos al ámbito del proyecto, el cual deberá coordinarlo con los profesionales de dichas dependencias pertenecientes al GORECAJ.

La información revisada, será contrastada con la obtenida en la delimitación del derecho de vía, indicada en el ítem 4. Delimitación del Derecho de Vía del Anexo 03 Estudio de Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico, de los presentes términos de referencia, con la que se procederá a elaborar el informe requerido en el ítem 9.2 Informes del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Componente Ambiental.

**9.3 ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA**

Para elaborar el expediente técnico de saldo de obra EL CONSULTOR deberá verificar y ratificar los CIRA's existentes y ampliar el estudio de evaluación arqueológica con el objetivo de obtener los CIRA's de las nuevas áreas que no cuenten con dicho certificado.

De acuerdo a las modificaciones que se realicen con respecto al estudio del contrato resuelto y conforme a la situación actual de la vía EL CONSULTOR debe verificar el CIRA VIGENTE correspondiente al trazo de la carretera y de las áreas auxiliares utilizadas; asimismo deberá elaborar los expedientes técnicos para obtener el CIRA de las nuevas áreas auxiliares y otras a considerar para el saldo de obra: DME, canteras, patio de máquinas, campamento, polvorin, planta chancadora, etc. así como de las áreas para la liberación de infraestructura existente (tendido eléctrico, telefonía, gaseoducto, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe; donde se dé el caso).

Los contenidos del estudio de arqueología, según corresponda, se muestran en el Anexo 16.

**10.0 PRODUCTO A OBTENER**

**10.1 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR**

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los Planos en formato A-3 o el que facilite su fácil lectura (de ser necesario el Original será en A1); con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su COLEGIO PROFESIONAL, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República el incumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los Informes.

Si EL CONSULTOR presenta el último Informe que conforma el Expediente Técnico fuera del plazo establecido en los presentes TdR, se le aplicará la penalidad por mora indicada en el numeral 22.1 de los presentes TdR.

Cuando EL CONSULTOR no presente los Informes y/o Entregables de todos los estudios (Ingeniería, EIA, Arqueológico), o no presente la primera subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en la fecha establecida en los TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente según el numeral 22.1 de los presentes TdR.



  
POR EL MIEMBRO ENCARGADO

187



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

Cuando EL CONSULTOR presente los Informes y/o Entregables de todos los estudios (Ingeniería, EIA, Arqueológico, etc.), así como cada vez que presente la subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en forma incorrecta, deficiente o incompleta, se le aplicará la penalidad correspondiente, según el numeral 22.1 de los presentes TdR.

En el caso, que, para la elaboración del presente Estudio Definitivo, se hayan establecido tramos; EL CONSULTOR deberá presentar los Informes de Avance, así como el Expediente Técnico para cada tramo en forma independiente.

Los Informes serán entregados en Archivadores o Pioneer y deberán contener toda la documentación exigida en el numeral 9.0 de los presentes TdR, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, CAD y CAD-3D (Civil) para Planos y Programa de Costos.

EL CONSULTOR entregará los archivos digitales editables con toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes.

EL CONSULTOR deberá presentar la ANIMACIÓN DIGITAL 3D del proyecto (Infraworks o similar), la cual deberá ser actualizada, de acuerdo al avance de estudio o cuando sea requerido, esta animación, debe incluir las soluciones planteadas por los Especialistas de EL CONSULTOR de todas las especialidades que conforman el estudio.

EL CONSULTOR entregará el Expediente Técnico aprobado en físico (Volúmenes - Archivadores); en formato digital (CD con archivos digitales editables); y digitalizado (CD con ET aprobado completo en PDF).

Adicionalmente entregará un CD con el Expediente Técnico digitalizado seccionado para su registro en el SEACE mediante los formularios electrónicos<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Comunicado N° 017-2020. Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del Expediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital - Guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).

10.2 INFORMES DEL ESTUDIO DE INGENIERIA

EL CONSULTOR presentará inicialmente Un (01) Original (\*) de todos los Informes y/o Entregables (cada informe o entregable), separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de discos (CD oDVD) o USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes en versión nativa y escaneado; sin embargo, para su conformidad EL CONSULTOR presentará dos (02) nuevos volúmenes Originales, los que incluirán la integración de las observaciones de ser el caso; teniendo en cuenta la denominación de los volúmenes establecida en el numeral 10.5 Expediente Técnico de los presentes TdR.

EL CONSULTOR en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.1 de los presentes TdR.

Los Informes serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Todos los entregables se presentarán en versión escrita (impresos) y en versión digital (medios magnéticos CD/DVD).

Inicialmente, para la revisión de un entregable este se presentará en UN (1) ORIGINAL (impreso - CD/DVD). Después de la revisión y subsanación de observaciones, para emitir su informe de conformidad o aprobación respectiva, el supervisor o evaluador solicitará UN (1) ORIGINAL con UNA (1) COPIA para el caso de los entregables de Avance, o DOS (2) ORIGINALES con DOS (2) COPIAS en el caso del entregable final (Expediente técnico).

La presentación de un entregable es válida, únicamente si se ha presentado el entregable anterior, acorde a lo indicado en los presentes términos de referencia; caso contrario la Sub Gerencia de Estudios lo dará como no presentado.

Cada entregable se presentará con un Informe, el cual estará conformado por los respectivos Informes de cada Especialista del equipo técnico del proyectista (personal clave). En caso de incumplimiento se considera



Handwritten signature and stamp area with 'REG. COPIA' visible.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

al entregable como no presentado y está sujeto a la aplicación de la penalidad por mora en el caso del informe final o de otras penalidades por atraso en el caso de los otros entregables.

El entregable final-Expediente Técnico constituye el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad. El atraso injustificado en la presentación o la subsanación de observaciones del entregable final está sujeto a la aplicación de PENALIDAD POR MORA.

El incumplimiento y atraso injustificado en la presentación, levantamiento o subsanación de observaciones de los entregables distintos del entregable final-Expediente Técnico, estará sujeto a la aplicación de la penalidad por atraso señalado en el rubro de OTRAS PENALIDADES.

La reincidencia o cuando no se levantan a cabalidad las observaciones a la primera presentación del entregable, se considera como incumplimiento; en estos casos el plazo adicional que se otorgue para subsanar será contabilizado para la aplicación de la penalidad que corresponda, es decir penalidad por mora si se trata del entregable final-Expediente Técnico y otras penalidades cuando se trata de los entregables de avance.

Los plazos de revisión se cuentan a partir del día siguiente de la presentación o recepción del entregable. Los plazos para subsanar observaciones se cuentan a partir del día siguiente de la notificación escrita o electrónica al Proyectista.

El plazo del Proyectista para subsanar observaciones será fijado por el supervisor o la SGE, según la complejidad.

Los plazos de presentación de los Entregables son los siguientes:

| N° | ENTREGABLE/DESCRIPCION           | PLAZOS DE PRESENTACION DE INFORMES DEL PROYECTISTA                    | PLAZOS PARA REVISION DE INFORMES DEL PROYECTISTA | PLAZOS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES A INFORMES DEL PROYECTISTA | PLAZOS PARA SUBSANAR OBSERVACIONES A INFORMES DEL SUPERVISOR |
|----|----------------------------------|---|--|---|--|
| 1  | Informe Inicial-Reconocimiento   | A los 05 días calendario del inicio del servicio                      | Min= 02 dc<br>Max=03 d c                         | Min=02 dc<br>Max=03 dc  | Min=02<br>Max=03   |
| 2  | Informe de Avance N° 01-ING      | A los 20 días calendario del inicio del servicio                      | Min=05 dc<br>Max=10dc                            | Min=03dc<br>Max=05dc  | Min=02<br>Max=03   |
| 3  | Informe de Avance N° 02-ING      | A los 20 días calendario de la conformidad de informe de avance N° 01 | Min=05dc<br>Mx=10dc                              | Min=03dc<br>Max=05dc  | Min=02<br>Max=03   |
| 4  | Informe Final-Expediente Técnico | A los 05 das calendario de la conformidad del Informe de avance N° 02 | Min=03dc<br>Max=05dc                             | Min=02dc<br>Max=03dc  | Min=02<br>Max=03   |
|    |                                  | <b>TOTAL=45 DIAS</b>  |  |   |  |

NOTA: La fecha de conformidad de los Informes, corresponde al día siguiente de recepcionado el documento mediante el cual la SGE notifica dicha conformidad.

(\*) De necesitarse copias de los Informes, la SGE podrá solicitarlo y EL CONSULTOR deberá entregar lo requerido.

**10.02.01 ENTREGABLE INFORME INICIAL- RECONOCIMIENTO+INFORME DE AVANCE N° 01**

El proyectista contará para esta etapa, de VEINTE (20) días calendario, contados desde la fecha de inicio del servicio.

**10.02.01.01 INFORME INICIAL: RECONOCIMIENTO**

El proyectista presentará el informe inicial a los Cinco (05) días calendario de iniciado el servicio.

El proyectista presentará el informe en UN (01) ORIGINAL (Impreso-CD/DVD) para su revisión. Después de la revisión y luego de haber subsanado a cabalidad las observaciones, el proyectista entregará UN (01) ORIGINAL (Impreso +CD/DVD) con UNA (01) COPIA (Impreso +CD/DVD) sobre el cual el supervisor/evaluador emitirá el



FIDEL MEJÍAS CACERES ABANTO  
 SUPERVISOR

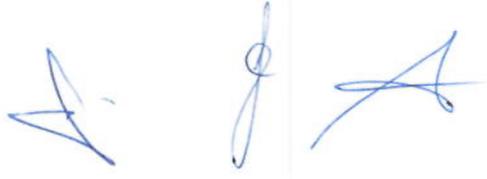
186

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

informe de conformidad o aprobación del entregable

Debe contener lo siguiente:

1. Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Estudio.
2. Relación de todo el Personal Profesional de EL CONSULTOR a cargo del Estudio, indicando suprofesión, número de colegiatura, especialidad, domicilio actual, número de DNI, número de teléfono personal, correo electrónico y adjuntando copia del DNI, Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder), copia del pasaporte (en el caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional
3. En el caso que, para la elaboración del presente Estudio Definitivo, se hayan establecido profesionales con las mismas especialidades, en los requisitos de PERSONAL CLAVE y OTRO PERSONAL, EL CONSULTOR, presentará la relación de los profesionales de cómo estará distribuida la participación de los Profesionales en la elaboración del Estudio, siendo el profesional del PERSONAL CLAVE, el responsable de la concordancia de su especialidad en el Estudio. Así mismo EL CONSULTOR presentará la relación de los profesionales de la participación, cuando se hayan establecido tramos para la elaboración del presente Estudio Definitivo, siendo el profesional del PERSONAL CLAVE, el responsable de la concordancia de su especialidad en el Estudio.
4. Adjuntara previo su plan de trabajo.
5. Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
6. La Programación de elaboración del Estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando Ms-PROJECT), indicando la ruta crítica.
7. Un Programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Jefe de Proyecto, Especialistas y Asistentes), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub-actividad, tarea, sub-tarea, etc., las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia (TdR) y el conocimiento actualizado de la zona donde se realizará el Estudio.
8. Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada Especialista.
9. Dirección de la Oficina de Campo y Oficina Central y demás instalaciones, indicando el número del teléfono fijo de la oficina central, así como el horario de atención de documentos enviados por el GORECAJ, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas para todos los días hábiles. Cualquier cambio en el horario solo operará en forma efectiva si se cuenta con autorización previa del GORECAJ.
10. Elaboración del informe cuyo contenido debe incluir datos del Esquema General y la Ubicación de las Estaciones de Conteo de Tráfico y los puntos donde se realizaron las encuestas de Origen/Destino (O/D), el Censo de Carga y la Medición de Velocidades, el cual será revisado por el Supervisor del Expediente Técnico. (Se desarrollará según lo indicado en el ítem 9.1.2)
11. Relación de Equipos de Cómputo.
12. Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo, indicando los frentes de trabajo asignados.
13. Relación de Equipos Topográficos.
14. Relación de los equipos de laboratorio que dispone EL CONSULTOR para realizar los ensayos de mecánica de suelos; ubicación de los mismos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo a las normas vigentes); asimismo indicar la razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del laboratorio, donde se efectuarán los ensayos.
15. Relación de ensayos que realizará EL CONSULTOR en laboratorios externos (indicar razón social, dirección, teléfono y correo electrónico), debiendo el laboratorio tener disposición para que el personal del Supervisor y/o de la SGE-GORECAJ cuando lo requiera, tenga acceso al mismo, para verificación de las muestras y la ejecución de los ensayos.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

16. En el caso que EL CONSULTOR, no utilice el laboratorio o laboratorios descritos en el párrafo anterior deberá informar al Supervisor y a la SGE-GORECAJ, mediante documentación escrita, el nuevo nombre del laboratorio, dirección, teléfono y correo electrónico, antes de presentar el Informe de la especialidad.
17. Formatos de reportes de ensayos (campo, laboratorio y/o gabinete), debiendo estar elaborados según normas establecidas.
18. Metodología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
19. Programación de Campo para la identificación de las Infraestructuras existentes de servicios públicos afectados con las diferentes instituciones públicas privadas involucradas.
20. El Informe Inicial (Plan de Trabajo) será expuesto por el Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR mediante una presentación en Power point en las instalaciones del GORECAJ, conjuntamente con la asistencia de todos los Profesionales que se harán cargo de cada una de las especialidades que componen el estudio, en la fecha y hora comunicada oportunamente por la Sub Gerencia de Estudios SGE.

El Supervisor del Expediente Técnico y/o la SGE-GORECAJ podrán observar el Informe Inicial; si éste no cumple con los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia (TdR), el cual deberá ser subsanado por EL CONSULTOR en un término de dos (02) días calendario de notificado.

En el caso de formularse observaciones al Informe Inicial, su conformidad se otorgará cuando se verifique que el nuevo volumen presentado por EL CONSULTOR incluya la integración de las observaciones de ser el caso.

**10.02.01.02 INFORME DE AVANCE N° 01-ING**

Se presentará a los Veinte (20) días calendario de iniciado el servicio, el cual comprenderá el desarrollo de lo señalado en los TdR del estudio y su contenido será presentado en volúmenes independientes, con los siguientes aspectos:

- a) **Inventario Vial**
  - Lo requerido en el Anexo 01 de los presentes TdR.
- b) **Estudio de Tráfico**
  - Lo requerido en el numeral 9.1.2 y Anexo 02 de los presentes TdR.
- c) **Informe de Consideraciones para establecer el Eje del trazo de la carretera**
  - Los Especialistas de Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Estructuras y Obras de Arte, Arqueología, Ambiental de EL CONSULTOR, deberán elaborar un Informe de su especialidad respecto a su participación en el reconocimiento de campo a realizarse, previo a definir el Eje proyectado mediante el Método Directo, detallando entre otros, los sectores de la carretera donde recomiendan la modificación del eje (existente o propuesto al otorgarse la viabilidad) por inconvenientes relacionados a su Especialidad, así como la propuesta de la alternativa de trazo, para solucionar estos inconvenientes. De plantearse inconvenientes por varias especialidades en un mismo sector, el Jefe de Proyecto determinará las soluciones de manera consensuada con los Especialistas, precisando los considerandos respectivos.
- d) **Estudio de Infraestructura Existente**

Según el numeral 9.1.13:

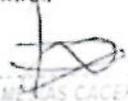
  - Informe de Infraestructura Existente de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones**
    - Todo lo requerido en el numeral 1 del Anexo 13 de los presentes TdR.
  - Informe de Infraestructura Existente de Redes de Agua, Desagüe, Canales de Riego y otros**
    - Todo lo requerido en el numeral 2 del Anexo 13 de los presentes TdR.
- e) **Estudio de Georreferenciación, Topografía y Trazo**

Según el numeral 9.1.3 y todo lo requerido en los numerales 1 y 2 del Anexo 03 de los presentes TdR y el Eje del trazo de la carretera, el cual debe incluir las recomendaciones planteadas en los Informes de reconocimiento de campo de los Especialistas de EL CONSULTOR de Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica, Estructuras y Obras de Arte, Arqueología, Ambiental, los cuales deberán dar su aprobación, mediante la firma de cada uno de ellos.

Una vez definido el trazo definitivo en gabinete, habiéndose elaborado y aprobado el diseño geométrico y los planos del eje de la carretera, El CONSULTOR hará el replanteo y trazo del eje definitivo en el terreno, deberá dejar debidamente monumentados con hitos de concreto los PI, PC, PT y puntos de control.



Página 23 de 145

  
FIDEL MEJÍAS CACERES ABANTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CO. N° 89158

185

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

f) **Avance de los Estudios de: Diseño Geométrico, Geología y Geotecnia, Suelos, Hidrología, Hidráulica y Drenaje**  
En el caso de formularse observaciones a los volúmenes correspondientes al Informe de Avance N° 01-ING, su conformidad se otorgará cuando se verifique que los nuevos volúmenes presentados por EL CONSULTOR incluyan la integración de las observaciones de ser el caso.

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación del Informe de Avance N° 01- ING, el Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR hará una exposición, mediante una presentación en Power point, sobre los entregables presentados ante el GORECAJ, con la asistencia de todos los Especialistas que participaron en su elaboración; no se aceptará la exposición de los Asistentes en reemplazo de los Especialistas. La exposición estará orientada a describir el cumplimiento de los alcances del servicio y demostrar la calidad del servicio.

**10.02.01.03 INFORME DE AVANCE N° 02-ING**

Se presentará a los Veinte (20) días calendario de la conformidad del Informe de Avance N° 01-ING por parte de la Sub Gerencia de Estudios SGE del GORECAJ, en base a la conformidad del Supervisor del Expediente Técnico y comprenderá los siguientes aspectos:

- a) **Estudio de Diseño Geométrico**
  - Según el numeral 9.1.3 y todo lo requerido en el numeral 3 del Anexo 03 de los presentes TdR.
- b) **Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje**
  - Todo lo requerido en el numeral 9.1.4 y en el Anexo 04 de los presentes TdR.
- c) **Estudio de Geología y Geotecnia**
  - Todo lo requerido en el numeral 9.1.6 y Anexo 06 de los presentes TdR.
- d) **Estudio de Suelos**
  - Según el numeral 9.1.5 y todo lo requerido en el numeral 1 del Anexo 05 de los presentes TdR.
- f) **Estudio de Señalización y Seguridad Vial**
  - Todo lo requerido en el numeral 9.1.8 y el Anexo 08 de los presentes TdR.
- g) **Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos**
  - Según el numeral 9.1.5 y todo lo requerido en el numerales 2 y 3 del Anexo 05 de los presentes TdR.
- h) **Estudio de Estructuras y Obras de Arte**
  - Todo lo requerido en el numeral 9.1.7 y el Anexo 07 de los presentes TdR
- i) **Estudios Complementarios: Estudio de Áreas Auxiliares**
  - Según numeral 9.1.10 y todo lo requerido en el Anexo 10 de los presentes TdR

En el caso de formularse observaciones a los volúmenes correspondientes al Informe de Avance N° 02-ING, su conformidad se otorgará cuando se verifique que los nuevos volúmenes presentados por EL CONSULTOR incluyan la integración de las observaciones de ser el caso, con lo cual la subgerencia de estudios SGE procederá a registrar el Formato N° 08-A Sección C.

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación del Informe de Avance N° 02- ING, el Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR hará una exposición, mediante una presentación en power point, sobre los entregables presentados ante el GORECAJ, con la asistencia de todos los Especialistas que participaron en su elaboración; no se aceptará la exposición de los Asistentes en reemplazo de los Especialistas. La exposición estará orientada a describir el cumplimiento de los alcances del servicio y demostrar la calidad del servicio.

**j) Planos del Proyecto**

**10.02.01.04 INFORME FINAL-EXPEDIENTE TECNICO**

Se presentará a los Cinco (05) días calendario de la conformidad al Informe de Avance N° 02- ING por parte de la Sub Gerencia de Estudios SGE del GORECAJ, en base a la conformidad del Supervisor del Expediente Técnico y comprenderá los siguientes aspectos:

Cabe señalar que los volúmenes que conformaron los Informes N° 01 y 02 de Ingeniería que fueron entregados



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- presentar la solicitud para la programación de los mecanismos de la mencionada participación.
- El CONSULTOR deberá elaborar el ITS sobre el alcance del proyecto.
- El Plan de Trabajo y el ITS serán entregados en concordancia con los entregables indicados en el (Anexo 15) y en los plazos establecidos que se indican a continuación:

| Descripción                       | Plazo  |
|-----------------------------------|--|
| Plan de Trabajo del ITS           | A los 05 días calendario de iniciado el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra. |
| Informe Técnico Sustentatorio ITS | A los 20 días calendario de iniciado el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra. |

[\*] De necesitarse mayor número de copias de los Informes, la Entidad podrá solicitarlo y EL CONSULTOR deberá entregar lo requerido.

El CONSULTOR deberá gestionar y obtener la aprobación del ITS.

**PLAN DE TRABAJO DEL ITS**

Se presentará a los Cinco (05) días calendario de iniciado el servicio para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra.

**INFORME TECNICO SUSTENTATORIO ITS**

Se presentará a los Veinte (20) días calendario de iniciado el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

- Lo requerido en el Anexo 15 de los presentes TdR.

**10.04 INFORMES DEL ESTUDIO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA**

EL CONSULTOR presentará inicialmente Un (01) Original de todos los Informes y/o Entregables, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de discos (CD oDVD) o USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes en versión nativa y escaneado; sin embargo, para su conformidad EL CONSULTOR presentará (01) Original y Una (01) Copia, los que incluirán la integración de las observaciones de ser el caso; a excepción de los CIRA's que se presentarán en Un (01) Original y una (01) copia, teniendo en cuenta la denominación de los volúmenes establecida en el numeral 10.5 Expediente Técnico de los presentes TdR.

El Estudio de Arqueología se iniciará conjuntamente con el Estudio de Ingeniería.

EL CONSULTOR en la entrega de los Informes y/o entregables, debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo 16 así como lo indicado en el numeral 10.1 de los presentes TdR.

De ser el caso se entregarán los cargos de los documentos ingresados al Ministerio de Cultura(MC) y/o DDC Cajamarca.

Los Informes y/o entregables serán entregados con los contenidos descritos en los presentes TdR y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

| Descripción                              | Plazos   |
|--|--|
| Primer Entregable (Informe N° 1 - ARQL)  | A los 20 días calendario de iniciado el servicio                                       |
| Segundo Entregable (Informe N° 2 - ARQL) | A los 20 días calendario de la conformidad del Primer Entregable (Informe N° 1 - ARQL) |

[\*] De necesitarse mayor número de copias de los Informes, la Entidad podrá solicitarlo y EL CONSULTOR deberá entregar lo requerido.



Página 28 de 45

*[Handwritten signature]*  
REG. OF. CAJ.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**PRIMER ENTREGABLE (INFORME N° 1 - ARQL):**

Se presentará al **Veinte (20) días** calendario de iniciado el servicio, debiendo contener por lo menos la siguiente información:

- Línea Base de Arqueología (Del trazo de la vía, 100 m a cada lado de la vía).

**SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N° 2 - ARQL):**

Se presentará a los **Veinte (20) días** calendario de la conformidad del Informe de Avance N° 01 debiendo contener por lo menos la siguiente información:

- Sustento técnico de ingeniería para el rescate arqueológico, elaborado de acuerdo a las especificaciones del Ministerio de Cultura, de ser el caso.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el Estudio de las áreas libres de evidencia arqueológica, producto del trámite directo (trazo de la vía, áreas auxiliares y accesos, etc.). De ser el caso EL CONSULTOR podrá presentar un oficio del Ministerio de Cultura en donde se emita pronunciamiento de la excepción del CIRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° del RIA.
- Los CIRA's deben contemplar todas las áreas del proyecto contempladas en el componente de ingeniería y ambiental. Se adjuntará la información digital y gráfica del expediente de CIRA (CAD, Excel, Word, PDF, extensión KM).
- Términos de referencia con las Especificaciones técnicas y estimación del valor referencial con sustento técnico de las Intervenciones arqueológicas que deberán realizarantes y durante la ejecución de la obra tomando en consideración el tiempo de ejecución de la obra.

**10.05 EXPEDIENTE TECNICO**

El Expediente Técnico (Estudio DEFINITIVO) del Proyecto a nivel de Ejecución de Obra, comprenderá el desarrollo de lo señalado en el numeral 9.1 de los presentes TdR, así como lo establecido en el numeral 10.1 de los presentes TdR.

La conformidad que la Sub Gerencia de Estudios SGE del GORECAJ, emita al Estudio Definitivo, no exime de la obligación de EL CONSULTOR de presentar la Actualización del Presupuesto de Obra en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuantas veces lo solicite la SGE-GORECAJ, con los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización, esta obligación puede exigirse hasta la convocatoria del procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra; asimismo, deberá adjuntarse a dicha actualización, la actualización del Informe de Registro en la Fase de Ejecución, respectivo.

Luego de la convocatoria EL CONSULTOR tiene la obligación de modificar o corregir el Estudio, incluido el Presupuesto de Obra, de corresponder, en base a las consultas y observaciones formuladas durante el procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra.

El Estudio DEFINITIVO, debe contener todo lo exigido en los Términos de Referencia incluido el Informe de Registro en la Fase de Ejecución, con las optimizaciones en la ingeniería que pudieran ser necesaria previamente coordinadas y corregidas en el estudio de ingeniería.

El Expediente Técnico estará compuesto por los volúmenes que conformaron los Informes N° 01, 02 y 03 de Ingeniería, así como los de Ambiental (ITS) y Arqueología, que fueron entregados previamente. Estos no deben ser presentados nuevamente, considerando que todos estos Informes y/o entregables cuentan con la conformidad respectiva.

- Volumen N° 01 : Resumen Ejecutivo.
- Volumen N° 02 : Memoria Descriptiva.
- Volumen N° 03 : Estudios de Ingeniería (\*).
- Volumen N° 04 : Metrados.
- Volumen N° 05 : Especificaciones Técnicas.

Página 27 de 145



FIDEL MESÍAS CACERES ABANTO  
Ingeniero Civil

183

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Volumen N° 06 : Costos y Presupuesto.
- Volumen N° 07 : Estudios Complementarios (\*).
- Volumen N° 08 : Estudio de Impacto Ambiental.
- Volumen N° 09 : Estudio de Arqueología.
- Volumen N° 10 : Mantenimiento Rutinario y Periódico
- Volumen N° 11 : Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión.
- Volumen N° 12 : Estudio de Infraestructura Existente
- Volumen N° 13 : Delimitación del Derecho de Vía
- Volumen N° 14 : Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Volumen N° 15 : Planos del Proyecto.
- Volumen N° 16 : Anexos
- Volumen N° 17 : Versión Digital.

(\* ) Volúmenes independientes por cada especialidad.

**Volumen N° 01 - RESUMEN EJECUTIVO**

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el Presupuesto de obra, plazode ejecución, cronogramas, y otros que describan las características del proyecto y las soluciones adoptadas.

Se Anexará la relación de todo el Personal Profesional de EL CONSULTOR, responsables de la elaboración del Estudio en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará su especialidad, nombres y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del Colegio correspondiente.

Asimismo, se anexará un disco (CD o DVD) o USB que contenga la versión final de la animación digital 3D del proyecto.

**Volumen N° 02 - MEMORIA DESCRIPTIVA**

1. Introducción
2. Generalidades.
3. Plano de ubicación, Plano Clave del Proyecto, y Secciones Típicas del Pavimento.
4. Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participó en el proyecto, presupuesto del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas, videos:
  - 4.1 Resumen del Estudio de Tráfico.
  - 4.2 Resumen del Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
  - 4.3 Resumen del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
  - 4.4 Resumen del Estudio de Geología y Geotecnia.
  - 4.5 Resumen del Estudio de Hidrología e Hidráulica.
  - 4.6 Resumen del Estudio de Canteras, Fuentes de Agua Suelos y Pavimento.
  - 4.7 Resumen del Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
  - 4.8 Resumen de los Estudios Complementarios.
  - Resumen del Estudio de Áreas Auxiliares y Autorizaciones
  - 4.9 Resumen del Estudio de Impacto Ambiental-EIA.
  - 4.10 Resumen del Estudio de Arqueología
  - 4.11 Resumen de Metrados, Costos y Presupuestos.
  - 4.12 Resumen de Mantenimiento Rutinario y Periódico.
  - 4.13 Resumen del Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión
  - 4.14 Resumen del Estudio de Infraestructura Existente y Delimitación de Derecho de Vía.
  - 4.15 Resumen de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

5. Descripción de los proyectos en curso o programados por otras Entidades independientemente del Sector, que pueden interferir en la ejecución de la Obra.
6. Conclusiones y Recomendaciones

**Volumen N° 03 - ESTUDIOS DE INGENIERÍA**

El desarrollo de los Estudios de Ingeniería, deberán ser presentados de manera independiente paracada una de las especialidades requeridas en los alcances del Servicio, indicadas en el numeral 9.1 de los presentes TdR.

1. Estudio de Tráfico.
2. Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
3. Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
4. Estudio de Geología y Geotecnia.
5. Estudio de Hidrología e Hidráulica.
6. Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos.
7. Estudio de Estructuras y Obras de Arte.

**Volumen N° 04 - METRADOS**

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del Anexo 09 de los presentes TdR.

1. Metrados de Trabajos Preliminares.
2. Metrados de Movimiento de Tierras.
3. Metrados de Capas Anticontaminantes Sub bases y Bases
4. Metrados de Pavimentos.
5. Metrados de Drenaje.
6. Metrados de Obras Complementarias
7. Metrados de Transporte
8. Metrados de Señalización y Seguridad Vial
9. Metrados de Protección Ambiental
10. Metrados de Puentes, etc.

**Volumen N° 05 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del Anexo 09 de los presentes TdR.

**Volumen N° 06 - COSTOS Y PRESUPUESTOS**

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 3 al 6 del Anexo 09 de los presentes TdR.

1. Consideraciones Generales.
2. Bases de cálculo de precios unitarios.
3. Análisis del costo directo.
4. Análisis del costo indirecto, diferenciando los costos fijos y variables.
5. Relación de precios y cantidades de recursos requeridos.
6. Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas
7. Presupuesto de Obra.
8. Fórmulas Polinómicas.
9. Cronograma de ejecución de obra.
10. Cronograma de utilización de equipo.
11. Cronograma de adquisición de materiales.
12. Relación de equipo mínimo.
13. Calendario de avance de obra valorizado.
14. Anexos (Cotizaciones, Balance de Canteras y DMEs, Diagrama de Masas)



Página 29 de 145

  
FIDEL MORALES CARRERA ABANTO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

182



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**Volumen N° 07 - ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

**ESTUDIO DE ÁREAS AUXILIARES**

- Todo lo requerido en el Anexo 10 de los presentes TdR

**Volumen N° 08 – INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)**

El contenido mínimo de ítems que debe presentar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), conforme a lo establecido en los TdR, señalado en el ANEXO 15, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 9.2 de los presentes TdR.

- Expediente del Informe Técnico Sustentatorio (ITS).

**Volumen N° 09 - ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.3 y Anexo 17 de los presentes TdR.

**Volumen N° 10 - MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.1.11 y Anexo 11 de los presentes TdR

**Volumen N° 11 - REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.1.12 y Anexo 12 de los presentes TdR.

**Volumen N° 12 - ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.1.13 y Anexo 13 de los presentes TdR.

**Volumen N° 13 - DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del Anexo 3 de los presentes TdR.

**Volumen N° 14 - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 14 de los presentes TdR.

**Volumen N° 15 - PLANOS DEL PROYECTO**

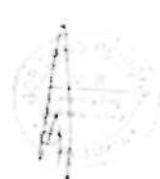
Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en portaplanos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe de Proyecto.

El volumen de Planos del Proyecto, solo deberá contener los planos correspondientes para la ejecución de la Obra.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes serán los siguientes:

1. Informe general e índice de planos.
2. Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
3. Plano de Puntos de Referencia de la Carretera, donde se colocará la siguiente información: puntos geodésicos, puntos de la poligonal principal, puntos de la poligonal de apoyo, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
4. Plano clave a escala 1/75000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
5. Plano de secciones tipo, escala 1:50 (H) y 1:5 (V) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del Derecho de Vía, etc.
6. Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) y 1:200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los Pts, límites de Derecho de Vía, pendientes, alineamientos, ubicación de alcantarillas (diferenciando las existentes de las



Página 30 de 145

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- proyectadas) indicando sentido de flujo y tipo, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalarán la ubicación y referencia de los BM's, alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas e indicando si es que será reemplazada) alturas de corte, o relleno, alineamiento, puentes, pontones, cunetas, zanjas de drenaje y otras estructuras.
7. Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones y cotas de terreno y de subrasante en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana. En las secciones transversales debe estar indicada la ubicación de muros, gaviones, sub drenes, zanjas de drenaje y demás estructuras de la carretera.
  8. Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50 (V)
  9. Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que deberá presentar.
  10. Planos a escala 1:5000 (H) del sistema del drenaje proyectado, con ubicación de cunetas, zanjas, alcantarillas, etc. Se presentará el perfil longitudinal de cunetas y/o zanjas de drenaje paralelos a la carretera, con indicación de cotas y sus desfogues a alcantarillas, pontones u otros, asimismo las secciones transversales de todas las obras de drenaje, a escala 1:100, con indicación de cotas de entrada y salida, pendientes, tipo de obra de drenaje, cabezales, etc.
  11. Plano de Canteras y Fuentes de agua a escala variable, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo.
  12. Planos de topográficos de la ubicación de puentes y pontones, 500 m. aguas arriba y 350 m. aguas abajo, en una escala 1/1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m. indicando puntos de referencia y niveles, de acuerdo al diseño geométrico de la vía. Vista general en planta y elevación en base a un levantamiento topográfico y batimétrico del área de ubicación.
  13. Superestructuras (encofrados, armaduras de viga y losa, reticulados, etc.); subestructuras (excavaciones, encofrados, armadura de estribos de concreto, pilares, etc.). Detalles de apoyos, juntas de dilatación, drenaje, barandas, losas de aproximación, obras complementarias, etc.
  14. Planos de estructuras a demoler, detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso.
  15. Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.
  16. Planos de Señalización y Seguridad vial; se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1:2000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial.
  17. Planos de ubicación de Infraestructura Existente.
  18. Planos de Delimitación de Derecho de Vía.

**Volumen N° 16 - ANEXOS**

Anexo N° 01: Información de Campo de Tráfico (formatos, cuadros de conteo, etc.).

Anexo N° 02: Libretas de Campo de Topografía y Trazo.

EL CONSULTOR deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones transversales; asimismo, una relación de los BM's, PIs y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados.

Anexo N° 03: Información de campo y ensayos de laboratorio del Estudio de Geología y Geotecnia.

Anexo N° 04: Información de campo y estadísticas del Estudio de Hidrología e Hidráulica.

Anexo N° 05: Información de campo y ensayos de laboratorio del Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua, Pavimentos.

Anexo N° 06: Información de campo y ensayos de Estructuras y Obras de Arte.

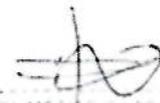
Anexo N° 07: Información de Campo del Estudio de Impacto Ambiental - Afectaciones.

Anexo N° 08: Información y Documentación de infraestructuras existentes.

Anexo N° 09: Certificados de Ensayos de Laboratorio, etc.



Página 31 de 145

  
FIDEL MEDAS CORDERO ABAYTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.O.T. N° 21174

TCT

998

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

Anexo N° 10: Plan de Seguridad y salud en obra.

**Volumen N° 17 - VERSIÓN DIGITAL**

EL CONSULTOR deberá entregar los discos (CD o DVD) o USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. El Estudio DEFINITIVO será presentado en los formatos MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, CAD y CAD-3D (Civil, Istram, Revit, Tekla, entre otros) para Planos, Programas de Costos, para mapas temáticos ArcGIS, etc., así como los archivos de HDM, que permitan el modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública (en cumplimiento de la Disposición Décimo Primera de las Disposiciones Complementarias Finales del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13.03.2019).

De igual forma EL CONSULTOR, presentará los discos (CD o DVD) o USB de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso aprobado por la GRI y entregado a la SGE-GORECAJ, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y Especialistas responsables de su elaboración.

EL CONSULTOR deberá presentar el Video Digital (formato AVI o similar) y su formato abierto para su edición, con audio compatible de una duración mínimo de cinco (5) minutos, con una resolución mínima de 800 x 600 pixeles, correspondiente al Estudio DEFINITIVO; el cual debe contener la integridad del mencionado estudio, que incluya un modelamiento virtual en 3D de la futura obra, con detalles de ambientación apropiados. El mencionado video deberá ser entregado por EL CONSULTOR en un disco (CD o DVD) o USB a la SGE-GORECAJ. Adicionalmente entregará un CD con el Expediente Técnico digitalizado seccionado para su registro en el SEACE mediante los formularios electrónicos<sup>1</sup>

**11. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR**

Estos están establecidos en el capítulo 3.1.2 Consideraciones Específicas de los presentes TdR.

**12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de elaboración del Estudio DEFINITIVO, es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Las actividades de EL CONSULTOR se iniciarán solamente cuando medie una orden explícita de inicio, la que será notificada oficialmente a EL CONSULTOR por la SGE-GORECAJ. El plazo entre la notificación de la orden de inicio y la fecha de inicio establecida en esta, no podrá ser menor a diez (10) días calendario.

El plazo de ejecución del servicio se inicia, desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al consultor quien es el Supervisor
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno.

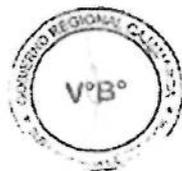
Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio DEFINITIVO, no están computados dentro del plazo para la elaboración del Estudio, motivo por el cual, no son causales de modificación del plazo.

En cuanto al Estudio de Arqueología, dicho plazo no incluye el periodo de autorización, aprobación y/o pronunciamiento del Ministerio de Cultura (MC)/DDC y otorgamiento de conformidad por la SGE-GORECAJ. Respecto al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), estos deberán ser presentados dentro un plazo máximo de 3 días calendario de emitido por el Ministerio de Cultura (MC)/DDC.

El plazo podrá ampliarse acorde a lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución no incluye:

- El tiempo de revisión a cargo de la Entidad -Sub Gerencia de Estudios.
- Los plazos que se conceden al consultor para levantamiento de observaciones a la primera presentación de un entregable. Los plazos adicionales para levantar observaciones serán penalizados.
- El tiempo que demore obtener la conformidad y factibilidad de las entidades prestadoras de servicios públicos, gobiernos locales u otros, de ser el caso y siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo.



Página 32 de 145

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- El tiempo que demore la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, Dirección Sectorial u otras dependencias del GORECAJ, para responder consultas; siempre que ello afecte el plazo de las actividades críticas o la ruta crítica del Plan de Trabajo.
- El tiempo que la UEI para registrar las modificaciones y/o los Formatos respectivos.
- El tiempo o plazo para la etapa de recepción y conformidad del servicio no forma parte del plazo de ejecución

**13. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El Proyecto a elaborar se encuentra localizado en la Carretera Shirac – Cañapata -Carujillo, ubicada en el distrito de José Manuel Quiroz, Provincia de San Marcos/Región Cajamarca.

El Estudio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en la zona del Proyecto, así como en la ciudad de Cajamarca.

**14. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio por parte de la SGE-GORECAJ no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento.

La responsabilidad de EL CONSULTOR por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por el GORECAJ hasta Tres (3) años después de la conformidad de Obra otorgada por el GORECAJ.

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en el Estudio DEFINITIVO, desde la fecha de aprobación administrativa del Expediente Técnico por parte del GORECAJ hasta el plazo máximo previsto en el párrafo precedente, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas del Expediente Técnico, producto de su contrato, así como por el perjuicio económico que ello produzca al GORECAJ, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

**15. SEGUROS**

Antes del inicio de la elaboración del Estudio, EL CONSULTOR deberá obtener todos los seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto del Contrato haya sido concluido.

Es obligación exclusiva de EL CONSULTOR mantener vigentes las Pólizas de Seguros, las cuales junto a sus respectivos comprobantes de pago estarán a disposición del GORECAJ que podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, con las características siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Seguro de Vida Ley, para obreros y empleados según Decreto Legislativo N° 688-91.
- Seguro de Accidentes Personales, para obreros y empleados cubriendo muerte accidental e invalidez (permanente hasta por 36 remuneraciones y gastos de curación hasta por 7 remuneraciones).
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.

La vigencia de las Pólizas de Seguros indicadas, será desde la entrada en vigor del Contrato, hasta la recepción final del objeto del mismo.

**16. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Adjudicación Simplificada.

**17. SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada.

**MODALIDAD DE EJECUCION**

No corresponde.

**18. FORMULA DE REAJUSTE**

De acuerdo al artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos que se realicen a EL



Página 33 de 145

Handwritten signature and stamp: FIEL MENSAJE RECEBIDO

100

Three handwritten signatures in blue ink.

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONSULTOR estarán sujetos a reajuste por aplicación de la fórmula polinómica que se indica a continuación. Para tal efecto EL CONSULTOR calculará y consignará en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dicha fórmula, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. El pago de las valorizaciones en moneda nacional que presente EL CONSULTOR se reajustará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Pr = [Pox(Ir/Io)] - [(A/C) \times Pox(Ir-Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización Reajustada.

Po = Monto de la Valorización, a precios del mes que está referido el Valor Referencial

Ir = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que debió efectuarse el pago.

Io = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que está referido el Valor Referencial.

Ia = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que se pagó el Adelanto Directo.

A = Adelanto Directo otorgado.

C = Monto del Contrato Original.

Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI): publicado en el diario oficial El Peruano

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la amortización total del Adelanto Directo.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a ELCONSULTOR, se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de reajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

## 19. FORMA DE PAGO

El monto del Contrato, se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente prestados y requeridos, en concordancia con lo establecido en el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago por el servicio, será a suma alzada a todo costo, el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley.

EL CONSULTOR presentará su solicitud de pago ante la Sub Gerencia de Estudios, que deberá tramitar el pago luego de verificar el Informe de Conformidad del entregable o estudio respectivo emitido por EL SUPERVISOR y contar con el informe de conformidad de pago emitido por EL SUPERVISOR visado por el Sub Gerente de Estudios.

El pago se efectuará en DOS armadas, de la siguiente manera:

**PAGO N° 1: 60% del monto del contrato**

Para el pago se requiere contar con el Informe de Conformidad de EL SUPERVISOR del expediente técnico, sobre los siguientes entregables:

### ESTUDIO DE INGENIERÍA

Para el pago se debe contar con la conformidad del estudio otorgada por EL SUPERVISOR sobre el contenido de cada uno de los informes señalados en el numeral 9.1 de los presentes Términos de Referencia (TDR), notificada al CONSULTOR por la Sub Gerencia de Estudios (SGE):

- INFORME INICIAL
- INFORME DE AVANCE N° 1 - ING.

### INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)

Para el pago se debe contar con la conformidad del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), otorgada por EL SUPERVISOR de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.3 de los presentes Términos de Referencia y en el Anexo 15, notificada al CONSULTOR por la Sub Gerencia de Estudios:



REG. COPIA N° 71-18

Handwritten signatures in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- PLAN DE TRABAJO DEL ITS.
- INFORME TECNICO SUSTENTATORIO ITS

**ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA**

Para el pago se debe contar con la conformidad del Estudio de Arqueología otorgada por EL SUPERVISOR sobre el contenido de cada uno de los informes señalados en el numeral 10.4 de los presentes Términos de Referencia y en el Anexo 16, notificada por la Sub Gerencia de Estudios:

- PRIMER ENTREGABLE (INFORME N° 1 - ARQL)

**PAGO N° 2: 40% del monto del contrato**

El Pago se efectuará al finalizar el servicio una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos o condiciones: *i)* se haya ejecutado el registro del informe de variaciones con el Formato F-08A, *ii)* se cuente con la aprobación resolutive del expediente técnico, *iii)* la SGE haya recepcionado a conformidad el expediente técnico conformado según como se indica en el ítem 10.6 del numeral 10 de los presentes TdR, *iv)* el consultor proyectista haya presentado la liquidación del contrato según lo señalado en el ítem 22.5 del numeral 22 de los presentes Términos de Referencia.

Para el pago se requiere contar con el Informe de Conformidad de EL SUPERVISOR del expediente técnico, sobre los siguientes entregables:

**ESTUDIO DE INGENIERÍA**

Para el pago se debe contar con la conformidad del estudio otorgada por EL SUPERVISOR sobre el contenido de cada uno de los informes señalados en el numeral 9.1 de los presentes Términos de Referencia, y notificada al CONSULTOR por la Sub Gerencia de Estudios:

- INFORME DE AVANCE N° 2 - ING.
- INFORME FINAL-EXPEDIENTE TÉCNICO

En cuanto a la verificación que realiza la SGE-GORECAJ sobre los informes de conformidad de EL SUPERVISOR con los cuales emite aprobación a los Informes presentados por EL CONSULTOR, debe señalarse que son para efectos de controlar el avance del servicio y el desarrollo del Estudio, entendiéndose que quien define los resultados finales del Estudio es EL CONSULTOR con la conformidad de EL SUPERVISOR, en virtud a la aplicación de las normas especializadas en la materia del servicio requerido, las cuales se han precisado en los presentes Términos de Referencia, así como la responsabilidad por la calidad del estudio establecida para ambos en la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, las observaciones que emite el SUPERVISOR a los Informes de EL CONSULTOR se circunscriben al incumplimiento de los aspectos técnicos, cálculos, diseño, metrados, presupuesto y los alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.

**ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA**

Para el pago se debe contar con la conformidad del Estudio de Arqueología otorgada por EL SUPERVISOR sobre el contenido de cada uno de los informes señalados en el numeral 10.4 de los presentes Términos de Referencia y en el Anexo 16, notificado al CONSULTOR por la Sub Gerencia Estudios

- SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N° 2 - ARQL)

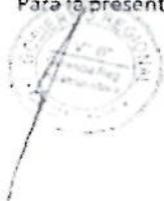
**REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO**

Para el pago se debe contar con la conformidad del Estudio Técnico Económico, el Registro del Formato N° 08-A Sección C en la fase de Ejecución del Proyecto y la aprobación del Expediente Técnico por la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) del Gobierno Regional Cajamarca (GORECAJ), mediante Resolución Gerencial:

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GRI.

**20. ADELANTO DIRECTO**

Para la presente CONSULTORIA no se contempla adelanto directo



Página 35 de 145

FRIDEL MEDIAS VILLALBA ABANTO  
INGENIERO CIVIL  
M.I.C. N° 14513

179

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

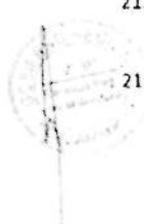
21. REVISION DE INFORMES, CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

REVISIÓN DE LOS INFORMES:

- 21.1 La Sub Gerencia de Estudios del GORECAJ, a través del SUPERVISOR del Expediente Técnico, revisará y dará conformidad a los Informes del Estudio de Ingeniería y los entregables del Estudio de Arqueología.
- 21.2 La SGE-GORECAJ emite la conformidad y/o aprobación a los Informes presentados por EL CONSULTOR para efectos de control del avance del servicio y realizar pagos parciales para el desarrollo del Estudio.
- 21.3 Si EL CONSULTOR presenta los Informes y/o entregables y Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, sin las firmas o firmado de forma incompleta por los especialistas y/o sin la firma o visado del jefe de proyecto en todas las páginas, será devuelto y se dará por no presentado, al margen de las observaciones que se formulen. En tal sentido la fecha de presentación del Informe corresponderá a la fecha en que presente en forma completa y/o con las firmas requeridas.
- 21.4 La SGE-GORECAJ, revisará los Informes de Ingeniería y Arqueología de EL CONSULTOR, dentro de los quince (15) días calendario, a excepción del Informe Inicial
  - Plan de Trabajo que se revisará dentro de los cinco (05) días calendario, todos computados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la documentación completa por el GORECAJ y comunicará a EL CONSULTOR la conformidad o las observaciones encontradas en el Estudio de ser el caso. (Ver Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 21.5 De formularse observaciones a los Informes y/o Entregables de todos los estudios (Ingeniería, ITS, Arqueológico) por incumplimiento de los alcances establecidos en los presentes TdR, dependiendo de la complejidad EL CONSULTOR las deberá subsanar o aclarar en un plazo de quince (15) días calendario como máximo; en el caso del Informe Inicial - Plan de Trabajo (Ingeniería, ITS) las observaciones se subsanarán o aclararán dentro de los cinco (05) días calendario como máximo. Estos plazos se concederán sólo para la primera subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, dicho plazo se computará desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la SGE-GORECAJ. (Ver Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- 21.6 Los Informes y/o Entregables serán observados tantas veces sea necesario, hasta su conformidad por parte del GORECAJ.
- 21.7 Es obligación de EL CONSULTOR, efectuar el levantamiento de observaciones que la SGE- GORECAJ formule a los informes y no mantener en informes subsiguientes observaciones ya subsanadas anteriormente, debido a que las observaciones encontradas en el Estudio son generadas por EL CONSULTOR al incumplir con los TdR del Estudio.
- 21.8 Durante la revisión de los informes, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes previos del estudio, y que ya cuentan con la conformidad respectiva; las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.
- 21.9 El orden para efectos de su interpretación, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:
  - Términos de Referencia o Términos de Referencia Integrados de corresponder
  - Bases Integradas o Bases Integradas Definitivas de corresponder.
  - Las Ofertas Técnica y Económica de EL CONSULTOR.
  - Contrato.
- 21.10 Una vez que la Sub Gerencia de Estudios del GORECAJ de la conformidad al Estudio DEFINITIVO del Proyecto, en virtud del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la SGE, lo remitirá a la Unidad Formuladora (UF) respectiva, para su evaluación, acompañado de los formatos correspondientes, en versión impresa y discos (CD o DVD) o USB que contenga los archivos digitales.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 21.11 Una vez que el supervisor del expediente técnico efectuó la revisión, análisis y evaluación, emitiendo la respectiva CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (conformidad cada uno de los entregables), la Sub Gerencia de Estudios (área usuaria) emitirá la conformidad de servicio.
- 21.12 Con el pronunciamiento del supervisor del expediente técnico se tramitará la aprobación administrativa del



Handwritten signature and stamp.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

Estudio DEFINITIVO (incluido los Estudios de Ingeniería, Impacto Ambiental y Arqueología), que se formalizará mediante Resolución Gerencial por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORECAJ; dando por finalizado el Estudio.

**ELABORACION DEL INFORME DE MODIFICACIONES Y FORMATO N° 08-A.**

- 21.13 Al concluir el expediente técnico, el Proyectista deberá elaborar el Informe de Modificaciones; asimismo debe elaborar el Formato N° 08-A Sección C para su registro en el Banco de Inversiones.
- 21.14 Para elaborar el Informe de Modificaciones el Proyectista deberá coordinar con la Unidad Formuladora y para el Formato N° 08-A Sección C con el personal de la Sub Gerencia de Estudios encargado del registro.

**CONFORMIDAD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - REGISTRO DEL FORMATO N° 08-A**

Luego de la aprobación del expediente técnico, la UEI-Sub Gerencia de Estudios procederá a registrar en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A Sección C con la información resultante de dicho expediente técnico aprobado.

Si para el registro del Formato N° 08-A Sección C se formulan observaciones, el Proyectista deberá efectuar los reajustes o correcciones necesarios, asimismo deberá complementar o presentar información adicional en caso se requiera, hasta obtener la conformidad y se culmine el registro, para lo cual deberá coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Estudios.

En tal caso la sub gerencia de estudios comunicará las observaciones al proyectista y le otorgará un plazo no mayor de tres (3) días para subsanarlas.- El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad señalada en el rubro de otras penalidades de los presentes Términos de Referencia.

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:**

- 21.15 Una vez aprobado administrativamente el Estudio DEFINITIVO, mediante Resolución, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Proyectista presenta a la SGE la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse realizado la Entrega-Recepción del Expediente Técnico con la firma del Acta respectiva, o de haberse consentido la resolución del contrato. La SGE1 notificará su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el proyectista.

Si la SGE observa la liquidación presentada por el proyectista, éste se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la SGE.

Cuando el proyectista no presente la liquidación en el plazo indicado en el primer párrafo, la SGE le aplica la penalidad correspondiente, efectuándola y notificando dentro de los quince (15) días siguientes a costo del proyectista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el proyectista observa la liquidación practicada por la SGE, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el proyectista.

En el caso que la SGE no acoja las observaciones formuladas por el proyectista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones, solicita dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

1 El SGE devuelve la liquidación al Supervisor para su revisión e informe en base al cual el SGE deberá pronunciarse.



Página 27 de 145

FOCO  
MUNICIPIO CIVIL  
REG. OFI N° 22/08

178

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

22. PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el GORECAJ debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la Penalidad por Mora; asimismo, puede prever Otras Penalidades.

Penalidad Máxima: Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El GORECAJ puede resolver el contrato por incumplimiento, si EL CONSULTOR incumple injustificadamente sus obligaciones contractuales y/o haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (Artículo 164° - Causales de Resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

22.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso injustificado cuando EL CONSULTOR presenta el último informe (De Ingeniería) que conforma el Expediente Técnico o levanta observaciones, fuera del plazo establecido en los presentes TdR. La penalidad se contabiliza a partir de la fecha de vencido el plazo en que EL CONSULTOR debió presentar dicho informe o subsanar las observaciones hasta la presentación del entregable a conformidad del supervisor o la Entidad.

Asimismo, si pese al plazo otorgado, el proyectista no cumpliere a cabalidad con la subsanación de observaciones, la Entidad puede otorgarle periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo que se otorgó para subsanar las observaciones según el párrafo anterior, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

La penalidad se aplica automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, aplicada sobre el plazo y el monto total del contrato vigente, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesorias consideradas en el contrato:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

DONDE:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días, para consultorías y obras

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días, para servicios en general y consultorias

22.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del mismo Reglamento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, calculando en forma independiente a la Penalidad por Mora, las cuales se describen en el literal g) del capítulo 3.1.2 Consideraciones Específicas de los presentes TdR.

23. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para perfeccionar el contrato es requisito indispensable que el postor ganador entregue a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato.

La devolución de la garantía de fiel cumplimiento se rige por lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La sustitución de garantía de fiel cumplimiento se rige por lo establecido en el Artículo 150° del Reglamento de la



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

Ley de Contrataciones del Estado.

**24. RESOLUCION DE CONTRATO**

Las causales, el procedimiento y los efectos de la resolución de contrato se rigen por lo establecido en los Artículos 164°, 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos que el contratista Proyectista:

a) Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; dentro de las cuales se considera la revisión deficiente de los entregables del proyectista y cuando son declarados conforme y tramitados sin observaciones por el supervisor sin cumplir los requisitos y contenidos mínimos solicitados en los Términos de Referencia.

Asimismo, cuando se verifica la ausencia de supervisión de los trabajos de campo, gabinete o laboratorio según el Plan de Trabajo del proyectista o en las actividades críticas señaladas por la Sub Gerencia de Estudios.

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida por el contratista para su cumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO**

1. Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial:

a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial.

El detalle de las prestaciones materia de incumplimiento y el control del plazo otorgado al contratista para cumplir con la prestación, requiere del informe del coordinador del área usuaria.

2. En los siguientes casos, las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento:

a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según informe del coordinador o del área usuaria.

b) Cuando la Entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida, según informe del coordinador o del área usuaria.

c) Cuando cualquiera de las partes invoque resolución por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver el contrato en forma total o parcial.

3. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta notarial señalada en el literal b) del numeral 1 y en el numeral 2, que anteceden.



Página 39 de 145

  
FIDEL MEDINA LACRES ABANTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIPM N° 01154

177



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 25. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- 25.1 EL CONSULTOR, asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración del Estudio de DEFINITIVO del Proyecto. La responsabilidad es intransferible e ineludible.
- 25.2 Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.
- 25.3 Atender en plazos razonables, todos los Informes que solicite el GORECAJ, y que no se encuentren incluidos específicamente en este Contrato.
- 25.4 La revisión de los documentos técnicos y planos, así como, la conformidad del Estudio por parte del GORECAJ, durante la elaboración del Estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas (vicios ocultos) no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que el GORECAJ, aceptó y aprobó el Estudio elaborado.
- 25.5 EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Estudio DEFINITIVO materia de la presente consultoría, que entregará al GORECAJ, así como de los desajustes, errores u omisiones que no fue posible advertir al momento de su revisión, en caso de producirse.
- 25.6 EL CONSULTOR será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- 25.7 EL CONSULTOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico- administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el GORECAJ el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad y competencia.
- 25.8 EL CONSULTOR a cargo del Estudio será responsable del planeamiento, programación y realización de los estudios básicos, así como de los diseños en general y la calidad técnica de todo el estudio. El Estudio deberá considerar en todas las especialidades de ingeniería los estándares de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del Proyecto; así como el cronograma de ejecución de la obra.
- 25.9 EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente, con el equipamiento ofertado, el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) deberá estar a disponibilidad mientras dure el proyecto, hasta su aprobación.
- 25.10 Todo el personal asignado al Servicio, deberá estar a disponibilidad durante el período y en la oportunidad señalada en el cronograma presentado por EL CONSULTOR.
- 25.11 Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración del Estudio, EL CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado y especificado en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, el cual debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo.
- 25.12 EL CONSULTOR podrá solicitar la sustitución del personal propuesto al GORECAJ, a partir de 60 días calendario del inicio de su participación en la ejecución del Contrato, pero hasta antes de quince (15) días que culmine su relación contractual. El GORECAJ deberá evaluar la sustitución dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud, vencido este plazo sin que el GORECAJ emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución.

La solicitud de sustitución será justificada en los siguientes casos; muerte, invalidez sobreviniente, inhabilitación para ejercer la profesión y cuando el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección de EL CONSULTOR. Excepcionalmente el GORECAJ podrá analizar y aceptar otra justificación después de 60 días calendario del inicio de su participación en la ejecución del Contrato.

El personal profesional, que estará a cargo de la elaboración del estudio, propuesto por EL CONSULTOR



*[Handwritten signature]*

*[Three handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



- como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y experiencia del procedimiento de selección para el personal clave (Jefe de Proyecto o Especialista). Para las calificaciones se verificará el nivel o grado académico requerido, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo (sin traslapes).
- En el caso que el GORECAJ no autorice la sustitución del personal propuesto por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas y/o no ser justificada, se aplicará la penalidad establecida.
- 25.13 En caso de que EL CONSULTOR, hiciera cambios del personal sin la autorización del GORECAJ, esto será considerado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 25.14 EL CONSULTOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador, cuyo trabajo o comportamiento no sea satisfactorio para el GORECAJ. Inmediatamente EL CONSULTOR propondrá al GORECAJ el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONSULTOR.
- 25.15 Las reuniones de coordinación se realizarán con los profesionales responsables de la elaboración del Estudio propuestos por EL CONSULTOR, no se aceptará la coordinación con los Asistentes.
- 25.16 EL CONSULTOR verificará que las denominaciones de los profesionales que consigne en el Estudio Definitivo se encuentren dentro de la oferta existente del mercado.
- 25.17 EL CONSULTOR es el responsable de lo señalado en los numerales precedentes, así como, por el perjuicio económico que ello ocasione al GORECAJ, por lo que deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 de los presentes TdR.
- 25.18 No transferir parcial ni totalmente EL ESTUDIO materia de este Contrato de Consultoría, salvo autorización expresa del GORECAJ.
- 25.19 EL CONSULTOR se compromete a no suscribir Contrato alguno con terceros, que implique la cesión de sus derechos de cobro o de cualquier otra afectación sobre los flujos dinerarios que le corresponda recibir por la ejecución del presente Contrato.
- 25.20 EL CONSULTOR deberá atender las Consultas y Observaciones correspondiente al Expediente Técnico formuladas por los Postores en la etapa de la Licitación Pública de la Obra, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles (dependiendo de la cantidad de consultas y/u observaciones, se podrá extender el plazo fijado).
- 25.21 Cuando por su naturaleza, las Consultas sobre ocurrencias en la Obra, formuladas en el cuaderno de obra, en opinión del supervisor o inspector, requieran de la opinión del Proyectista, estas deben ser absueltas dentro del plazo máximo establecido en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido, EL CONSULTOR (Proyectista) encargado de la elaboración del Estudio DEFINITIVO, deberá emitir bajo responsabilidad la opinión técnica que sea requerida por el GORECAJ, en un plazo no mayor de cinco (5) días siguientes desde la fecha de recibida la solicitud de opinión respecto a las consultas.
- 25.22 Es responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar el contrato cumpliendo las exigencias previstas en nuestro ordenamiento jurídico, por tanto, deberá asegurarse de que el personal clave que ejecute la prestación se encuentre debidamente habilitado para ejercer su profesión –según la normativa especial que regule cada profesión; por lo tanto, en caso Entidad advierta que el personal propuesto por el contratista no se encuentra habilitado, se ordenará el retiro y sustitución de dicho profesional, lo cual no exime de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 25.23 EL CONSULTOR es responsable del servicio prestado por el lapso de Tres (03) años, computados desde el otorgamiento de la certificación del servicio
26. OTRAS CONDICIONES QUE ASUME EL CONSULTOR
- Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:
- 26.1 Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio contratado.
- 26.2 Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes TdR.

Página 41 de 145



176

*[Handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- 26.3 EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Administrador de Contrato del Servicio, así como al Equipo Profesional de Especialistas que tendrá a su cargo la revisión de los documentos técnicos que vaya elaborando EL CONSULTOR. Debiendo entre otros, brindar acceso a los equipos de cómputo donde se encuentren instalados los softwares especializados utilizados en la elaboración del Estudio, para que los Especialista Revisores del GORECAJ realicen las verificaciones necesarias.
- 26.4 Para las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudios SGE-GORECAJ, es obligatorio la asistencia del Jefe de Proyecto y Especialistas de EL CONSULTOR a cargo del Estudio; no se aceptará personal que no forme parte de los profesionales responsables de la elaboración del estudio, salvo justificación por escrito.
- 26.5 EL CONSULTOR deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos TdR.
- 26.6 El GORECAJ estará facultado para aceptar o rechazar al personal interviniente por parte de EL CONSULTOR, siempre que existan argumentos para ello. Así, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con las Normativas, Recomendaciones, Ordenes Circulares, etc. que se hayan de aplicar, o se perturbe y comprometa la buena marcha de la elaboración del proyecto o el cumplimiento de los programas de trabajo, el GORECAJ podrá exigir a EL CONSULTOR, la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el orden necesario.
- 26.7 El GORECAJ rechazará, en cualquier momento o circunstancia en que se encuentre el Servicio; toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, EL CONSULTOR está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local.
- 26.8 El GORECAJ proporcionará o facilitará a EL CONSULTOR la información necesaria y disponible con relación a EL ESTUDIO.
- 26.9 El GORECAJ brindará colaboración a EL CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste ante otros sectores para la elaboración de EL ESTUDIO.
- 26.10 Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado EL CONSULTOR para el Estudio DEFINITIVO, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; EL CONSULTOR se obliga y compromete a rectificarla, incluso en aquellos casos en que no haya sido advertido por el revisor ésta haya sido aprobada por el GORECAJ o por la Entidad responsable de su revisión, esto no le dará derecho a EL CONSULTOR de reclamar ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por EL CONSULTOR, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación del GORECAJ o de la Entidad responsable de la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental y Arqueología.
- 26.11 Al culminar el Estudio, EL CONSULTOR devolverá al GORECAJ toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 26.12 La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GORECAJ y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del GORECAJ
- 26.13 El GORECAJ, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Estudio elaborado por EL CONSULTOR, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida o resulte ser incoherente, incongruente, ilógico o poco claro. Por tanto, se reserva el derecho de requerir a EL CONSULTOR información complementaria a la elaborada y presentada por éste. EL CONSULTOR no podrá negarse a su cumplimiento.
- 26.14 EL CONSULTOR, para el desarrollo del estudio presentará un reporte filmico (video), que evidencie la toma de muestras de los puntos donde se efectuarán las perforaciones diamantinas, así como la ubicación de las excavaciones de las calicatas u otros necesarios para el proyecto.
- 26.15 EL CONSULTOR, deberá elaborar un itinerario filmico de imágenes digitales geo- referenciadas a color con una buena resolución, que permita observar la carretera en su integridad hasta el derecho de vía.
- 26.16 EL CONSULTOR, para el desarrollo de los trabajos de campo de Topografía, presentará un video con los trabajos realizados, tales como el replanteo de campo del estacado y verificación de puntos de control del estudio.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- 26.17 EL CONSULTOR, deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses en virtud a lo dispuesto en la Segunda. Cláusula de cumplimiento de las Disposiciones Complementarias Finales, del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM publicado el 21.05.2020, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses; el cual deberá tener en cuenta lo siguiente: "Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa". La Declaración Jurada de Intereses, debe presentarse en las siguientes oportunidades: a) De inicio, dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado. b) De actualización, durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor, y c) De cese: al momento de extinguirse el vínculo contractual, siendo requisito para la entrega de conformidad de servicios.

**RESPECTO AL PERSONAL DE EL CONSULTOR.**

- ✓ EL CONSULTOR ejecutará el servicio con el plantel profesional ofertado; en tal sentido, para el presente servicio es de aplicación el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con las penalidades correspondientes.
- ✓ EL CONSULTOR deberá contar obligatoriamente, con el personal ofertado. Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración del Expediente Técnico, EL CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado y especificado en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ El Jefe de Proyecto es el responsable técnico de la ejecución del expediente técnico, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- ✓ El Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) deberá estar a disponibilidad mientras dure el Servicio, su participación es a tiempo completo, es decir de modo permanente y directo por el tiempo que demore el servicio o su participación en el contrato hasta la aprobación del Expediente Técnico; deberá tener disponibilidad para constituirse en el lugar del estudio las veces que la Entidad lo requiera, sin que ello implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- ✓ Todo el personal de EL CONSULTOR asignado al Servicio, debe tener la capacidad física para desarrollar a cabalidad los trabajos de campo, asimismo participará a tiempo completo con plena disponibilidad durante el periodo y por el tiempo que deba desarrollar labores de su especialidad según la programación y cronograma del Plan de Trabajo aprobado.
- ✓ Durante la ejecución hasta la aprobación del Expediente Técnico, el personal acreditado o debidamente sustituido del Proyectista deberá tener disponibilidad cada vez que sea convocado por el supervisor o por la Entidad por motivos del desarrollo del servicio; en este sentido cuando sea necesario, el supervisor del Expediente Técnico o la Sub Gerencia de Estudios, mediante documento formal que indique lugar, fecha y hora, podrán solicitar su participación para reuniones de trabajo; la inasistencia dará lugar a la aplicación de la penalidad que corresponda, salvo que se justifique según lo señalado en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la LCE y que el Proyectista cumpla el procedimiento señalado en dicho artículo.
- ✓ La responsabilidad de los especialistas se extiende hasta obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, sin que ello implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- ✓ Durante el desarrollo del servicio, en el marco de sus competencias el Supervisor o la Entidad ejecutarán acciones inopinadas de control y seguimiento pudiendo convocar a los integrantes del equipo técnico de EL CONSULTOR para realizar de forma conjunta inspecciones de campo y gabinete, verificaciones de avance, supervisión de pruebas y ensayos en campo y laboratorio, reuniones de coordinación, las cuales no necesariamente estarán consideradas en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo. La inasistencia injustificada a las citaciones convocadas por el supervisor y/o por la Sub Gerencia de Estudios, dará lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente, asimismo en caso de inasistencia reiterativa en más de tres (3) oportunidades podrá dar lugar a solicitar el cambio del personal del Proyectista que haya incurrido en falta.
- ✓ EL CONSULTOR podrá solicitar la sustitución del personal propuesto al GORECAJ (mediante solicitud dirigida a la SGE), a partir de 60 días calendario del inicio de su participación en la ejecución del Contrato, pero hasta antes de quince (15) días que culmine su relación contractual. El GORECAJ deberá evaluar la sustitución dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud, vencido este plazo sin que el GORECAJ emita

Art. 188° numeral 188.1 del Reglamento de la LCE



Página 43 de 145

RECEIVED  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
175

*[Handwritten signatures]*

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

- pronunciamento se considerará aprobada la sustitución<sup>3</sup>. La aprobación de la sustitución requiere contar con el informe favorable del supervisor y del sub gerente de estudios.
- ✓ La solicitud de sustitución será justificada en los siguientes casos; muerte, invalidez sobreviniente, inhabilitación para ejercer la profesión y cuando el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección de EL CONSULTOR. Excepcionalmente el GORECAJ podrá analizar y aceptar otra justificación después de 60 días calendario del inicio de su participación en la ejecución del Contrato.
  - ✓ El personal profesional, que estará a cargo de la elaboración del estudio, propuesto por EL CONSULTOR como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y experiencia del procedimiento de selección para el personal clave (Jefe de Proyecto o Especialista). Para las calificaciones se verificará el nivel o grado académico requerido, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo (sin traslapes).
  - ✓ En el caso que el GORECAJ no autorice la sustitución del personal propuesto por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas y/o no ser justificada, se aplicará la penalidad establecida.
  - ✓ En caso de que EL CONSULTOR, hiciera cambios del personal sin la autorización del GORECAJ, esto será considerado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - ✓ EL CONSULTOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador, cuyo trabajo o comportamiento no sea satisfactorio para el GORECAJ. Inmediatamente EL CONSULTOR propondrá al GORECAJ el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del personal reemplazado o sustituido. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL CONSULTOR.
- En este caso, los cambios de personal que tengan origen en el desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- ✓ Las reuniones de coordinación se realizarán con los profesionales responsables de la elaboración del Estudio propuestos por EL CONSULTOR, no se aceptará la coordinación con los Asistentes.
  - ✓ EL CONSULTOR verificará que las denominaciones de los profesionales que consigne en el Estudio Definitivo se encuentren dentro de la oferta existente del mercado
  - ✓ EL CONSULTOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el GORECAJ el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad y competencia.
  - ✓ Para la prestación del servicio de consultoría y con relación al personal contratado por EL CONSULTOR para la elaboración de los estudios, durante el tiempo que dure el servicio EL CONSULTOR es el único responsable de cumplir y hacer cumplir la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las disposiciones del MINSA vigentes para la protección contra el SARS-CoV2, considerando que las labores de consultoría se desarrollarán fuera de las instalaciones de la Entidad.

### OBLIGACIONES POST-ESTUDIO:

- ✓ La participación de EL CONSULTOR no se extingue con la elaboración del expediente técnico, sino que se prolongará a fin de atender los requerimientos que la Entidad le formule durante las etapas del proceso de selección del contratista, antes y durante la ejecución de la obra.
- ✓ EL CONSULTOR atenderá en un plazo no mayor de dos (2) días, (dependiendo de la cantidad de consultas y/u observaciones, se podrá extender el plazo fijado), las consultas y observaciones que le sean alcanzadas por la Entidad, formuladas por los postores en el proceso de selección del contratista de obra.
- ✓ Cuando por su naturaleza, las Consultas sobre ocurrencias en la Obra, formuladas en el cuaderno de obra, en opinión del supervisor o inspector, requieran pronunciamiento del Proyectista, estas deben ser absueltas dentro del plazo máximo establecido en el numeral 193.7 del artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido, EL CONSULTOR (Proyectista) encargado de la elaboración del Expediente Técnico actualizado, deberá emitir pronunciamiento u opinión técnica en un plazo fijado que no será mayor de diez (10) días siguientes desde la fecha de recibida la comunicación o solicitud del GORECAJ.
- ✓ Si en la revisión del expediente técnico por parte del supervisor/inspector de obra, antes de la ejecución, se hallan deficiencias relevantes que ameriten la necesidad de corregir y reformular el expediente técnico, por causas imputables al Proyectista debido a la mala calidad del producto y/o por vicios ocultos, dicho Proyectista

<sup>3</sup> Art. 193°, numerales 190.3 y 190.4 del Reglamento de la LCE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

tiene la obligación de efectuar dicha reformulación cuyos costos correrán totalmente a su cuenta sin que ello implique algún gasto o reclamo de pago adicional ante la Entidad.

**27. CONFIDENCIALIDAD**

El Proyectista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proyectista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información; esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información incluye mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

**28 PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, los derechos de autor respecto a los productos o documentos y otros materiales que guardan una relación directa con la ejecución de la consultoría o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de servicio.

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

Toda la documentación generada durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.

El expediente técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo del servicio, pasan a ser propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, al cual el Proyectista los entregará a más tardar al término del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Proyectista no podrá utilizar el expediente técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo, documentos fuente entregados por la Entidad y otros, total o parcialmente, para fines ajenos al contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad.

**29. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR<sup>4</sup>**

El Proyectista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo que se establezca en su respectivo contrato.

El Proyectista y el Supervisor son responsables por la adecuada formulación del expediente técnico<sup>5</sup> así como por los errores, deficiencias o vicios ocultos, lo cual puede ser reclamado por EL GORECAJ durante un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por EL GORECAJ<sup>6</sup>.

**30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS<sup>7</sup>**

La recepción conforme del servicio por la EL GORECAJ y la Sub Gerencia de Estudios no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

<sup>4</sup> Art. 40<sup>o</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>5</sup> Art. 12<sup>o</sup>, numeral 32.7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>6</sup> Concordancia con Art. 40<sup>o</sup>, numerales 40.1 y 40.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>7</sup> Art. 173<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FRANCISCO ALBERTO GARCÍA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CO. N° 12345

17/4

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

El proyectista y el supervisor son responsables por la adecuada elaboración del expediente técnico, por lo que durante el plazo de responsabilidad y garantía del servicio, la aprobación del Expediente Técnico y sus componentes por parte de la Sub Gerencia de Estudios, no exime al proyectista ni al supervisor de la responsabilidad final y total (técnica y/o administrativa) por los defectos, omisiones o vicios ocultos no declarados que no hayan podido ser detectados y observados antes de aprobar el Expediente Técnico. El Supervisor no podrá alegar a su favor que el GORECAJ, aceptó y aprobó el Expediente Técnico elaborado.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos se someterán a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la resolución de aprobación del expediente técnico otorgado por EL GORECAJ hasta treinta (30) días hábiles<sup>6</sup> posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del Proyectista previsto en el contrato.

### 31. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 32. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

#### *Obligación de consignar un correo electrónico y domicilio en la ciudad de Cajamarca.*

Es obligatorio que el Proyectista mediante documento formal comunique a la Sub Gerencia de Estudios un domicilio en la ciudad de Cajamarca a donde se le harán llegar las notificaciones y comunicaciones derivadas del contrato a suscribir durante el desarrollo del mismo. Asimismo, deberá consignar una dirección de correo electrónico la cual deberá mantener activa hasta la culminación del contrato.

De conformidad con el artículo 40<sup>o</sup> del Código Civil, el cambio de domicilio sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable; asimismo el cambio de dirección electrónica sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable.

El incumplimiento de esta condición obligatoria, podrá dar lugar a la paralización del contrato y/o a su resolución.

#### *Notificación por medios electrónicos*

Para hacer de conocimiento los informes de revisión y/o de supervisión, se constituirán en formas válidas de comunicación de la Entidad/Sub Gerencia de Estudios al Proyectista, las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como son: fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Consultor en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica.

En este caso, para el cómputo de los plazos en el desarrollo del servicio, será válida la comunicación electrónica que la Sub Gerencia de Estudios o el Supervisor remitan al Consultor Proyectista, a la dirección de correo electrónico que éste último haya indicado y habilitado para tal fin, a donde se le comunicará el informe con el pliego de observaciones o la conformidad de ser el caso, la cual será transmitida por cualquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente y deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.



Art. 173<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signature and stamp

Three handwritten signatures in blue ink

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

Por lo tanto, la notificación de la decisión administrativa (informe de revisión y/o de supervisión) en el domicilio físico del Consultor Proyectista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El Consultor Proyectista no podrá utilizar estos medios electrónicos para presentar los entregables, tramitar informes o levantar observaciones, cuya entrega debe ser en físico y se formaliza con el número de Registro en el Módulo de Administración Documentaria MAD que se le asigna en ventanilla de trámite documentario de la Entidad.

Es de responsabilidad del Consultor Proyectista mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento de la Entidad en forma indubitable

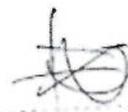
***Obligación de contar con Oficina Técnica en la ciudad de Cajamarca.***

El Proyectista deberá contar con una oficina técnica implementada adecuadamente para las notificaciones físicas y el correcto desarrollo del servicio, la cual estará ubicada en la ciudad de Cajamarca.

El proyectista deberá contemplar en su propuesta los gastos de alquiler y/o mantenimiento que le demande la oficina de operación.

El cambio de ubicación y dirección de la Oficina Técnica sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento mediante comunicación indubitable.



  
FIDEL MESSIAS CACERES ADANTO  
INGENIERO CIVIL  
REG. COLEGIADO



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

EL POSTOR debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la Especialidad de Consultoría en Obras Viales, Puertos y Afines, en función al objeto de la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y tener asignada la Categoría B.

b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El número máximo de consorciados será de **TRES (3) integrantes**.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **DIEZ POR CIENTO (10%)**.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **TREINTA POR CIENTO (30%)**.

c) DEL PERSONAL

1.- PERSONAL CLAVE

Sujeto a Calificación, detallado en el numeral 3.2 de los presentes Términos de Referencia (TdR)

2.- OTRO PERSONAL

| N° | Cant. | CARGO O ESPECIALIDAD                          | PROFESION                               | EXPERIENCIA   |
|----|-------|---|---|---|
| 1  | 1     | Especialista Ambiental                        | Ingeniero Civil                         | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras similares(*), como Especialista y/o jefe y/o Ingeniero en/de: Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Estudio Ambiental y/o Estudios de Impacto Ambiental y/o cualquier combinación de estas.<br>La experiencia se computa desde la colegiatura.  |
| 2  | 1     | Especialista en Arqueología                   | Licenciado en Arqueología, o Arqueólogo | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras similares(*), como Especialista y/o jefe y/o licenciado en/de: Arqueología y/o Arqueólogo y/o cualquier combinación de estas.<br>La experiencia se computa desde la colegiatura.  |
| 3  | 1     | Especialista en Señalización y seguridad Vial | Ingeniero Civil                         | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras similares(*), como Especialista y/o jefe y/o ingeniero en/de: Seguridad en carreteras y/o seguridad vial y/o señalización de carreteras y/o señalización vial y/o cualquier combinación de estas.<br>La experiencia se computa desde la colegiatura.  |
| 4  | 1     | Asistente en Topografía, Trazo y Diseño Vial  | Ingeniero Civil                         | Seis (06) meses mínimo de experiencia en la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial Pavimentada y/o No Pavimentada, como Especialista y/o Asistente en/de Diseño Vial y/o Diseño Geométrico y/o Topografía y/o Trazo y/o Señalización y/o Seguridad Vial o cualquier combinación entre ellas.<br>La Experiencia se computa desde la colegiatura. |



Handwritten signatures in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|   |   |                                  |                 |   |
|---|---|----------------------------------|-----------------|---|
| 5 | 1 | Asistente en Suelos y Pavimentos | Ingeniero civil | Seis (06) meses mínimo de experiencia en la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial Pavimentada y/o No Pavimentada como Especialista y/o asistente en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o cualquier combinación de estas.<br>La Experiencia se computa desde la colegiatura. |
|---|---|----------------------------------|-----------------|---|

**Acreditación:**

Lo concretara al inicio del servicio (INFORME INICIAL). La acreditación de la especialidad y experiencia del otro personal no es requisito para realizar la firma de contrato.

**NOTA:** EL CONSULTOR para la presentación del INFORME INICIAL – PLAN DE TRABAJO deberá presentar lo siguiente:

- Los Especialistas que conformen el OTRO PERSONAL de EL CONSULTOR deberán acreditar el Título Profesional, colegiatura y habilidad correspondiente, la experiencia mínima requerida y el tiempo de participación mínima requerido para las actividades a desarrollar en el Estudio. La experiencia es contada, a partir de la colegiatura.
- Para los Asistentes de EL CONSULTOR, el documento que acredite su experiencia mínima deberá acreditar que realizó como parte de la elaboración de los estudios requeridos, la actividad o labor de la especialidad requerida.
- La experiencia mínima del OTRO PERSONAL, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- EL CONSULTOR deberá acreditar las calificaciones generales mínimas y la competencia para el trabajo mínimo del personal clave no sujeto a evaluación, como máximo cinco (5) días antes del inicio del servicio.
- Para los Asistentes de EL CONSULTOR, el documento que acredite su experiencia mínima deberá acreditar que realizó como parte de la elaboración de los estudios requeridos, la actividad o labor de la especialidad requerida
- La experiencia en el cargo o especialidad, de no corresponder a la denominación que se indica en el cuadro precedente podrá ser sustentada de manera indubitable, y consistente con la descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo a lo señalado en los presentes TDR.

**3.- PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR:**

Los recursos técnicos, administrativos y auxiliares que EL CONSULTOR pondrá a disposición del proyecto serán:

**Personal Técnico:**

- Topógrafo de Ingeniería, ITS, Arqueología, PAC (01)
- Técnico de Suelos y Pavimentos (01)
- Dibujante CAD-3D (Ingeniería, ITS, Arqueología) (01)

**Personal Administrativo – Auxiliar:**

- Personal para Calicatero - Suelos y Canteras (03)
- Secretaria (01)

**NOTA:** EL CONSULTOR deberá acreditar que cuenta con el Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar en las cantidades requeridas presentando una Declaración Jurada, como parte del INFORME INICIAL - PLAN DE TRABAJO.



Página 49 de 145

**FIDEL MEJIAS CALLE**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 25112

177

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## d) DEL EQUIPAMIENTO

Equipamiento mínimo e indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría de obra, es el siguiente:

1. EQUIPOS DE COMPUTO:
  - Computadoras (04)
  - Impresoras (02)
  - Plotter (01)
2. VEHICULOS OPERADOS:
  - Camioneta pick up 4x4 (01), inc. Operación, Combustible.
3. EQUIPO DE TOPOGRAFIA:
  - GPS Diferencial (01).
  - Estación Total (01).
  - Equipos de Radio de comunicación de dos vías (04).

Nota:

• La calibración de los equipos (estación total), será no mayor de 12 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

Nota:

Los vehículos y otros equipos deben tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años a la presentación de las ofertas.

Para la acreditación en la etapa de suscripción del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El servicio de las camionetas debe incluir operación (conductor, implementos de seguridad, combustible, seguros, entre otros, tal como lo establece la estructura del valor referencial.
- Las características de los Equipos Topográficos deben permitir cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 4.1 de los presentes Términos de Referencia (TdR).

La calibración se acreditará para el inicio del servicio, con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o entidad competente, que cuente con Autorización la cual se adjuntará como respaldo.

## e) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES(2.0) EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares (definición dada en el literal C del numeral 3.2 del presente Capítulo) al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La acreditación se hará como se indica en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del numeral 3.2 del presente Capítulo.

## f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

| Otras penalidades |   |  |  |
|-------------------|---|--|--|
| N°                | Supuestos de Aplicación   | Forma de Cálculo*  | Procedimiento  |
| 1                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 50% UIT vigente por cada día verificada de ausencia injustificada del personal | Según informe del Supervisor Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE acompañado de Acto de constatación |



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 2  | Por la inasistencia injustificada del Jefe de Proyecto o representante legal a la Entrega de Terreno en la fecha convocada por la sub gerencia de estudios.  | 10% UIT vigente por la ausencia  | Según Informe del Coordinador o del Sub Gerente de Estudios   |
| 3  | Por incumplimiento del plazo para la presentación o levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo (PT)  | 2% UIT vigente por cada día de atraso  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 4  | Cuando los equipos y logística utilizados en el Servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y logística ofertados o los tenga incompletos para la ejecución del servicio  | 5% UIT vigente por cada día de equipo faltante o incompleto o que no cumple las especificaciones de la propuesta técnica                                     | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 5  | Por la entrega incompleta de los certificados de calibración del equipo Topográfico y de los equipos empleados en el estudio de mecánica de suelos en la oportunidad señalada en los Términos de Referencia  | 5% UIT vigente por ocurrencia  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 6  | Por la inasistencia injustificada del Personal Clave del Projectista en los labores que por su especialidad le corresponda participar según cronograma del plan de trabajo; o por la inasistencia injustificada a una reunión de trabajo formalmente convocada por la SGE  | 10% UIT vigente por ausencia verificada injustificada del jefe de proyecto o personal clave especialista   | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 7  | Por atraso injustificado en la presentación o en el levantamiento de observaciones de los entregables (la excepción del entregable final-Expediente Técnico), o debe levantar observaciones reincidentes   | 5% UIT vigente Por cada día de atraso contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para presentar el entregable o para subsanar observaciones    | Según informe del Supervisor/ Evaluador o del Coordinador SGE. Verificado con la fecha de ingreso del entregable registrado en el Sistema de Gestión Documentaria SGD |
| 8  | Por atraso injustificado en la presentación o subsanación de observaciones al Informe de Modificaciones o al Formato N° 08-A o al Informe Final del Servicio o a la Entrega del Expediente Técnico aprobado  | 2% UIT vigente por cada día de atraso contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para la presentación o para el levantamiento de observaciones | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del documento registrada en el SGD             |
| 9  | Por la no presentación de los Actos de las actividades críticas ejecutadas: i) levantamiento topográfico, ii) trazo de perímetro y linderos, iii) calicatos y toma de muestras, iv) verificación de la compatibilidad entre planos.  | 10% UIT vigente por cada Acta que corresponda en el entregable.  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 10 | Por el cambio de personal clave y no clave del Projectista, solicitado por el supervisor o por la Entidad, debida a: desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, o por estar conformando o laborando como personal clave estando sancionado o inhabilitado para el ejercicio profesional y/o para la función pública | 10% UIT vigente por cada integrante del personal clave cambiado  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE.   |
| 11 | Por incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación del Contrato del Projectista, o por incumplimiento en la entrega del Acto de Análisis de los Términos de Referencia del Projectista en la fecha establecida en dichos TdR.  | 10% UIT vigente por cada ocurrencia  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del documento registrado en el SGD             |



Página 51 de 145

*[Handwritten Signature]*  
**FIDEL MESAS CACERES ADANTO**  
 INGENIERO EN  
 INGENIERIA EN

171

*[Handwritten Signatures]*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 12 | El consultor no cumple con entregar alguna información digital editable en los programas utilizados para el desarrollo del proyecto.   | 5% UIT vigente por cada ocurrencia   | Según informe del Coordinador o del Sub Gerente de Estudios.                        |
| 13 | Cuando en cualquier etapa del servicio, la Entidad verifica que el profesional del equipo clave del proyectista no cuenta con habilitación vigente de su colegio profesional | 10% UIT vigente por cada integrante del equipo técnico que no cuente con habilitación profesional vigente. | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. |

*Nota (\*): UIT vigente a la firma del contrato*

*La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

**g) OTRAS CONSIDERACIONES**

- a) El personal propuesto puede participar con más de un postor, sin ser esto motivo de descalificación para el postor y profesional. Pero no puede presentarse en dos especialidades con el mismo participante o postor.
- b) El tiempo de experiencia requerido para el personal, será el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acredite. Para la evaluación no se considerarán servicios ejecutados en forma paralela o que se traslapen (El tiempo de traslape no se considerará en uno de los servicios presentados).
- c) Se podrán presentar y será motivo de calificación, aquellas experiencias recientes de los profesionales que hayan culminado su participación en un servicio que está a cargo de un contratista, cuando dicho servicio haya sido concluido y esté en proceso de liquidación.
- d) Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para participar en el proceso de selección.
- e) El expediente técnico será entregado en forma impresa y digital, según se indica en los presentes TdR.
- f) El Consultor no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio.

*importante*

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



Firma:   
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIONES  
REG. CO. V. 01212



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

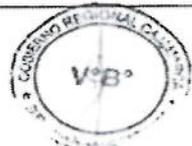
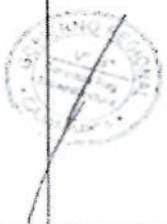
|            |  |           |   |
|------------|--|-----------|---|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |           |   |
| <b>B.1</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> |           |   |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>               |           |   |
|            | <u>Requisitos:</u>                       |           |   |
|            | N<br>o                                   | Cant<br>. | CARGO O ESPECIALIDAD  |
|            | 1  | 1         | Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto                            |
|            | 2  | 1         | Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial               |
|            | 3  | 1         | Especialista en Geología y Geotecnia                          |
|            | 4  | 1         | Especialista en Hidrología, Hidráulica                        |
|            | 5  |           | Especialista en Suelos  |
|            | 6  | 1         | Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos               |
|            |  |           | PROFESION   |
|            |  |           | Ingeniero Civil   |
|            |  |           | Ingeniero Civil   |
|            |  |           | Ingeniero Geólogo   |
|            |  |           | Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Hidráulico |
|            |  |           | Ingeniero Civil   |
|            |  |           | Ingeniero Civil   |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*



*[Handwritten Signature]*  
 INGENIERO CIVIL  
 I.C.O. COP. N° 11148

*[Three handwritten signatures in blue ink]*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



| B.2         |       | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE                  |   |  |  |
|-------------|-------|---|---|--|--|
| Requisitos: |       |   |   |  |  |
| N°          | Cant. | CARGO O ESPECIALIDAD                            | PROFESION   | EXPERIENCIA MINIMA   |  |
| 1           | 1     | Jefe de Estudio o Jefe de Proyecto              | Ingeniero Civil   | Dos (02) años mínimo de experiencia en servicios de consultoría de obra similares(*), como Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto y/o cualquier combinación de estas. La experiencia se computa desde la colegiatura.  |  |
| 2           | 1     | Especialista en Topografía, Trazo y diseño vial | Ingeniero Civil   | Un (01) año mínimo de experiencia en servicios de consultoría de obras similares(*), como Especialista y/o jefe y/o ingeniero en/de: Trazo y/o Topografía y/o Diseño Vial y/o Diseño Geométrico y/o cualquier combinación de estas. La experiencia se computa desde la colegiatura.  |  |
| 3           | 1     | Especialista en Geología, Geotecnia             | Ingeniero Geólogo   | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras similares(*), como Especialista y/o jefe y/o ingeniero en/de: Geología y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o cualquier combinación de estas. La experiencia se computa desde la colegiatura.  |  |
| 4           | 1     | Especialista en Hidrología e Hidráulica         | Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Hidráulico | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras en general, como Especialista y/o jefe y/o ingeniero en/de: Hidráulica y/o Hidrólogo y/o Hidrología y/o drenaje y/o obras de arte y/o drenaje vial y/o cualquier combinación de estas. La experiencia se computa desde la colegiatura. |  |
| 5           | 1     | Especialista en Suelos                          | Ingeniero Civil   | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras similares(*), como Especialista y/o jefe y/o ingeniero en/de suelos y/o pavimentos y/o estudio de mecánica de suelos y/o cualquier combinación de estas. La experiencia se computa desde la colegiatura.                               |  |
| 6           | 1     | Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos | Ingeniero Civil   | Un (01) año de experiencia en la especialidad, en servicios de consultoría de obras en general, como Especialista y/o jefe y/o ingeniero en/de: Costos y/o Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Control de Proyectos y/o cualquier combinación de estas. La experiencia se computa desde la colegiatura.        |  |

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Cognome: \_\_\_\_\_  
N° de C: \_\_\_\_\_

*[Three handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

(\*) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia de servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración y/o actualización y/o supervisión y/o revisión de Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o Supervisión de Obra en la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento de carreteras y/o puentes y/o carreteras y/o caminos y/o vías vecinales y/o camino vecinal y/o trocha Carrozable, a nivel de apertura y/o afirmado y/o pavimentadas y/o transitabilidad de cualquier categoría en obras viales.**

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante:**

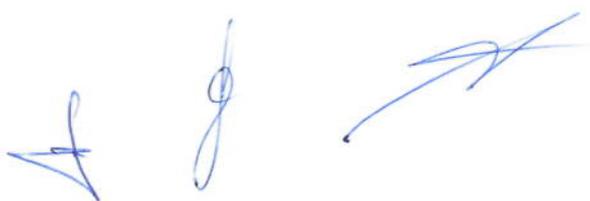
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

|   |  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
|---|--|---|--|--------------------|-----------------|---------------------------|--|--------------|----|------------|----|---------|----|---------------------------|--|---|----|-----------------------------|--|-----------------|----|----------------|----|--|----|
| <b>B</b>  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| <b>B.3</b>  | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
|   | <p><b>REQUISITOS:</b></p> <table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="2"><b>EQUIPO MINIMO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION CARETERA SHIRAC-CAÑAPATA-CARUJILLO-SALDO DE OBRA". CUI: 2031158</b></td> </tr> <tr> <td align="center"><b>DESCRIPCIÓN</b></td> <td align="center"><b>CANTIDAD</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>EQUIPOS DE COMPUTO</b></td> </tr> <tr> <td>Computadoras</td> <td align="center">04</td> </tr> <tr> <td>Impresoras</td> <td align="center">02</td> </tr> <tr> <td>Plotter</td> <td align="center">01</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>VEHICULOS OPERADOS</b></td> </tr> <tr> <td>Camioneta pick up 4x4 (Incluye: combustible, lubricantes y operación)</td> <td align="center">01</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>EQUIPO DE TOPOGRAFIA</b></td> </tr> <tr> <td>GPS Diferencial</td> <td align="center">01</td> </tr> <tr> <td>Estación Total</td> <td align="center">01</td> </tr> <tr> <td>Equipos de Radio de comunicación de dos vías</td> <td align="center">04</td> </tr> </table> <p><b>Acreditación:</b><br/> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | <b>EQUIPO MINIMO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION CARETERA SHIRAC-CAÑAPATA-CARUJILLO-SALDO DE OBRA". CUI: 2031158</b> |  | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>EQUIPOS DE COMPUTO</b> |  | Computadoras | 04 | Impresoras | 02 | Plotter | 01 | <b>VEHICULOS OPERADOS</b> |  | Camioneta pick up 4x4 (Incluye: combustible, lubricantes y operación) | 01 | <b>EQUIPO DE TOPOGRAFIA</b> |  | GPS Diferencial | 01 | Estación Total | 01 | Equipos de Radio de comunicación de dos vías | 04 |
| <b>EQUIPO MINIMO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION CARETERA SHIRAC-CAÑAPATA-CARUJILLO-SALDO DE OBRA". CUI: 2031158</b> |  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>CANTIDAD</b>  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| <b>EQUIPOS DE COMPUTO</b>   |  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| Computadoras  | 04   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| Impresoras  | 02   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| Plotter   | 01   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| <b>VEHICULOS OPERADOS</b>   |  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| Camioneta pick up 4x4 (Incluye: combustible, lubricantes y operación)   | 01   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| <b>EQUIPO DE TOPOGRAFIA</b>   |  |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| GPS Diferencial   | 01   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| Estación Total  | 01   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |
| Equipos de Radio de comunicación de dos vías  | 04   |   |  |                    |                 |                           |  |              |    |            |    |         |    |                           |  |   |    |                             |  |                 |    |                |    |  |    |



Página 55 de 145

  
**FIDE: [Nombre]**  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP N° [Número]**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

|   |  |
|---|--|
| c | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Elaboración y/o actualización y/o supervisión y/o revisión de Expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o Supervisión de Obra en la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento de carreteras y/o puentes y/o carreteras y/o caminos y/o vías vecinales y/o camino vecinal y/o trocha Carrozable, a nivel de apertura y/o afirmado y/o pavimentadas y/o transitabilidad de cualquier categoría en obras viales.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



Handwritten signatures in blue ink

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



Página 57 de 145

  
FELIX...  
INGENIERO CIVIL  
REG. COPIA...



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



*[Handwritten signature]*  
FEE  
2024-09-11 10:00 AM

*[Faint circular stamp with handwritten signature]*

*[Three handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

ANEXO "A": ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA SHIRAC CAÑAPATA- CARULLO."

LONGITUD TOTAL: 30.00km.

PLAZO: 45 DÍAS CALENDARIO

FECHA: SETIEMBRE 2024

| Ítem         | Descripción  | Unidad | Cantidad | Meses | Tarifa S/. | Parcial S/. | Total S/. |
|--------------|--|--------|----------|-------|------------|-------------|-----------|
| <b>A</b>     | <b>SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Leyes y Beneficios Sociales)</b>                       |        |          |       |            |             |           |
| <b>A.1.0</b> | <b>Personal Clave</b>  |        |          |       |            |             |           |
| A.1.1        | Jefe de Proyecto   | PERS.  | 1.00     | 1.50  |            |             |           |
| A.1.2        | Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial                                    | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.1.3        | Especialista en Geología y Geotecnia   | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.1.4        | Especialista en Hidrología e Hidráulica  | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.1.5        | Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos                                    | PERS.  | 1.00     | 1.00  |            |             |           |
| A.1.6        | Especialista en Suelos   | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| <b>A.2.0</b> | <b>Otro Personal</b>   |        |          |       |            |             |           |
| A.2.1        | Especialista Ambiental   | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.2.2        | Especialista en arqueología  | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.2.3        | Especialista en Señalización y Seguridad Vial                                      | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.2.5        | Asistente en Topografía, Trazo y Diseño Vial                                       | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.2.6        | Asistente en Suelos y Pavimentos   | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| <b>A.3.0</b> | <b>Personal Técnico</b>  |        |          |       |            |             |           |
| A.3.1        | Topógrafo de (Ingeniería, ITS, Arqueología)  | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.3.2        | Técnico de Suelos y Pavimentos   | PERS.  | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| A.3.3        | Dibujante CAD-3D (Ingeniería, ITS, Arqueología)                                    | PERS.  | 1.00     | 1.00  |            |             |           |
| <b>A.4.0</b> | <b>Personal Administrativo - Auxiliar</b>  |        |          |       |            |             |           |
| A.4.1        | Personal para Calicatero - Suelos y Canteras                                       | PERS.  | 3.00     | 0.25  |            |             |           |
| A.4.2        | Secretaria   | PERS.  | 1.00     | 1.50  |            |             |           |
| <b>B</b>     | <b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>  |        |          |       |            |             |           |
| <b>B.1.0</b> | <b>Alquileres</b>  |        |          |       |            |             |           |
| B.1.1        | Oficina de campo y coordinación  | U-M    | 1.00     | 1.00  |            |             |           |
| B.1.1        | Equipos de Cómputo: Computadoras (04), impresoras (02) y plotters (01)             | U-M    | 1.00     | 1.50  |            |             |           |
| B.1.2        | Camioneta pick up 4x4 (01), inc. operación para Ingeniería y Arqueología           | U-M    | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| B.1.4        | Equipo Topográfico: GPS Diferencial + estación                                     | U-M    | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| B.1.5        | Equipo Topográfico: Estacion Total (01) para Topografía (Ingeniería y Arqueología) | U-M    | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| B.1.6        | Equipo Topográfico: GPS Diferencial (01) para Ingeniería                           | U-M    | 1.00     | 0.50  |            |             |           |
| B.1.7        | Equipos de Radio de dos vías (4)   | U-M    | 4.00     | 0.50  |            |             |           |
| <b>B.2.0</b> | <b>Servicios</b>   |        |          |       |            |             |           |
| <b>B.2.1</b> | <b>Topografía, trazo, diseño vial, señalización y seguridad vial</b>               |        |          |       |            |             |           |
| B.2.1.1      | Compra Puntos IGN  | Pto.   | 2.00     |       |            |             |           |
| B.2.1.2      | Georeferenciación con GPS  | Gib    | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.1.3      | Monumentación de Puntos de Orden   | Gib    | 1.00     |       |            |             |           |

*[Firma]*  
**PROFESOR DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

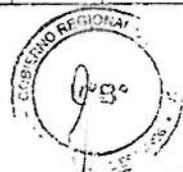


*[Firma]*      *[Firma]*      *[Firma]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

| Ítem    | Descripción   | Unidad  | Cantidad | Meses | Tarifa S/. | Parcial S/. | Total S/. |
|---------|---|---------|----------|-------|------------|-------------|-----------|
| B 2.1.4 | Placas de Bronce  | Gib     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.1.5 | Monumentacion y Pintado (Hitos poligonal de apoyo y BM)   | Gib     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.3   | Suelos, Canteras, Fuentes de Agua   |         |          |       |            |             |           |
| B.2.3.1 | Ensayos de Canteras   |         |          |       |            |             |           |
|         | 1) ENSAYOS ESTANDAR DE LABORATORIO (2 por cada 10 Km.): Análisis granulométrico por tamizado, Contenido de humedad, Límites de Atterberg, Clasificación de Suelos SUCS y AASHTO, Material fino pasa malla N°200 por lavado.   | Muestra | 2.00     |       |            |             |           |
|         | 2) ENSAYOS ESPECIALES DE LABORATORIO (cada 1.5 Km.). Proctor Modificado, CBR, Partículas planas y alargadas, Partículas fracturadas relación 1 3, Equivalente de arena de suelos y agregados, Abrasión por medio de la máquina de los ángeles (T.M.<1.5"), Abrasión por medio de la máquina de los ángeles (T.M.>3/4"), Durabilidad con sulfato de magnesio o sodio en agregados, Partículas livianas (carbón o lignito), Sales solubles en suelos y agua subterránea, Sulfatos solubles en suelos y agua subterránea, Cloruros en suelos y agua subterránea, Impurezas orgánicas (Agreg. grueso y fino), Terrones de arcilla y partículas friables, Peso unitario suelto y varillado, Gravedad específica y absorción (Agreg. grueso), Gravedad específica y absorción (Agreg. fino) | Muestra | 3.00     |       |            |             |           |
|         | 3) ENSAYOS EN AGREGADO GRUESO (Para Diseño de mezclas) (2 por cada 10 Km.): Análisis granulométrico, Contenido de humedad, Gravedad específica y absorción, Peso unitario suelto y varillado, partículas chatas y alargadas, partículas fracturadas, Terrones de arcilla y partículas friables, Índice de aplanamiento y alargamiento, Impurezas orgánicas, Abrasión por medio de la máquina de los ángeles (T.M.<1.5"), Durabilidad con sulfato de magnesio o sodio, Material más fino que el tamiz N°200 por lavado.  | Muestra | 1.00     |       |            |             |           |
|         | 4) ENSAYOS EN AGREGADO FINO (Para Diseño de mezclas) (2 por cada 10 Km.): Análisis granulométrico, Contenido de humedad, Gravedad específica y absorción, Peso unitario suelto y varillado, Terrones de arcilla y partículas friables, Impurezas orgánicas, Abrasión por medio de la máquina de los ángeles (T.M.<1.5"), Durabilidad con sulfato de magnesio o sodio, Material más fino que el tamiz N°200 por lavado.  | Muestra | 1.00     |       |            |             |           |
| B 2.3.2 | Ensayos en Roca: Carga puntual en roca, Compresión simple en rocas, corte directo, Durabilidad slake, Índice de alteración y absorción de rocas, Peso específico, Porosidad, Propiedades físicas, Tracción indirecta, Triaxial en roca, Velocidad sónica.   | Muestra | 1.00     |       |            |             |           |
| B 2.3.3 | Ensayos Estándar de Laboratorio-Suelos: Análisis granulométrico por tamizado, Contenido de humedad, Límites de Atterberg, Clasificación de Suelos SUCS y AASHTO, Análisis químico de suelos, para calcatas (2 calcatas por kilómetro)   | Muestra | 6.00     |       |            |             |           |
| B 2.3.5 | Ensayos de Análisis Químico (2 por cada 10Km.):   |         |          |       |            |             |           |
|         | 1) SUELOS, AGREGADOS Y AGUA. Sales solubles en suelos y agua subterránea, Sulfatos solubles en suelos y agua subterránea, Cloruros en suelos y agua subterránea, PH en suelos y agua subterránea, Hidrocarburo, Sulfuros, ABA Testing (potencial generador de acidez), Sílice, Carbonatos, Conductividad eléctrica y resistividad (agua), Metales (hierro, aluminio, plomo, cromo, etc.)  | Muestra | 1.00     |       |            |             |           |
|         | 2) AGUA: Sólidos en suspensión, Residuos sólidos, Sedimentación de sólidos, Contenido de materia orgánica (pérdida por ignición), Turbidez, Alcalinidad   | Muestra | 1.00     |       |            |             |           |

*[Handwritten signature]*

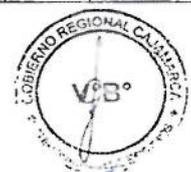


*[Handwritten initials]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

| Hém     | Descripción  | Unidad  | Cantidad | Meses | Tarifa S/. | Parcial S/. | Total S/. |
|---------|--|---------|----------|-------|------------|-------------|-----------|
|         | 3) SUELO Y AGREGADOS: Reactividad de agregados (fino y grueso), Silice (SiO2), Partículas livianas (carbón o lignito), Carbón o lignito en agregado fino, Contenido de materia orgánica (pérdida de ignición), Índice de durabilidad, Resistividad eléctrica, Micas lutita álcalis arcilla limo por cada elemento, ABA Testing (potencial generador de acidez), Azul de Metileno   | Muestra | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.3.6 | Transporte de muestras de ensayos de suelos, canteras, agua(fletes) e insumos  | Muestra | 6.00     |       |            |             |           |
| B.2.4   | Geología y Geotecnia   |         |          |       |            |             |           |
| B.2.4.1 | Perforaciones Diamantinas, con recuperación continua de testigos para carretera, sectores inestables, puentes, bofedales, canteras en roca y otros; ensayos de humedad y densidad in situ.   | Muestra | 5.00     |       |            |             |           |
| B.2.4.2 | Ensayos de Laboratorio (5 muestras en Rocas) para carreteras, puentes, taludes, sectores inestables y otros.(Incluye movilización y desmovilización)   | Muestra | 5.00     |       |            |             |           |
| B.2.4.3 | Ensayos SPT (Incluye movilización y desmovilización de equipos y accesorios)   | Muestra | 2.00     |       |            |             |           |
| B.2.4.4 | Ensayos de laboratorio estándar (Clasificación, peso unitario, constantes físicas) en taludes, sectores inestables, puentes y otros (Incluye movilización y desmovilización) (2 muestras por sondaje de SPT)   | Muestra | 2.00     |       |            |             |           |
| B.2.4.5 | Toma de muestra de suelo, grava o piedra, de 80 Kg. de peso(2 sacos), mediante pala manual, en acopios o en superficie, bajo dirección "in situ".  | Muestra | 15.00    |       |            |             |           |
| B.2.4.6 | Transporte de muestras (Geología) (100 kilos)  | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.4.7 | Boletín Geológico INGEMMET, IGP, IGN, SAN. (Geología).   | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.5   | Estructuras y Obras de Arte  |         |          |       |            |             |           |
| B.2.5.1 | Diseño de mezclas: Teórico con y sin aditivos (Incluye: Ensayos físicos: Análisis granulométrico, Peso específico, Peso unitario, Contenido de humedad), no incluye insumos  | Und.    | 2.00     |       |            |             |           |
| B.2.6   | Hidrología, Hidráulica y Drenaje   |         |          |       |            |             |           |
| B.2.6.1 | Información Cartográfica y Meteorológica   | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.6.2 | Ensayos de Laboratorio para carretera, puentes/portones, incluye excavación de calicatas, movilización y transporte.<br>A) ENSAYOS ESTANDAR: Análisis granulométrico por tamizado, Contenido de humedad, Límites de Atterberg del Material que pasa la malla N° 40 (LL, LP, IP), Clasificación de suelos SUCS y AASHTO, Peso volumétrico de suelo cohesivo.<br>B) ENSAYOS ESPECIALES: Permeabilidad de suelos (carga constante y/o carga variable) | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.7   | Impacto Ambiental  |         |          |       |            |             |           |
| B.2.7.1 | Adquisición de información Catastral y registral de predios y de los afectados (DRA- GORE, COFOPRI, SUNARP, SBN, RENIEC, etc.)   | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.8   | Arqueología  |         |          |       |            |             |           |
| B.2.8.1 | Adquisición de información (catastral, entre otras) señalada en el ToR, al Ministerio de Cultura u otras Entidades.  | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.8.2 | CIRAS y/o PMAR (50 a 100 ha o Km)  | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.2.8.3 | Adquisición de fotografías aéreas  | Glb     | 1.00     |       |            |             |           |
| B.3.0   | Otros  |         |          |       |            |             |           |
| B.3.2   | Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en Obra  | Plan    | 1.00     |       |            |             |           |
| C       | MÓVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO   |         |          |       |            |             |           |

*[Firma]*  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP N° 80113



*[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

| Ítem  | Descripción                                   | Unidad   | Cantidad | Meses | Tarifa<br>S/. | Parcial<br>S/. | Total<br>S/. |
|-------|---|----------|----------|-------|---------------|----------------|--------------|
| C.1.0 | Pasajes                                       |          |          |       |               |                |              |
| C.1.1 | Pasajes Personal Clave                        | Pasajes  | 8.00     |       |               |                |              |
| C.1.2 | Pasajes Otro Personal                         | Pasajes  | 3.00     |       |               |                |              |
| C.1.3 | Pasajes Personal Técnico                      | Pasajes  | 5.00     |       |               |                |              |
| C.2.0 | Viáticos                                      |          |          |       |               |                |              |
| C.2.1 | Viaticos - Personal Clave                     | Viáticos | 8.00     |       |               |                |              |
| C.2.2 | Viaticos - Otro Personal                      | Viáticos | 3.00     |       |               |                |              |
| C.2.3 | Viaticos - Personal Técnico                   | Viáticos | 5.00     |       |               |                |              |
| C.3.0 | Movilización y Desmovilización de Equipo      |          |          |       |               |                |              |
| C.3.1 | Movilización y Desmovilización de Equipos     | Gib      | 1.00     |       |               |                |              |
| D     | MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA           |          |          |       |               |                |              |
| D.1   | Copias, Impresiones                           | Mes      |          | 1.50  |               |                |              |
| D.2   | Materiales de Oficina y Útiles de escritorio  | Mes      |          | 1.50  |               |                |              |
| D.3   | Material Fotográfico, grabaciones y filmación | Mes      |          | 1.50  |               |                |              |
| D.4   | Varios de salud y seguridad ocupacional.      | Mes      |          | 1.50  |               |                |              |
| E     | COSTO DIRECTO                                 |          |          |       |               |                |              |
| F     | GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS                |          |          |       |               | (A)            |              |
| G     | UTILIDAD                                      |          |          |       |               | (A + F)        |              |
| H     | TOTAL SIN I.G.V.                              |          |          |       |               |                |              |
| I     | I.G.V.  |          |          |       |               | (H)            |              |
| J     | TOTAL GENERAL CON I.G.V.                      |          |          |       |               |                |              |



*[Handwritten signature]*  
REG. 10 2024



*[Three handwritten signatures in blue ink]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

ANEXO 01: Inventario Vial

EL CONSULTOR deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, las cuales serán presentadas en las fichas técnicas correspondientes, indicando lo siguiente:

- Determinará el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- Descripción y características del camino
- Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación y planteando las alternativas de solución.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- Evaluación geológica y geotécnica.
- Presentará las vistas fotográficas, del total del Inventario Vial, en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones.



Página 63 de 145



165

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

APÉNDICE: FORMATOS DE CAMPO

FORMATO N° 1  
DATOS GENERALES

10 Datos Generales:

Proyecto:

Ubicación Política:  
Distrito(s):   
Provincia(s):   
Departamento:

Ubicación Geográfica:  
Inicio: **TRAMO I**  
Progresiva:   
Cota:  m.s.n.m.  
Coordenada:  N  m  
Fin:  
Progresiva:   
Cota:  m.s.n.m.  
Coordenada:  N  m

Clasificación del Camino (ruta):

Tiempo promedio de recorrido vehicular en el tramo:  Horas

Velocidad promedio:  km/h

Última Rehabilitación:  MD:

Último Mantenimiento Rutinario:

Último Mantenimiento Periódico:  MD:

Cruce de centros poblados:

| Progresiva | Nombre |
|------------|--------|
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |
|            |        |

















# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## ANEXO 03: Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial

### 1. GEORREFERENCIACIÓN

- a. Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos de la «Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global» y «Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales» del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.
- b. Para el planeamiento de los trabajos de Georreferenciación, EL CONSULTOR deberá presentar su plan de trabajo de campo al Supervisor.
- c. Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.
- d. Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
- e. El Tiempo de Observación Útil para los Puntos Bases del proyecto será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el Punto Base Principal (punto por conocer), basado en el criterio del ingeniero especialista. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos del IGN y dos (02) o más puntos base principal. Que formarán la Red Geodésica Primaria del proyecto.
- f. El Tiempo de Observación Útil para Puntos de Control dentro del proyecto será de 01:00 hora como mínimo, tomando en cuenta la distancia entre el Punto Base Principal conocido y el Punto de Control del proyecto por conocer con el criterio del Ingeniero especialista, bajo su responsabilidad. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos de la base principal y dos(02) o más puntos de control del proyecto. Que formarán la Red Geodésica Secundaria del proyecto.
- g. Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (incluyendo los pares de puntos de georreferenciación ubicados al inicio y al final del tramo o Línea Base). Para la medición de distancia se utilizará Estación Total.
- h. Las Tarjetas de Valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. Jefe de Proyecto y el Ingeniero Especialista.

#### i. Sistema de Referencia

Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo/corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).

#### j. Puntos de Enlace

Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen al Sistema Geodésico Oficial, conformada por la Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN), conformada por la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continua (REGPMOC) y la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 - International Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System 1980 (GRS80).

Para la clasificación del Orden del Punto Geodésico, se deberá tener en cuenta el cuadro ubicado en la «Norma Técnica Geodésica», en el Capítulo N°03, Art. 3.1 «Clasificación de los Puntos Geodésicos» del IGN, ítem 3.1.5 «Puntos de Apoyo», utilizando como mínimo puntos de Orden "B".



CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

| Número mínimo de estaciones de control de la Red Geodésica Horizontal que se deben enlazar: | 0 | A | B | ENLACE     |
|---|---|---|---|------------|
| 0   | 8 |   |   | RED        |
| A   | 3 | 3 |   | RED        |
| B   | 3 | 3 | 3 | RED        |
| C   | 1 | 1 | 1 | LÍNEA BASE |
| APOYO (PFCHA)   | 1 | 1 | 1 | LÍNEA BASE |

| Separación de las estaciones:                                   | 0    | A    | B   | C | APOYO (PFCHA) |
|---|------|------|-----|---|---------------|
| Máxima (Km) entre estaciones bases dentro del área del proyecto | 4000 | 1000 | 500 |   |               |

|  |      |     |     |     |     |
|--|------|-----|-----|-----|-----|
| Máxima (Km) entre estaciones bases y el punto a establecer | 3500 | 500 | 250 | 100 | 100 |
|--|------|-----|-----|-----|-----|

De la misma manera, para los trabajos de nivelación los puntos de enlace corresponderán a la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN.

**k. Triangulación**

- Se entenderá por triangulación el método de levantamiento geodésico horizontal consistente en un conjunto de figuras conformadas por triángulos interconectados que forman una cadena o cubren un área específica, en donde se han medido algunos lados y las direcciones en los vértices, con el propósito último de determinar las coordenadas de dichos vértices.
- Se tomará en cuenta lo indicado en el ítem N° 11.4 del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamiento Geodésicos", debiendo anexar en el informe un análisis de figuras tanto en la fase de diseño, como en la de cálculo.

**l. Puntos de Control del Proyecto (Georreferenciados)**

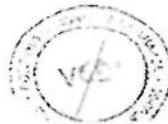
- Se colocarán pares de puntos de control georreferenciados cada cinco (05 Km), incluyendo al inicio y fin del tramo, con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas a corta distancia y minimizar los errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico.
- También se colocarán pares de puntos de control (Línea Base) en áreas de levantamientos adicionales o complementarios (áreas de fuente de agua, materiales, depósitos de material excedente, puentes, túneles, etc.), que se ubiquen fuera del ámbito del proyecto, EL CONSULTOR coordinará con la Supervisión del estudio designado por la SGE-GORECAJ.
- Los puntos de control del proyecto serán monumentados fuera del área de explanaciones, con hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.
- Los puntos estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancia.
- La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100000.
- Se elaborará un Informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Plano Clave de Ubicación de Puntos de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos de Control del Proyecto.
- ✓ Gráfica de las Líneas de Tiempo y Croquis; de los Puntos de Control de la Red Principal y de la Red Secundaria.

- ✓ Reportes de Post-Procesos de Líneas Bases.



Página 73 de 145



161



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- ✓ Reporte de Ajustes de Redes con (03) tres puntos como mínimo.
- ✓ Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas.
- ✓ Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Orientación y sus respectivos Factores de Escala.
- ✓ Cuadro del Control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Línea Base) medidos con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de éstos mismos pares de puntos de control.
- ✓ Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
- ✓ Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos de control del proyecto.
- ✓ Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.

m. Control Poligonal - Poligonal de Apoyo

- Se establecerán poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del proyecto, conformando poligonales cerrados.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (Ø1/2"), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2).
- Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de Estación Total de hasta cinco segundos (5") de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo (las mediciones directas de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).
- Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los Factores de Escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación.
- Se anexarán al informe los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo.
- La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de  $p''/n$ , donde: p= precisión del equipo topográfico ( $p \leq 5''$ ), n= número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.
- Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.
- Finalmente se realizará la respectiva conversión de coordenadas UTM del sistema WGS84 a coordenadas TOPOGRÁFICAS PLANAS, que serán verificadas en campo y con los cuales se efectuarán los levantamientos topográficos y replanteos requeridos.
- Se deberá elaborar y presentar el Informe de Control Horizontal - Poligonal de Apoyo; en el cual se anexará los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentar el cuadro de resumen de las coordenadas de los vértices de cada una de las poligonales de apoyo.
- Deberá incluir la ficha informativa de los vértices de la poligonal de apoyo básica y de las auxiliares, en las que indique las coordenadas UTM y topográficas, y la información fotográfica de su ubicación.
- EL CONSULTOR deberá presentar un cuadro de resumen de coordenadas UTM y Topográficas del estacado del eje de la vía existente, cada 20.00m en tangente y cada 10.00m en curvas, ubicación de los puentes existentes, obras de arte existentes, BM's, Puntos GPS.

n. Control Vertical - Nivelación

- Se determinará como mínimo un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, de preferencia el más cercano a la zona del proyecto; a partir del cual, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota del BM de inicio del proyecto
- En caso no se encuentre un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto; el valor de la cota del BM de inicio será obtenido por el método de Georreferenciación a partir de la cota de otro BM perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN y en el cual se procesará con el Modelo Geoidal EGM2008.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Para la utilización de este método y las razones de su empleo, EL CONSULTOR deberá sustentarlo y exponerlo a la Supervisión del estudio designado por la SGE-GORECAJ para su conformidad.
- Se establecerán BM's para el proyecto, los cuales deberán estar distribuidos a cada 500 m, en promedio, a lo largo del eje de la vía, desde el inicio (BM- 0) hasta el final, inclusive. Éstos BM's deberán colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos inamovibles.
- Los BM's se deben monumentalizar mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40 m., con fierro corrugado de media pulgada ( $\phi 1/2"$ ), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2)
- La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica. El circuito de nivelación será de ida y vuelta (circuito cerrado) o de similares características; cuya longitud de ida (o vuelta) será de 500 m aproximadamente.
- A partir de la cota del BM de inicio del proyecto, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota de los BM's del proyecto, de los Puntos de Control y de los vértices de las poligonales de apoyo.
- La nivelación será en circuito cerrado de ida y vuelta o doble lectura, en una longitud no mayor a 500 metros. La tolerancia de cierre será de 0.02  $\sqrt{k}$  metros (k: distancia nivelada en kilómetros).
- Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre; se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.
- Se deberá presentar lo siguiente:
  - ✓ Informe describiendo la metodología de trabajo, la cantidad de circuitos realizados. Así también el Error de cierre permitido (error teórico) y el Error cometido (error de campo). Así también se deberá indicar los equipos topográficos utilizados, recursos humanos empleados (brigadas), tiempo de duración.
  - ✓ Se deberá presentar los cuadros de cálculo de cada Circuito de Nivelación, sus cotas finales compensadas, juntamente con sus errores teóricos y errores de campo.
  - ✓ Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BM's, de los Puntos de Control (georreferenciados), de los vértices de las Poligonales de Apoyo, de los Puntos de Control para Levantamientos Complementarios y de algún otro punto de importancia en el proyecto.
  - ✓ Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos Topográficos a utilizar, emitidas por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

**2. TOPOGRAFÍA**

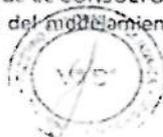
**d. Definición del Área del Levantamiento Topográfico**

- Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zona rural de 1/2000 y en zona urbana a escala 1/500, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar variantes siendo el mínimo aceptable de (treinta) 30 metros a cada lado del eje proyectado y en coordinación previa del requerimiento de las demás especialidades. En el caso de zonas urbanas, el área se deberá ampliar 30.00 m a cada lado de las calles que interceptan a la vía proyectada, a partir del límite lateral de cada lado de la carretera.

**p. Red de Puntos**

- Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- Mediante un equipo de Estación Total de hasta 5" segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, h) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser, incorporado a la estación total.
- Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
- La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista de EL CONSULTOR, responsable del levantamiento topográfico (No del Dibujante); además la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será

Página 75 de 145



153

Three handwritten signatures in blue ink.

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA

### CONVOCATORIA

presentado en versión digital en formato CAD (3D) para su revisión y en archivo de extensión "XML" en el cual deberá estar el eje del proyecto.

- EL CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajo en campo, anexando el eje proyectado y detalles existentes.

Q. Levantamiento Topográfico

- Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos a escala 1/2000, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico.
- Se determinará el eje proyectado, a partir del cual se seccionará en progresivas específicas.
- Los seccionamientos serán: cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente; y las ubicadas en los puntos de comienzo de curva (PC) y en los puntos de tangencia (PT); además, EL CONSULTOR podrá proponer otras progresivas que considere conveniente.
- El seccionamiento adicional, de ser necesario, se realizará en los puntos del terreno de cambio de pendiente significativo y donde se ubiquen las alcantarillas, muros de contención y obras de arte proyectadas.

f. Elaboración del Trazo y Definición del Eje Proyectado - Método Directo

- EL CONSULTOR deberá elaborar el trazo de la vía proyectada mediante el método directo, el cual consiste en definir un eje aproximado en campo durante los trabajos del levantamiento topográfico, el cual será ajustado en gabinete, para su posterior replanteo, terminado el diseño geométrico en coordinación con las demás especialidades.
- Una vez definido el trazo definitivo en gabinete, habiéndose elaborado y aprobado el diseño geométrico y los planos del eje de la carretera, EL CONSULTOR hará el replanteo y trazo del eje definitivo en el terreno, deberá dejar debidamente monumentados con hitos de concreto los PI, PC, PT y puntos de control.

S. Levantamientos Topográficos Complementarios

Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para el diseño de puentes, intersecciones viales, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas defuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, etc.

En relación a las áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, se verificará como parte del Estudio de Áreas Auxiliares a presentarse en el Informe de Avance N° 03-ING.

En relación a las áreas afectadas, se verificará como parte del Informe Técnico Sustentatorio a presentarse en el Informe N° 02.

- En las zonas urbanas, se incluirá en la topografía una faja mínima de 30 metros a cada lado del eje de la vía, la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, bermas, veredas, construcciones, líneas de fachada, intersecciones con calles o caminos, parada de buses, postes, tapas de buzones, etc. EL CONSULTOR deberá coordinar con las entidades que administren los servicios de energía eléctrica, teléfono, redes de comunicación, agua y desagüe etc. EL CONSULTOR deberá considerar los planes de expansión urbana que pudieran existir en la zona para lo cual coordinará con las autoridades municipales y/o gobiernos locales. Los planos de representación de las zonas urbanas atravesados por la vía se presentarán a escala 1/500, con curvas de nivel cada 0.50 metros, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas, construcciones (línea de fachadas), intersecciones con calles o caminos, paraderos, postes, tapas de buzones, etc.
- En los cauces de ríos, cursos de agua menores y huaycos, se efectuarán los levantamientos topográficos necesarios para diseñar las obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializando poligonales auxiliares a lo largo del cauce. Las longitudes mínimas de levantamiento serán:

| Estructura Existente o | Longitud de Levantamiento |
|------------------------|---------------------------|
|------------------------|---------------------------|



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

| Proyectada    | Aguas Arriba | Aguas Abajo | A los extremos de la Ribera |
|---------------|--------------|-------------|-----------------------------|
| Puentes       | 500m         | 350m        | 50m                         |
| Alcantarillas | 200m         | 100m        | 30m                         |
| Badenes       | 200m         | 100m        | 30m                         |

- Se tomarán secciones, perfiles y niveles a detalle en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias, alcantarillas, badenes, muros proyectados, variantes, puentes y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
- En las zonas de erosión de riberas el límite del levantamiento topográfico deberá ser de 200 m. aguas arriba y de 100 metros aguas abajo, más la longitud del área afectada en un ancho de faja mínimo de 30 metros hacia los lados extremos de la ribera.
- Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios.
- La extensión de las áreas y perímetros del levantamiento topográfico, para canteras y depósitos de material excedente (DME's), deberán ser coordinadas con la Supervisión del estudio designado por la SGE- GORECAJ.
- Para las áreas auxiliares tales como Canteras, Depósitos de Material Excedente (DME's), patio de máquinas, campamento, polvorín, etc., se deberá presentar lo siguiente:
  - ✓ Informe descriptivo de la metodología de trabajo empleado.
  - ✓ Planos de planta y perfil longitudinal del eje de referencia a colores, en formato A3 a escala 1/1000, en las progresivas cada 20 metros. En los planos de planta se deberá indicar las vías de acceso a las áreas auxiliares, referenciándolos al eje del proyecto.
  - ✓ Plano de Secciones Transversales del eje de referencia, a colores, en formato A3 a escala 1/400.
  - ✓ Datos técnicos tales como cuadros de área y volumen (de corte y/o relleno); longitud, ancho y estado situacional de la vía de acceso, entre otros.
  - ✓ Identificación y consentimiento del propietario del área auxiliar, en coordinación con el especialista Ambiental, el especialista de Suelos y Pavimentos, o algún otro especialista involucrado en el proyecto, según corresponda.
  - ✓ Archivo digital de la documentación antes indicada.
- Se realizará un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, badenes, muros de contención, etc., indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones, las cotas de fondo a la entrada y salida.
- Se señalarán las áreas sujetas a procesos erosivos y de estabilidad de taludes socavación de la plataforma, fallas y afectación de drenajes superficiales detección de cárcavas, y otros problemas que puedan detectarse durante la ejecución del levantamiento topográfico.
- EL CONSULTOR deberá demostrar con certificados de calibración emitidas por empresas reconocidas, el buen estado de los equipos topográficos a utilizar. Los certificados de calibración de los equipos no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses.

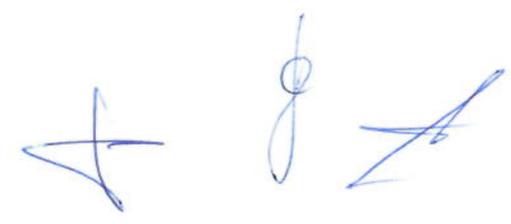
**t. Empleo de Otras Metodologías Complementarias**

- Para la obtención de la Topografía, el CONSULTOR podrá proponer el uso de otras metodologías complementarias, como es, el uso de la Fotogrametría, el uso de la geodesia mediante el sistema global de navegación por satélite (GNSS), mediante el método RTK (Posicionamiento en Tiempo Real Cinemático), el uso de levantamientos con láser aerotransportado (LIDAR), entre otros, aplicando el concepto del Uso de la Geomática para el levantamiento de información geoespacial, en cuyo caso, el costo será asumido por el CONSULTOR, y consecuentemente no conllevará a ningún costo adicional a cargo del GORECAJ, así como no permitirá ampliar los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Además, deberán permitir obtener planos topográficos a escala 1/2000.
- El empleo de otras metodologías, no excluirá realizar el "Control Horizontal - Poligonal de Apoyo" y el "Control Vertical - Nivelación" indicados en los presentes Términos de Referencia.

**u. Representación Gráfica del Terreno**



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- **Plano Topográfico.** - Se elaborará el plano topográfico a escala 1:2,000 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada retícula del sistema de coordenadas, la distancia entre los ejes de coordenadas, debe ser de 200 metros como máximo.  
El dibujo de las curvas de nivel, deberá ser revisado por el ingeniero especialista, responsable del levantamiento topográfico, (no del dibujante).  
EL CONSULTOR deberá obtener del levantamiento topográfico el gráfico de curvas horizontales del eje existente con su respectivo cuadro de elementos de curva. Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía existente, con su respectivo cuadro de pendientes y las secciones típicas existentes. Con ello, el Consultor realizará el cálculo de la longitud de la vía actual en kilómetros total y por tramos, el ancho de calzada y berma en metros, subidas y bajadas (m/km), número de subidas y bajadas (Nº/km) y curvaturas (grados/km) por tramo de la vía existente, información requerida para la evaluación económica de la situación sin proyecto.
- **Plano de Puntos de Referencia de la Carretera,** donde se colocará la siguiente información: puntos geodésicos, puntos de la poligonal principal, puntos de la poligonal de apoyo, cada uno de estos puntos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y Cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizará a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
- **Detalles Planimétricos.** - Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fachada, tapa de buzones, tuberías, gaseoductos, oleoductos etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada y con la respectiva toponimia).
- **Detalles Altimétricos.** - Se representará la altimetría del terreno generadas en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 2 metros. Se deberá indicar los puntos en las cumbres y en las depresiones mediante su cota respectiva.

3. DISEÑO GEOMÉTRICO

V. Normatividad

Se utilizará la Normatividad Vigente a la fecha, durante la elaboración del Estudio, incluyendo sus modificatorias de ser el caso.

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

W. Características de Diseño

- EL CONSULTOR, estudiará y propondrá, para la revisión y conformidad del Supervisor designado por la SGE\_GORECAJ, la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.
- Utilizando los planos de topografía de detalle, se diseñará el eje definitivo de la vía.
- Tendrá especial atención en la solución a considerar para el diseño en los tramos con pavimento existente en coordinación con la entidad.
- El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.
- Deberá tener en cuenta para la proyección de las secciones típicas en las zonas accidentadas, el ancho necesario para la proyección de barreras de seguridad.
- EL CONSULTOR priorizará al inicio de los trabajos de campo, la definición de los ejes de los puentes, a fin de dar frente a las perforaciones y demás estudios básicos para su diseño. Para lo cual se recomienda la constante coordinación entre los especialistas involucrados.
- Se indicarán los puntos del eje, distanciados cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Se emplearán curvas con espirales (clotoides) para mejorar las características geométricas, la visibilidad y el desarrollo del peralte y sobreebancho
- Se obtendrán las cotas de todos los puntos del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente, evitando en lo posible la utilización de pendientes máximas.
- Las secciones transversales se obtendrán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
- En los sectores llanos u ondulados (orografías de tipo 1 y 2) el diseño de la sección transversal se prolongará hasta la zona de seguridad por lo menos, cuya magnitud será determinado por la velocidad de operación al 85 percentil e intensidad del tráfico. A medida que la altura del terraplén aumente, el especialista de EL CONSULTOR deberá decidir, mediante un estudio económico, si en algunos tramos conviene tender los taludes hasta el mencionado valor ahorrándose así la barrera de seguridad, o mantener el talud 1.5 (H):1 (V) con dicho elemento de protección, en cuyo caso deberá dotarse del sobreebancho de plataforma necesario (que incluye el sobreebancho de compactación) para el funcionamiento de la barrera.
- En los sectores donde se cruza centros poblados, considerará para los diseños principalmente los criterios de seguridad vial, de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posible. Para la mejor solución, deberá tener coordinación con el especialista de Seguridad Vial.

- ✓ Las medidas de protección que se estudiarán para los usuarios vulnerables serán: quietamiento del tránsito, separador central, islas de refugio, cruce de peatones, veredas, paraderos, zonas de carga y descarga de mercaderías, etc. Se presentará el detalle de su ubicación, características y diseño.
- ✓ Las veredas deberán tener un ancho mínimo acorde al flujo de personas considerando la hora de máxima demanda (por ejemplo, a la salida de la escuela). El ancho mínimo recomendado es de 1.50 m. Si se adopta un ancho inferior, deberá presentar la justificación correspondiente.
- ✓ Se destacarán las normas de circulación y velocidad propuesta para la vía de acuerdo al diseño resultante, tamaño poblacional etc.; en particular, se destacarán las restricciones a la velocidad de circulación propuesta.
- ✓ El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que la vía, vereda, islas, y demás infraestructura, mantengan sus condiciones de diseño, se deberá identificar estas propiedades en el plano, de tal forma que pueda individualizarlas perfectamente.
- Se deberá diseñar intersecciones a nivel o desnivel, en los cruces con vías existentes o proyectadas.
- Asimismo, deberá contemplar las infraestructuras existentes para el diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de alcantarillado etc.). Para el efecto deberá coordinar con los Concejos Municipales, comunidades y Entidades de servicio público correspondiente.
- Se deberá tener coordinación estrecha con las demás especialidades, de manera que las infraestructuras laterales que se proyecten y que conforman la sección de diseño, llámense muros de contención y sostenimiento, cabezales de alcantarillas, bordillos, etc. no representen obstáculos fijos dentro de la zona de seguridad, en cuyo caso, se deberá prever el uso de barreras de seguridad y/o de los anchos requeridos en la plataforma para su funcionamiento.

**X. Replanteo correspondiente al Estudio**

- Independientemente de la metodología utilizada para la obtención de la topografía, EL CONSULTOR deberá efectuar el replanteo del eje a lo largo de la vía, debiendo tener mayor atención una vez identificadas las zonas vulnerables y puntos críticos, utilizando estación total, mediante distancias topográficas planas y no distancias geodésicas.
- Se efectuará la materialización del eje proyectado y PI's definido en el Diseño Geométrico, estacando cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva o de existir variaciones bruscas en el relieve del terreno.
- Utilizando los hitos monumentados correspondientes a la poligonal básica y las auxiliares, deberá replantear el estacado del eje y PI's, ello servirá para posibilitar la posición exacta de las obras de arte y drenaje, permitiendo la ubicación requerida por las demás especialidades de Ingeniería.



✱   ✱   ✱

974

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- En forma complementaria deberá referenciarse mediante progresivas pintadas y ubicadas al borde de la vía o en lugares visibles fuera del tráfico y sobre puntos fijos que perduren durante la ejecución del estudio como roca, muros, parapetos, etc.
- Se deberá referenciar también en los cruces con los cursos de agua, las zonas de erosión de riberas, zona de derrumbes, etc.
- El perfil longitudinal del eje de la vía proyectada, será determinado de la nivelación geométrica de las estacas replanteadas en el terreno.

y Presentación de Planos

- EL CONSULTOR deberá presentar planos en coordenadas topográficas planas, para facilitar los trabajos de replanteo en campo.
- Presentar el Plano Clave y Plano de Ubicación, así como los Planos de Planta y Perfil con su respectiva escala gráfica.
- Los planos de Planta y Perfil, deberán ser presentados a colores, a escala 1/2000 y los planos de secciones transversales a escala 1/200, presentando las secciones en tangente cada 20.00m y en curva cada 10.00m, debiendo también anexas las secciones de las alcantarillas y obras de arte proyectadas.
- Plano de las Secciones Típicas sectorizadas, según sea el caso, anexando su respectivo sobreecho de compactación (SAC).
- No se aceptará superposición de información.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, nombres de calles, ríos, puentes, quebradas, y además detalles que sean necesarios, etc., próximos al eje de la vía.
- Para la revisión de los planos de planta, perfil y secciones transversales y todos los planos en general de la especialidad, se presentarán en formato A3.
- Se incluirá en los planos en planta la delimitación del derecho de vía de manera que permita proyectar su demarcación y señalización (Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02).
- EL CONSULTOR deberá presentar los archivos de extensión "XML" en el cual deberá estar el eje del proyecto, la rasante y la superficie.
- Se presentará en el informe (en anexo), el cuadro con las coordenadas (Este, Norte y Cota) de los puntos ubicados en los extremos de la calzada y de la berma, de las progresivas cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva, del eje proyectado. Se incluirá el archivo en Excel.
- Se presentará en el informe (en anexo), el cuadro con las coordenadas UTM y topográficas de las progresivas cada 20.00 metros para tramos en tangente y cada 10.00 m para tramos en curva, del eje proyectado. Se incluirá el archivo en Excel.
- EL CONSULTOR deberá presentar todos los informes de los estudios solicitados en la especialidad en formatos nativos (con extensión, doc, cad, xls, etc.) y una versión impresa (no escaneado) en formato pdf, debidamente ordenado por los capítulos correspondientes para una revisión dinámica y posterior impresión rápida.

**4. PLANO DEL DERECHO DE VÍA**

EL CONSULTOR deberá presentar un plano geo-referenciado del Derecho de Vía de la Carretera, tomando en cuenta los aspectos o criterios técnicos que se explican a continuación:

a. Normatividad:

- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por D.S. N° 034-2008-MTC.
- Manual de Carretera de Diseño Geométrico (DG-2018) aprobado mediante R.D. N°003-2018-MTC/14.

b. Criterios para elaborar el plano geo-referenciado del Derecho de Vía.

EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos para la elaboración de los planos de planta donde se indique la delimitación del derecho de vía:

- Para la elaboración del perímetro en planta de la delimitación del derecho de vía, se deberá tomar en

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

cuenta como primer criterio el Art. 304.07 Derecho de Vía y Faja de Dominio y la tabla 304.09 Anchos mínimos de derecho de vía del Manual de Diseño Geométrico vigente.

- Como segundo criterio para la elaboración del perímetro en planta de la delimitación del derecho de vía, se deberá tomar en cuenta el Art. N° 02 de la Resolución Ministerial correspondiente que precisa el derecho de vía de la carretera a ser intervenida, la cual menciona lo siguiente: "El Derecho de Vía Fijado por el artículo precedente, se extenderá, en terrenos de topografía quebrada, hasta los 5.00 m más allá del borde de los cortes, del pie de los terraplenes, o del borde más alejado de las obras de drenaje", tomando como referencia las Figuras N° 304.01 y N° 304.02 del Manual de Diseño Geométrico vigente.
- Se deberá delimitar con línea entrecortada donde el área de explanaciones (Pie y borde de Talud), con la finalidad de verificar la aplicación del segundo criterio del ítem anterior.
- Los Planos de Planta a Elaborar deberán estar geo-referenciados en el Sistema de Referencia WGS84 y las coordenadas de los puntos perimétricos deberán ser presentadas en el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal de Mercator).
- Se deberá anexar una memoria descriptiva anexando los cuadros de coordenadas del perímetro del derecho de vía, el cual deberá incluir un formato digital en las extensiones dwg, xls, pdf, para los trabajos de replanteo en campo.
- Se deberá presentar planos de planta en escala H: 1/2000, en donde se deberá anexar los cuadros de coordenadas UTM - WGS84, incluyendo el eje de la vía proyectada con sus respectivas progresivas, escala gráfica y cuadrícula correspondiente.

Contenido del estudio de topografía, trazo y diseño vía

**1. ASPECTOS GENERALES.**

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. OBJETIVO.
- 1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 1.4. ACCESOS A LA VÍA.
- 1.5. SITUACION ACTUAL DE LA VÍA.
- 1.6. CRUCE DE CENTROS POBLADOS.

**2. TRABAJOS DE CAMPO.**

- 2.1. GENERALIDADES.
- 2.2. GEOREFERENCIACIÓN.
- 2.3. TOPOGRAFIA.
- 2.4. TRAZO.
- 2.5. ACCIDENTALIDAD.
- 2.6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DE AFECTACIONES

**3. DISEÑO GEOMETRICO.**

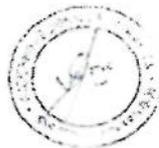
- 3.1. NORMAS DE DISEÑO.
- 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA CARRETERA.
- 3.3. DERECHO DE VÍA.
- 3.4. INDICE MEDIO DIARIO ANUAL DE TRANSITO (IMDA).
- 3.5. VELOCIDAD DE DISEÑO.
- 3.6. VEHICULO DE DISEÑO
- 3.7. DISTANCIA DE VISIBILIDAD.
- 3.8. ALINEAMIENTO HORIZONTAL.
- 3.9. ALINEAMIENTO VERTICAL.
- 3.10. COORDINACIÓN ENTRE EL DISEÑO HORIZONTAL Y EL DISEÑO VERTICAL.
- 3.11. SECCION TRANSVERSAL.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

ANEXOS:



Página 01 de 145



156

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- 01 INFORME DE GEOREFERENCIACIÓN.
- 02 COMPENSACIÓN DE POLIGONALES.
- 03 CIERRES DE NIVELACIÓN DE BM's.
- 04 ESTUDIO DE ACCIDENTALIDAD.
- 05 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.
- 06 PANEL FOTOGRAFICO.

Nota:

- 1) La información obtenida en el Estudio de Tráfico deberá ser considerada para el estudio de trazo y diseño Vial.
- 2) La progresiva del punto de llegada especificada en los presentes TDR es referencial por cuanto la longitud real de la vía será determinada con el trazo del eje definitivo, el cual podrá tener una variación de  $\pm 5\%$  con respecto a dicha longitud de referencia, lo cual no genera derecho a EL CONSULTOR a reclamar ningún tipo de reconocimiento ni mayores pagos por parte de La Entidad.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

ANEXO 04: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje

Para el desarrollo del Estudio de Hidrología e Hidráulica de la carretera, se realizarán las siguientes actividades:

- a. Revisar la documentación técnica disponible, tanto en el MTC como en otras instituciones públicas y privadas, relacionadas al presente proyecto vial. Asimismo, tomar en cuenta el Estudio Definitivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 999-2015-MTC/20 y otros.
- b. Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicos, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes (mínimo 30 años) para el desarrollo del presente estudio.
- c. Obtener información satelital y/o cartográfica y catastral necesaria, correspondiente a la zona de estudio, a una escala mínima de 1/25000, del IGN, COFOPRI, u otros organismos.
- d. Presentar el informe de reconocimiento de campo a lo largo de toda la vía, con información relacionada tanto a las características hidrológicas y geomorfológicas del área de emplazamiento de la vía, así como del comportamiento hidrodinámico de los cursos naturales de agua (quebradas, ríos, etc.), sus niveles máximos de inundación y el requerimiento de obras de protección y de drenaje, entre otros. Asimismo, se deben identificar y describir las zonas sujetas a inundaciones y sectores inestables y proponer el tratamiento correspondiente; este último, en coordinación con el Especialista en Geología y Geotecnia.
- e. Elaboración de inventarios en fichas de campo, de cada una de las obras de drenaje existentes, tanto transversales (puentes, alcantarillas, badenes, cruce de canales de riego, etc.), como longitudinales (cunetas, zanjas de drenaje, bordillos, sub drenes, etc.), Indicándose su nivel de intervención o el tratamiento requerido (reemplazo, mantenimiento, rehabilitación, reubicación, etc.). Asimismo, se deben identificar y describir las zonas sujetas a inundaciones y sectores inestables; este último, en coordinación con el Especialista en Geología y Geotecnia. Se deberán también inventariar las obras de protección y encauzamiento, indicándose sus características geométrico - hidráulicas. En todos los casos, se deberán señalar: progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, tipo de sección transversal, sentido, función, estado (hidráulico y estructural), dimensiones y vistas fotográficas. (Ver Formato de Referencia adjunto).
- f. Efectuar el estudio de cuencas hidrográficas de los cursos de agua que tienen influencia y/o interceptan la vía, y determinar sus parámetros geomorfológicos (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.) y tiempo de concentración, mediante la utilización de software (ArcGIS, QGIS, u otros).

| ITEM | PROGRESIVA (Km) | TIPO DE ESTRUCTURA DE DRENAJE EXISTENTE | DIMENSIONES Luz(m) x altura(m) x longitud transversal | SINGULARIDAD (TIPO Y NOMBRE) | DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL   | ALTERNATIVA DE SOLUCION | FOTO   |
|------|-----------------|---|---|------------------------------|--|-------------------------|--|
| 1    | 0+043.00        | Alcantarilla marco                      | 0.85 m *<br>0.80 m *<br>6.00 m,                       | Quebrada                     | De concreto armada, en mal estado.<br>Coordenadas UTM:   | Reemplazar Alcantarilla | Fotos: Longitudinal, Aguas arriba y aguas abajo. |
| 2    | 0+483.00        | Alcantarilla artesanal                  | 0.75 m *<br>1.30 m *<br>7.50 m,                       | riego                        | De piedra, en mal estado, utilizada como cruce de agua para riego, desbordamiento del caudal por el tamaño de la estructura.<br>Coordenadas UTM: | Reemplazar Alcantarilla | Fotos: Aguas arriba y aguas abajo.               |

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

|   |                     |                   |                   |          |  |                              |                                    |
|---|---------------------|-------------------|-------------------|----------|--|------------------------------|------------------------------------|
| 3 | 1+080.50            | Alcantarilla TMC  | TMC de 48" x7.50m | olivio   | En buen estado. Coordenadas UTM.   | Mantener                     | Fotos: Aguas arriba y aguas abajo. |
| 4 | 2+688.00            | Alcantarilla      | 4.50 m * 8.50 m   | quebrada | Losa de madera, estribos de concreto armado, en mal estado, presenta erosión en estribo derecho. | Reemplazar Pontón            | Fotos: Aguas arriba y aguas abajo. |
| 5 | 2+720.00 a 2+745.00 | Ninguna           | -                 | -        | Desbordamiento y estabilidad de lodera, longitud 45.00 m   | Proyectar Muro de Contención | Visto                              |
| 6 | 3+970.00            | Puente            | 6.00 m * 25.00 m  | rio      | De concreto armado, en buen estado, presenta desbordamiento de caudal en épocas de avenida.      | Reemplazar Puente            | Fotos: Aguas arriba y aguas ab...  |
| 7 | 3+000.00 a 3+200.00 | Cuneta triangular | 0.50m * 1,00m     |          | Cuneta de tierra con problemas de erosión  | Revestimiento                | Fotos: Aguas arriba y aguas abajo. |

Fuente: Formato de referencia para la elaboración del inventario.

**NOTA:** Este cuadro es muy importante y fundamental, aquí EL CONSULTOR debe indicar, señalar, describir, detallar, la situación actual de la estructura de drenaje existente, y en el caso de que no hubiera estructura de drenaje alguna, se debe indicar "Sin Estructura" en la tercera columna, la cual ya es identificada con la progresiva correspondiente. También, sería importante colocar las coordenadas UTM y su altitud de cada una de ellas en la recopilación de información de campo. Cabe recalcar que la definición y determinación de la cantidad de estructuras de drenaje u obras de arte del proyecto, debe obligatoriamente estar descrita en el cuadro propuesto.

- g. Efectuar el estudio hidrológico de la zona de emplazamiento de la vía, con los análisis de frecuencias (pruebas de datos dudosos y de bondad de ajuste a las funciones de distribución de probabilidades) de eventos hidrológicos máximos, asimismo efectuar el análisis y determinación de la tormenta de diseño (lluvias e intensidades máximas) y obtención de curvas de intensidad - frecuencia para diferentes periodos de recurrencia, mediante el uso de hojas de cálculo o software (Hidroesta u otros), a fin de obtener los caudales máximos de diseño de las obras de drenaje a considerarse en el estudio, así como los niveles máximos de inundación. Los caudales máximos de diseño deberán obtenerse consistentemente mediante métodos adecuados, tales como relaciones precipitación escorrentía, hidrogramas unitarios, etc., o el empleo de software (Hec Hms u otros).
- h. Efectuar el análisis hidráulico del comportamiento de las descargas de diseño en cada uno de las estructuras de drenaje y de protección (erosión de riberas, inundaciones) propuestas, mediante el uso de software (Hcanales, Hy8, Hec Ras u otros).
- i. Analizar los sectores de la vía que se desarrollan a través de planicies y/o depresiones naturales con evidencias de potenciales acumulaciones de agua provenientes del escurrimiento superficial, durante periodos hidrológicos de precipitaciones máximas extremas como Fenómenos "El Niño" y/o "La Niña", con incidencia negativa para la vía, y/o infraestructuras urbanas y proponer el tratamiento correspondiente a fin de preservar y/o proteger las estructuras correspondientes.
- j. Determinar sectores con presencia de filtraciones y/o niveles freáticos superficiales y proponer sistemas de subdrenaje y/o de impermeabilización de fundaciones de estructuras; para tal fin, se deberán efectuar las prospecciones necesarias (excavaciones) con una profundidad mínima de 3.00 m, realizar los muestreos y ensayos de campo y laboratorio pertinentes y se coordinará oportunamente con el especialista en Suelos y



*[Handwritten signature]*

*[Three handwritten signatures in blue ink]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

Pavimentos con el objeto de optimizar dichos trabajos. Las excavaciones deberán ser incluidas en un programa de investigaciones que EL CONSULTOR deberá presentar antes de iniciar los trabajos.

- k. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los suelos de fundación y calidad del agua; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente); de presentarse ensayos no contemplados en dicho Manual, se podrá utilizar alternativamente normas: ASTM, AASHTO, NTP, etc.; los que serán básicamente los siguientes:

**En Suelos:**

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla Nº 40)
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- Densidad y Peso unitario de suelo

Ensayos Especiales:

- Permeabilidad de suelos (carga constante y/o variable)

- l. Analizar y proponer las alturas convenientes de elevación de sub-rasantes y las obras de protección de la plataforma, en sectores potencialmente evidentes de acumulaciones de agua por ubicarse en zonas de depresión natural, riberas, bofedales, y niveles freáticos superficiales. En estos sectores, el CONSULTOR deberá analizar el fenómeno de ascenso capilar y de ser el caso proponer la estructura de control correspondiente.
- m. En zonas localizadas de la vía proyectada con presencia de agua (bofedales, sectores bajos inundables, presencia de niveles freáticos superficiales), de ser necesario salvar la plataforma vial mediante rellenos de pedraplén; estas obras deberán diseñarse adecuadamente en función de la disponibilidad y calidad de los materiales pétreos, de manera tal que no ocasione problemas de segregación de materiales finos y consecuente obstrucción del flujo. Previamente se deberá analizar la fiabilidad de estas estructuras en coordinación con los especialistas en Geología - Geotecnia, y de Suelos, respecto a su estabilidad por posibles asentamientos en depósitos blandos.
- n. Analizar las condiciones potenciales de agresividad del sistema agua-suelo respecto a los materiales de construcción y de ser el caso proponer los materiales más convenientes a emplear en la ejecución de las distintas obras de arte y drenaje.
- o. Presentar la relación de obras de drenaje, de sub drenaje, de protección ribereña y de taludes y/o de la plataforma vial, requeridas a lo largo del tramo, indicándose: progresivas referenciadas según el eje replanteado en forma correlativa, ubicación geográfica en UTM (latitud, longitud, altitud y zona), tipo de obra de arte, tipo de material, sección transversal, sentido del flujo, función, estado (hidráulico y estructural) y dimensiones
- p. Los depósitos de materiales excedentes (DME), no deben localizarse en los cursos naturales de agua, bofedales y áreas potencialmente inestables por presencia de agua. Los DMEs deberán proyectarse con sus correspondientes sistemas de drenaje superficial y subterráneo, que garanticen su estabilidad. Esto se verificará como parte del Estudio de Áreas Auxiliares a presentarse en el Informe de Avance N° 03- ING
- q. De localizarse áreas de extracción de materiales (canteras) en cauces de ríos, su extracción no debe afectar la estabilidad de las riberas correspondientes, debiendo adjuntar el sustento técnico de uso de dichos materiales, de acuerdo a las exigencias de la autoridad competente (Autoridad Nacional del Agua - ANA).
- r. En sectores en donde la vía, se ve obligada a ser emplazada de manera adyacente a las riberas de cursos naturales de agua (ríos y quebradas) y a cuerpos lénticos (lagunas y embalses), la plataforma vial correspondiente, deberá establecerse fuera de la faja marginal correspondiente y del área de influencia de los cuerpos de agua y, de ser necesario, con las obras de protección respectivas. En el caso de proponer enrocados, se deberá presentar el resultado del ensayo de abrasión correspondiente.
- s. Elaborar el Plano de Cuencas y Subcuencas (en CAD) a la escala mínima de 1/25000, en la que se visualice la vía en estudio y estaciones hidrológicas y meteorológicas analizadas, descritas con información de ubicación geográfica (UTM), y cuadro de información.
- t. Elaborar el Plano de Sistema de Drenaje (en CAD) de las estructuras de drenajes consideradas en el estudio, a escala conveniente, indicándose: progresiva, tipo de intervención, tipo de obra de drenaje, y debidamente



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

dimensionadas.

- u. Tanto el sistema de drenaje vial como las obras de protección de erosiones e inundaciones deberán ser presentadas en planos (planta, secciones transversales y detalles hidráulicos) que contengan los diseños de cada una de las obras proyectadas, en función al trazo del eje aprobado.
- v. Todo cálculo desarrollado y data deberá ser presentada en hojas de cálculos, y en caso de planos, en CAD; asimismo, se deberá presentar la data y cálculos de los programas de ingeniería utilizados para el estudio.
- w. Para el caso de las obras hidráulicas existentes que serán afectadas por la construcción de la vía, se coordinará oportunamente con las empresas propietarias y/o encargadas de su operación y mantenimiento, a fin de obtener los permisos correspondientes y lograr los diseños definitivos.

### Contenido mínimo del Estudio de Hidrología y Drenaje:

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1 INTRODUCCIÓN

##### 1.2 OBJETIVOS

##### 1.3 IMPORTANCIA

#### 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

##### 2.1 UBICACIÓN POLÍTICA

##### 2.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

##### 2.3 UBICACIÓN HIDROGRÁFICA

#### 3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

#### 5. CARACTERIZACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA

##### 5.1 DISPONIBILIDAD DE DATOS DE PRECIPITACIÓN

##### 5.2 ANÁLISIS DE PRECIPITACIONES

5.2.1 Registro de precipitación máxima en 24 horas.

5.2.2 Prueba de datos dudosos.

5.2.3 Análisis de Bondad de Ajuste.

5.2.4 Precipitación máxima para diferentes períodos de retorno.

5.2.5 Curvas de Intensidad - Duración - Frecuencia.

5.2.6 Hietograma de diseño.

#### 6. CARACTERIZACIÓN FISIAGRÁFICA DE CUENCAS

#### 7. CAUDALES MÁXIMOS

##### 7.1 PERÍODO DE RETORNO PARA LAS ESTRUCTURAS

##### 7.2 MÉTODO RACIONAL

##### 7.3 MÉTODO DEL HIDROGRAMA UNITARIO S.C.S (EN CASO SE REQUIERA)

#### 8. DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

##### 8.1 GENERALIDADES

##### 8.2 EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESTRUCTURAS

##### 8.3 ANÁLISIS Y DIMENSIONAMIENTO DE OBRAS LONGITUDINALES

8.3.1 Bombes.

8.3.2 Cunetas en la plataforma y/o banquetas.

8.3.3 Subdrenaje (en caso se requiera)

##### 8.4 DRENAJE TRANSVERSAL

8.4.1 Alcantarillas.

8.4.2 Badenes.

8.4.3 Puentes, Pontones



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

8.4.4 Mantenimiento de estructuras.

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**ANEXOS:**

- 01 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA UTILIZADA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN (SENAMHI, ETC).
- 02 ANALISIS ESTADISTICO DE LAS PRECIPITACIONES.
- 03 CALCULOS DE CAUDALES DE DISEÑO SEGÚN ESTRUCTURA DE DRENAJE.
- 04 INVENTARIO VIAL DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE CON PANEL FOTOGRAFICO.
- 05 CALCULOS HIDRÁULICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE.
- 06 CALCULOS DE LOS MODELAMIENTOS HIDRÁULICOS (SI LOS HUBIERA).
- 07 PLANOS DE DELIMITACION DE CUENCAS.
- 08 PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE (DE ALIVIO).
- 09 PLANOS DE PLANTA, PERFIL, SECCIONES Y DETALLES DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE (EN CRUCES DE AGUA).



Página 87 de 145



*[Handwritten signature]*

153

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## ANEXO 05: Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del pavimento

Los presentes Términos de referencia no son limitativos ni reemplazan al conocimiento y aplicación de los principios básicos y buenas prácticas de la ingeniería, por tanto, el consultor será el responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

### 1. Estudio de Suelos

Los trabajos a efectuarse tanto en la etapa de campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades necesarias que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento.

Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se habrá de construir la vía. La recopilación de la información para los ensayos de mecánica de suelos en general se hará de acuerdo a la Sección: Suelos y Pavimentos aprobada mediante R.D. N° 10-2014-MTC/14 (09 abril 2014) del Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se proyectará el pavimento, para lo cual se requerirá como mínimo:

- a. Se recopilará toda la información sobre las características y estado del terreno, superficie de rodadura o pavimento existente a lo largo del tramo por donde se habrá de construir o mejorar la vía.
- b. EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del suelo por donde está proyectada la vía.
- c. EL CONSULTOR para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. Las prospecciones serán de 03 por kilómetro, el distanciamiento de las prospecciones deberá ser a cada 350 m como máximo, en forma alternada (izquierda - derecha) y dentro de la faja (ancho de calzada) de la vía proyectada; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.) se hará una calicata adicional entre ambas. En caso de presentarse precipitaciones (lluvias) durante los trabajos de prospecciones, estos deberán ser paralizados y reanudados una vez que se haya superado el evento.
- d. La profundidad de las prospecciones del estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma determinar la potencia de dichos estratos.
- e. EL CONSULTOR, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- f. Para el caso que por consideraciones de diseño geométrico se requiera ensanches o variaciones en la vía, se realizará las investigaciones correspondientes mediante calicatas, hasta una profundidad de 1.50 m, de la nueva sub-rasante propuesta.
- g. EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde:
  - Indicara la ubicación (progresiva, lado, profundidad de la calicata, coordenadas UTM WGS84, nivel freático, N° de calicata, foto panorámica, etc.)
  - Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados, (incluyendo la capa superficial). En concordancia con la norma ASTM D-2488 para cada uno de los estratos encontrados.
  - Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- h. EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas MTC, ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- i. Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (Versión 2016) y serán:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Análisis Granulométrico por tamizado
  - Humedad Natural
  - Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)
  - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- j. Además, se efectuará ensayos de Proctor modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación, por cada tipo de suelo y como control de permanencia de este cada 1.5 kilómetros como máximo. Con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o subtramo de características homogéneas).
- k. La cantidad de material extraído debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBRs.
- l. La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- m. EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; indicando tipo, espesor de los diferentes estratos de suelos, asimismo sus características como densidad, humedad, valor soporte, plasticidad, etc.
- n. EL CONSULTOR evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico - mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- o. Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, se podrá establecer en base al valor de mayor incidencia en el sector, o en base al cálculo estadístico de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento.
- p. EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos de laboratorio debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: Nº 04 y Nº 200, Constantes Físicas (Límite Líquido e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Óptimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95 y 100% de la MDS).
- q. En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico - mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere EL CONSULTOR.
- r. Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, además se aplicará una penalidad de 0.5% del monto total del contrato.
- s. La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR.
- t. El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la superficie existente o de los trazos nuevos, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y las progresivas correspondientes para los metrados.
- u. Dentro de la memoria descriptiva del estudio de suelos EL CONSULTOR desarrollará de ser el caso el capítulo de



Página 89 de 145



152

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

Mejoramiento de Suelos, en el cual se analizarán y aplicaran criterios vigentes para establecer los mejoramientos de suelos y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos estableciendo para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis el caso de mejoramientos en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta también el tipo de material en los cortes. Definiendo la mejor alternativa luego de un análisis técnico - económico.

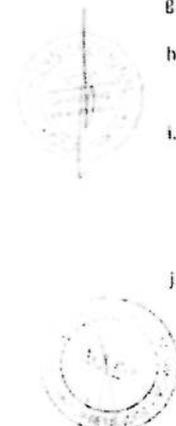
- v. EL CONSULTOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados que constituyan parte del presente proyecto.

## 2. Canteras y Fuentes de Agua

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas del pavimento (relleno, afirmado, materiales para estabilizados, sub base granular y base granular, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.

Los trabajos a efectuarse tanto en la etapa de campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico- mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

- a. Se localizarán como mínimo dos (02) canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Rellenos, Afirmado, materiales estabilizados etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista.
- b. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- c. La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes, cuando lo solicite la Entidad.
- d. Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizarán en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en el terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- e. Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (disponibilidad para su empleo).
- f. EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, estabilizados, sub base, base, recubrimientos, asfaltado, Concreto Hidráulico, etc.).
- g. EL CONSULTOR recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
- h. La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone EL CONSULTOR.
- i. Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
- j. El Consultor presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde:
  - Ubicará la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84.
  - Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

concordancia con la norma ASTM D-2488.

- Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explotar, la magnitud de la cantera).
- k. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (Versión 2016), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

**Ensayos Estándar:**

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Límite Líquido
- Límite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

**Ensayos Especiales:**

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Carbón y lignito (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, estado natural y/o chancado del agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (del agregado grueso y fino)

**Ensayos en Agregados de Cantera:**

- Clasificación SUCS ó AASHTO (incluye granulometría, L. líquido y L. plástico)
- Índice Plástico del material que pasa malla N°200 (incluye L. Líquido y L. Plástico)
- Gravedad específica en frasco Le Chatelier (cemento, cal, puzolana y similares)
- Abrasión con la Máquina de Ángeles, en agregado menor de 1-1/2"
- Durabilidad con sulfato de magnesio en agregado grueso
- Durabilidad con sulfato de magnesio en agregado fino
- Gravedad específica y absorción del agregado grueso
- Gravedad específica y absorción del agregado fino
- Peso unitario del agregado grueso (suelto y varillado)
- Peso unitario del agregado fino (suelto y varillado)
- Peso unitario del agregado global (suelto y varillado)
- Impurezas orgánicas en el agregado fino

Página 91 de 145



151

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Equivalente arena en el agregado fino
- Angularidad del agregado fino
- Terrones de arcilla y Partículas Friables (agregado grueso ó agregado fino)
- Caras fracturadas (reporte de 1 y 2 caras de fractura)
- Índice de aplanamiento y alargamiento - Norma MTC
- Partículas chatas y alargadas - Norma ASTM
- Granulométrica global en agregado para concreto - agregado mayor de 3 pulgadas
- Granulométrica global en agregado para concreto
- Granulométrica en agregado grueso para concreto
- Granulométrica en agregado fino para concreto
- Material que pasa la malla No 200 (en A. Grueso o A. Fino)
- Contenido de humedad (en agregado grueso ó agregado fino)
- Petrográfica macroscópica en agregado Grueso - por cada malla
- Petrográfica microscópica en agregado fino (arena) - entre mallas N° 4 a N° 30
- Petrográfica microscópica en agregado fino (arena) - pasante N° 30

**Ensayos en Roca**

- Carga Puntual En Roca
- Compresión Simple Con Módulos Con Foto
- Compresión Simple Rocas
- Compresión Simple En Rocas
- Corte Directo (5 Estados De Carga)
- Corte Directo (Fisura Abierta)
- Corte Directo Grieta Fisura Abierta En Rocas
- Durabilidad Slake
- Índice De Alteración Y Absorción En Rocas
- Peso Específico Con Foto Rocas
- Porosidad
- Propiedades Físicas Rocas
- Tracción Indirecta
- Triaxial En Roca
- Triaxial En Roca S/Foto
- Velocidad Sónica
- Corte De Muestras
- Mineralogía
- Levantamiento Planimétrico
- Informe Técnico De Evaluación Estructural
- Informe Especial

**Ensayos de Análisis Químicos en Suelos, Agregados y Agua**

- Sales Solubles Totales
- Sulfatos
- Cloruros
- pH
- Hidrocarburo
- Sulfuros
- Acidez
- Sílice
- Sales de Magnesio

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- Carbonatos
- Conductividad eléctrica
- Metales (hierro, aluminio, plomo, cromo, etc.) por cada elemento

**Ensayos de Análisis Químicos en Agua**

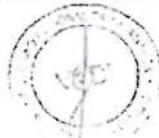
- Sólidos en Suspensión
- Residuos Sólido
- Sedimentación de Sólidos
- Materia Orgánica
- Turbidez
- Alcalinidad

**Ensayos de Análisis Químicos en Suelo y Agregados**

- Reactividad agregado - alcálisis (grueso o fino)
- Sílice (Si O<sub>2</sub>)
- Partículas livianas en los agregados (grueso o fino)
- Carbón y lignito en agregado fino
- Materia Orgánica en suelos y agregados - Pérdida por Ignición
- Índice de durabilidad (grueso o fino)
- Resistividad eléctrica
- Micas, lutita, álcalis, arcilla, limo - por cada elemento
- ABA
- Azul de Metileno
- Reactividad

Y demás, de acuerdo a lo señalado en el Manual Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

- l. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013), de acuerdo al uso propuesto; mínimo:
  - Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.
  - Ensayos Especiales: Tres (03) Juegos de ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- m. Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- n. El CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- o. En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán, además:
  - La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
  - La definición de las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.), o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
  - Recomendación de la metodología de procedimientos de explotación (método de voladura, chancado, etc.)
- p. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

- accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR.
- q. EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.
  - r. Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales, así también realizará el levantamiento topográfico o con GPS del camino de acceso a ella, adjuntando su panel fotográfico del camino de acceso y cantera. EL CONSULTOR analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.
  - s. Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos: sales solubles, materia orgánica, pH, contenido de ion cloruros e ion sulfatos.
  - t. EL CONSULTOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la adecuada identificación: cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultado etc.).
  - u. EL CONSULTOR presentará un Plano o Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación, distancia de transporte).
  - v. EL CONSULTOR presentará el levantamiento topográfico en planta y secciones transversales cada 10m; de la totalidad de Bancos de Materiales propuestos, con los cuales calculará el volumen de material utilizable y desechable.
  - w. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación de la fuente de agua, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de agua, descripción, usos, y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR; así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de las fuentes de agua.
  - x. Las canteras y las fuentes de agua no deberán ubicarse en zonas arqueológicas o colindantes a ellas, debiendo reconsiderar una nueva cantera y/o fuente de agua, con la finalidad de brindar de disponibilidad de las mismas en el informe final de evaluación arqueológica.
  - y. EL CONSULTOR a través de sus especialistas de impacto ambiental, debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación de las canteras propuestas en el estudio, de parte de los titulares de los terrenos donde se encuentren.

### 3. Diseño del Pavimento

El periodo de diseño será de 10 años, teniendo en cuenta que este periodo será desde la entrada en servicio de la vía. EL CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento. Si de acuerdo a los resultados de los trabajos de campo y laboratorio, estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento mediante soluciones básicas de pavimentación más adecuadas y técnicamente viables para las condiciones del proyecto como:

- Afirmado estabilizado,
- Suelo estabilizado (finos o gravas)
- Base estabilizada
- Con superficie de rodadura asfáltica (recubrimiento asfáltico)
- Combinación de alternativas
- Carpeta Asfáltica.

Los mismos que deben estar en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

- a. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, EL CONSULTOR debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos" del MTC; u otra que permita analizar pavimentos dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice.
- b. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos del diseño estructural del pavimento a nivel de asfaltado, EL CONSULTOR debe desarrollar la metodología AASHTO versión 1993 y complementariamente dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice o alguna otra que se encuentre contemplado en la normativa vigente del MTC.
- c. En cuanto a aspectos técnicos relacionados al empleo de Soluciones Básicas de Pavimentación, el Consultor deberá tener en cuenta lo indicado en el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas del MTC. Presentando toda la documentación sustentadora sobre las dosificaciones y tipos de estabilizadores propuestos (certificados de ensayos de laboratorio).
- d. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento, adjuntando una memoria de cálculo de todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados, e indicando las condiciones asumidas.
- e. EL CONSULTOR a manera de verificación podrá utilizar alguna otra metodología utilizada por entidades u organismos de reconocido prestigio, por lo cual debe contar con la autorización expresa de La Entidad, asimismo presentará con el diseño del pavimento una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados (cálculos, condiciones asumidas, etc.).
- f. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento (a nivel de la alternativa acorde a las condiciones del proyecto), así mismo expondrá en una memoria de cálculo los parámetros y todos los criterios adoptados, describiendo secuencialmente como ha obtenido los resultados, adjuntando los cálculos respectivos; así como la versión digital para su evaluación.

Contenido del estudio de suelos, canteras, fuentes de agua y diseño del pavimento

**ESTUDIO DE SUELOS Y ROCAS**

**1. INTRODUCCION**

**2. DESCRIPCION DE LA VIA**

**3. EVALUACION DE CAMPO**

3.1 Descripción de los trabajos de Campo

3.2 Relación de Calicatas

**4. PROPIEDADES MECANICAS**

4.1 Trabajos de Laboratorio

4.2 Descripción de los Ensayos de Laboratorio

4.3 Cuadro de Características de Suelos de Calicatas

4.4 Cuadro de Propiedades Mecánicas de los Suelos de Calicatas

**5. PERFIL ESTRATIGRAFICO**

5.1 Descripción del Perfil del Proyecto

**6. SUELOS ORGANICOS Y EXPANSIVOS**

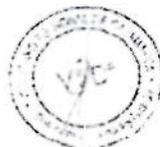
6.1 Suelos Orgánicos

6.2 Suelos Expansivos

**7. CAPACIDAD DE SOPORTE**



Página 95 de 145



145

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

7.1 Cuadro de Valores de CBR de los Suelos de las Calicatas

## 8. CONCLUSIONES

Se deberá tener el esquema de estructura, la cual puede cambiar según el objetivo del estudio.

## ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

### 1. INTRODUCCION

### 2. METODOLOGIA DEL ESTUDIO

- 2.1 Investigación de Campo
- 2.2 Relación de Canteras Ubicadas
- 2.3 Relación de Fuentes de Agua
- 2.4 Trabajos de Laboratorio
- 2.5 Propiedades de Materiales de Canteras

### 3. DESCRIPCION DE CANTERAS

- 3.1 Cuadro de Potencia, Rendimiento y Uso de Canteras
- 3.2 Cuadro de Propiedades de Canteras

### 4. FUENTES DE AGUA

- 4.1 Descripción e Fuentes de Agua
- 4.2 Propiedades Químicas de Fuentes de Agua

### 5. CONCLUSIONES

## DISEÑO DEL PAVIMENTO

### 1. INTRODUCCION

### 2. ANALISIS DE TRÁFICO

- 2.1 Índice Medio Diario (IMD)
- 2.2 Determinación de Parámetros de proyección del Tráfico
- 2.3 Calculo del Tráfico de Diseño

### 3. EVALUACION SUPERFICIAL

### 4. CAPACIDAD DE SOPORTE DE SUELOS (CBR)

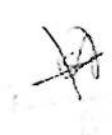
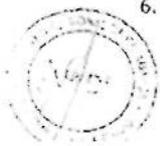
- 4.1 Cuadro de Valores de CBR de Suelos
- 4.2 Determinación del CBR de Diseño

### 5. DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

- 5.1 Metodologías a emplear
- 5.2 Identificación y descripción de los parámetros de Diseño
- 5.3 Determinación de la Estructura del Pavimento

### 6. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO

Figura 96 de 145



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

7. CONCLUSIONES

8. ANEXOS

Perfil Estratigráfico

Diagrama de Canteras

Panel Fotográfico de Suelos

Panel fotográfico de canteras Panel de fuentes de agua

Registros de Excavación (Suelos y canteras)

Certificados de Ensayos de Suelos

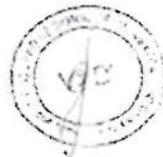
Certificados de Ensayos de Canteras

Certificados de Ensayos de Fuentes de Agua

Certificados de calibración de equipos de laboratorio



Página 07 de 145



143

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## ANEXO 06: Estudio de Geología y Geotecnia

El CONSULTOR desarrollará el siguiente contenido mínimo:

### Estudio Geológico, Geotécnico

#### 1 Generalidades

El estudio geológico - geotécnico en cada etapa estará conformado por un documento unitario, desarrollado bajo una sola estructura, un solo enfoque y por un solo especialista cuyo perfil profesional debe responder al especificado en el acápite [16.0] del presente documento y, tiene por propósito definir los parámetros geotécnicos fundamentales requeridos por la normativa técnica pertinente vigente y que deberán ser empleados para el diseño del proyecto.

Para el fin antedicho, el Consultor en la elaboración del estudio definitivo, inicialmente definirá el procedimiento para establecer los requerimientos técnicos, fundamentará y cuantificará dicha necesidad, por consiguiente, sus respectivas recomendaciones deben necesariamente ser incorporadas al proyecto por parte del proyectista, de tal manera que se logre una propuesta de Ingeniería coherente, sólidamente sustentada sobre bases correctas y totalmente reflejada en el presupuesto estimado de obra; sobre este último aspecto, además del jefe de estudio, el especialista en geología y geotecnia será responsable de verificar la incorporación de su propuesta al proyecto, para dicho fin, el acápite correspondiente a las conclusiones y recomendaciones deberá ser un reflejo sinóptico y completo del contenido del estudio.

#### 2 Objetivos

El objetivo general y fundamental del estudio consiste en plantear los aspectos cualitativos que ofrece el contexto fáctico del proyecto, en términos cuantitativos y subsecuentemente crematísticos, es decir que cada problema enunciado deberá tener un correlato geotécnico de propuesta de solución y que cada propuesta dimensionada e incorporada a una planilla de metrados, a efectos de generar como consecuencia final una propuesta de diseño de ingeniería viable y un presupuesto asociado que en definitiva debe conformar parte del presupuesto global del PIP en base a cuyo monto se gestionará su viabilidad ante la Unidad Formuladora del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA; en este sentido, el trabajo desarrollado por el Consultor y que deberá verse reflejado en su respectivo informe, deberá coberturar la información que es considerada como la mínima indispensable para diseñar y planificar sobre una base razonable, el presupuesto de inversión subsecuente.

Los objetivos específicos y básicos del estudio son: Definir los fundamentos de análisis de tipo geológico, geodinámico, sísmológico y geotécnico del suelo y/o del sustrato rocoso donde se proyecta la fundación de las estructuras, entendiéndose por tal toda propuesta de ingeniería diseñada para absorber y disipar esfuerzos (plataforma de la carretera, por citar un ejemplo), así como proporcionar los parámetros de diseño geotécnico para su respectivo diseño y, finalmente identificar situaciones eventualmente problemáticas de tipo geológico, geodinámico o geotécnico, a nivel de riesgo manifiesto, potencial o que constituyan limitantes técnicos o económicos que deberán abordarse en el estudio definitivo, y que por lo tanto incidirán sobre el costo del proyecto; situaciones cuyo planteamiento de solución, deberá ser dimensionado con fidelidad y finalmente presupuestado por el proyectista a efectos de incorporarlo en su propuesta de ingeniería.

#### 3 Referentes del Proyecto

##### 3.1 Componente Geológico

El proyecto indudablemente se encuentra condicionado por un contexto geológico que el consultor deberá investigar y plasmar en sus informes correspondientes a cada etapa, involucra una litología a nivel de bed rock que tiende a generar suelos residuales que pueden adquirir o no la condición de transportados, cuyas particulares condiciones de estabilidad (cuando este material conforme los taludes de corte de la vía) el consultor deberá inventariar cuidadosamente en cada caso, definiendo las condiciones de estabilidad demandadas para cada tipo de material, considerando que, para cada eventual circunstancia deberá formular las recomendaciones pertinentes a fin de posibilitar la construcción de un talud con condiciones apropiadas de estabilidad, tanto en lo que el estime como solución de ingeniería o como en lo que concierna al proceso metódico de análisis que deberá implementarse y consiguientemente presupuestarse en el estudio.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

En el estudio el consultor agotará el tema geológico en tanto involucra contenidos que deriva de la observación de la realidad de campo, involucra conceptos y juicios de valor que deberán ser contrastados con la experiencia profesional del especialista y básicamente estructura contenidos teóricos de poca o nula aplicación directa en los protocolos de ingeniería vial pero que suministran valiosa información indirecta; como resultado presentará una carta geológica con sus respectivas columnas estratigráficas.

Así mismo el Consultor, deberá efectuar sus investigaciones en base a observaciones cualitativas y cuantitativas para lo cual se exigen ensayos de campo y laboratorio, y cada situación que signifique un problema deberá ser tratada al detalle.

En el estudio definitivo el Consultor deberá efectuar los procedimientos analíticos y ensayos cuantitativos de norma.

### 3.2 Componente Edáfico

El Consultor deberá investigar si los suelos derivados del intemperismo físico químico en el sector de emplazamiento del proyecto tienen entre sus propiedades alta capacidad retentiva de agua, es decir, si tienen tendencia al incremento de presión de poros, en estos casos el consultor deberá evaluar la incidencia de este material sobre las condiciones de estabilidad de la plataforma de rodadura y sobre los taludes de corte.

En el estudio, el Consultor deberá concluir desde una perspectiva geotécnica si los suelos confrontados son eventualmente problemáticos; de presentarse esta condición, deberá ser atendida por el Consultor al momento de analizar las condiciones de estabilidad de los taludes de corte, la estabilidad de las laderas naturales con cobertura coluvial o eluvial, así como las cimentaciones de las estructuras que plantee el proyecto, debiendo en esos casos, especificar el tipo de ensayos que se deben desarrollar en el estudio.

### 3.3 Componente Geodinámico

El Consultor deberá evaluar la región de emplazamiento del proyecto en términos de desniveles topográficos contrastados (fisiografía agreste) y condiciones meteorológicas favorables, como elementos confluyentes en el desarrollo de procesos geodinámicos exógenos, estableciendo si se trata de un contexto geodinámico complicado en lo que se refiere a procesos externos, en cuyo caso el Consultor deberá ser meticuloso en la evaluación del nivel de riesgo de impactos indeseados y deberá plantear las soluciones de ingeniería que cada caso amerite, para este propósito deberá priorizar por razones de costo asociado al monto de viabilidad del PIP, intervenciones de tipo convencional (básicamente cortes y rellenos, evitando hasta donde sea posible sin comprometer la eficiencia técnica de la ingeniería del proyecto, implementación de estructuras consideradas no convencionales como la construcción de estructuras con fines retentivos). Cuales quieran que fueren sus conclusiones, las recomendaciones derivadas también deberán estar claramente expresadas en el acápite correspondiente de su informe y deberán ser previamente comunicadas a los demás especialistas a fin de que sean dimensionadas y adecuadamente presupuestadas.

Respecto a los procesos de geodinámica endógena, tanto la evaluación como la definición de los parámetros sísmicos de diseño deberán guardar apego al protocolo normativo Manual de Diseño de Puentes del MTC.

### 3.4 Componente Geotécnico

El consultor generará a lo largo de toda la longitud de la vía una clasificación de los materiales que conforman los taludes de corte a intervenir atendiendo los criterios empíricos del MTC en términos de proporciones de roca fija, roca suelta y material suelto, el procedimiento es por excepción dentro del marco de la ingeniería de camino, un proceso cualitativo que está basado en el criterio y la experiencia del observador; a dicha clasificación de materiales asociará una propuesta de razones de corte para los taludes a intervenir y para el talud de la plataforma de relleno, el proceso se fundamentará en el buen criterio y experiencia del especialista y su propuesta deberá contrastarla con la realidad observada, guardando proporción con los referentes normativos expresados en la EG-2013 del MTC, salvo caso excepcional debidamente fundamentado; el propósito de este procedimiento es establecer a priori la geometría que definirá los volúmenes de material de corte de los taludes y de relleno de la plataforma en la correspondiente partida de explanaciones, en



*[Handwritten signature]*

147

*[Handwritten signatures]*

964

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

consecuencia, constituye el insumo para el diseño geométrico de la "caja" de la vía, se deja claramente establecido que esta actividad fundamental e imprescindible no es un componente de ningún análisis de estabilidad de taludes ni requiere de ensayos de ningún tipo.

El Consultor inventariará los sectores inestables de taludes y de la plataforma, en general incorporará todas las circunstancias que demanden implementar algún tipo de solución de ingeniería; el Consultor fundamentará su análisis en las propiedades físicas del suelo o sustrato rocoso, según sea el caso, que serán obtenidas a partir de ensayos granulométricos básicos o cartografía estructural - geotécnica (en este caso determinará los índices RQD y RMR), según corresponda; a las propiedades físicas se sumarán las propiedades geomecánicas del suelo o del sustrato rocoso, según concierna, las que se obtendrán a partir de ensayos especiales (corte directo, carga uniaxial, etc.). El proceso de muestreo y ensayos de laboratorio deberá ser documentado fotográficamente.

En lo concerniente al criterio de estabilidad de taludes para el diseño vial, el Consultor definirá las condiciones de estabilidad que demandan las zonas con taludes eventualmente inestables a efectos de plantear las correspondientes propuestas de solución.

El Consultor está obligado a desarrollar estudios analíticos de las condiciones de estabilidad de los taludes, con lo que determinará las condiciones de estabilidad límite mediante el método de equilibrio límite para cada talud problema identificado y cuya solución eventualmente demande implementar propuestas no convencionales que excedan los procedimientos de común aceptación durante el diseño geométrico (vale aclarar, construcción de estructuras retentivas) o que exista duda razonable respecto a la estabilidad de la propuesta, duda que puede ser formulada por propia iniciativa por parte de la unidad técnica del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA; en estos casos el consultor fundamentará su análisis en las propiedades geomecánicas del suelo o subsuelo, según sea el caso, las que obtendrán a partir de los ensayos que se especifican en párrafo previo del presente acápite; adicionalmente, tratándose de excavación en taludes rocosos inestables el Consultor desarrollará un análisis de condiciones cinemáticas y de equilibrio límite mediante estereografía estructural.

#### 4 Estructura y Contenido Temático del Informe a Presentar

La estructura temática recomendada para el estudio geológico - geotécnico se propone a continuación y, sin ser limitativa, eventualmente deberá estar conformada por los siguientes contenidos mínimos:

##### Capítulo I: Aspectos Generales

- Objetivo y Alcances del Estudio
- Marco Técnico - Normativo del Estudio

- El Consultor contextualizará adecuadamente el desarrollo del estudio dentro de la normatividad técnica vigente, por ejemplo DG-2018, Manual de Diseño de Puentes del MTC o AASHTO LRFD, es prescindible cualquier descripción metodológica que solo contribuiría a abultar innecesariamente el contenido, salvo que los procedimientos a seguir en el estudio, por razones válidas, se distancien de los comúnmente aceptados.

##### ➤ Ubicación y Acceso

- El Consultor ubicará el proyecto en términos geográficos, físicos y políticos, definiendo los puntos de inicio y final mediante coordenadas UTM; deberá contextualizar su emplazamiento gráficamente mediante un plano o un esquema (plano sin escala) en relación al país, región, provincia y paraje.

##### ➤ Contexto Morfo - Climático

- El propósito de este acápite es proporcionar los primeros indicadores situacionales del proyecto en términos de morfología del paisaje y procesos de intemperismo predominantes, información que permitirá establecer a groso modo las premisas de

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

trabajo en lo que respecta a las eventuales variaciones estacionales en la presión de poros de los suelos, a los procesos geodinámicos imperantes, a las condiciones climáticas bajo las cuales se realizarán los trabajos de prospección de campo, a las condiciones topográficas dominantes y sobre la eventualidad que los afloramientos geológicos puedan estar enmascarados por cobertura vegetal que requiera ser removida.

Comprenderá aspectos geomorfológicos, fisiográficos y otros que el Consultor considere relevantes para el proyecto.

- Información Gráfica: Plano Esquemático de Ubicación.

**Capítulo II: Contexto Geológico Regional**

- Estratigrafía del Entorno de Influencia del Proyecto

- El área evaluada será de una amplitud tal que deberá guardar proporcionalidad con el área de influencia del proyecto en términos de aporte de suelos y solución de continuidad litológica, de tal manera que sea posible lograr información de razonable calidad y certeza a partir de la cual se puedan inferir perfiles geológicos que expongan de manera confiable los niveles no visibles de la estratigrafía del suelo.
- Se requiere al consultor un análisis y una propuesta que no pierdan de vista en ningún momento los objetivos del proyecto, evitando transcripciones de la información geológica publicada en los Boletines de la Carta Geológica Nacional, cuya utilidad para el proyecto solo consiste en poder situar geo cronológicamente al investigador.

- Información Gráfica: Plano Geológico Regional, Columna Estratigráfica Regional, Fotografías de afloramientos representativos; toda esta información puede ser integrada en un solo plano.

**Capítulo III: Contexto Tectónico - Estructural Regional**

- Estilo Tectónico Imperante.
- Deformaciones Plicativas y Disyuntivas
- Lineamientos Estructurales

**Capítulo IV: Geología Local**

- Geología del Área de Fundación de la Carretera

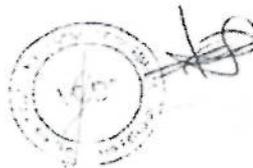
- Se estudiará la estratigrafía a lo largo de la vía en términos de afloramientos de unidades geológicas, los cuales serán ubicadas en función a las progresivas de la carretera. La ubicación de los afloramientos deberá guardar correspondencia con lo graficado en el correspondiente plano geológico que se especifica a continuación.

- Información Gráfica: El Consultor elaborará un plano geológico del área aledaña a la plataforma de la carretera, cubriendo una faja lo suficientemente amplia como para proporcionar información confiable respecto a fenómenos geológicos influyentes sobre el proyecto; la calidad y magnitud de la información considerada será tal que eventualmente deberá servir para la toma de decisiones en gabinete, respecto a modificaciones menores eventualmente introducidas al proyecto; estará complementada con fotografías que pueden ser integradas al plano geológico.

**Capítulo V: Aspectos Geodinámicos**



Página 101 de 145



146

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

➤ Geodinámica Exógena.

- El propósito de esta evaluación es identificar los riesgos actuales y potenciales para el proyecto que demandarán soluciones geotécnicas de prevención, mitigación o anulación de efectos, por lo que deberá guardar vinculación estrecha con el capítulo siguiente referido a aspectos geotécnicos del proyecto.
- El estudio de los procesos de geodinámica exógena tiene un carácter fundamental e imprescindible.
- Se identificarán y analizarán los fenómenos geodinámicos pretéritos, los que sean manifiestos al momento del estudio y aquellos de los que se espera algún tipo de impacto futuro para el proyecto.

➤ Información Gráfica: Se elaborará un plano geodinámico que contemple el factor de riesgo geodinámico, el cual podrá estar integrado al correspondiente plano geotécnico: se documentará con fotografías que deberán estar insertas en el correspondiente plano.

➤ Geodinámica Endógena.

- Este contenido es relevante en lo que concierne a los parámetros sísmicos de diseño para la fundación de las eventuales estructuras que plantee el proyecto, en estos casos, la información requerida es la que establece para la zona del proyecto el Manual de Diseño de Puentes del MTC.

Capítulo VI: Aspectos Geotécnicos

➤ Clasificación de Materiales y Propuesta de Taludes de Corte.

- Se desarrollará sobre bases cualitativas la respectiva clasificación de materiales de los sectores a intervenir a lo largo de la carretera, proponiendo los respectivos taludes de corte y de relleno.
- Debe considerarse que este aspecto constituye un elemento medular del estudio geotécnico en la medida que condiciona el diseño de la geometría de los cortes y rellenos de las zonas a intervenir, determinando por consiguiente los volúmenes presupuestados en las correspondientes partidas vinculadas al movimiento de tierra del proyecto.
- Debe tenerse la precaución de desarrollar un procedimiento concordante con la DG-2018 y con apego a los procedimientos comúnmente aceptados para el diseño geométrico de carreteras.
- La clasificación de materiales y la propuesta de taludes de corte no es un elemento anexo y desvinculado del cuerpo del estudio, por el contrario, forma parte del mismo, conformando uno de sus objetivos, en consecuencia, éste deberá recomendar su empleo en el diseño geométrico.

Análisis de Estabilidad de Taludes.

- A nivel del estudio definitivo se requiere del Consultor un inventario, un análisis teórico de los aspectos causales del problema, determinar las condiciones que definen el estado de equilibrio límite en cada caso y, una propuesta de solución gruesamente dimensionada, aunque sustentada en bases realistas (criterios de estabilidad).
- Seguidamente en base a la teoría de equilibrio límite, desarrollará un procedimiento analítico mediante el cual definirá las condiciones límites de equilibrio de los taludes en base a las propiedades físicas y mecánicas del material conformante, obtenidas mediante ensayos de norma en el respectivo laboratorio de mecánica de suelos; tratándose de taludes rocosos el Consultor desarrollará un análisis de estabilidad cinemática de los acunamientos estructurales mediante procedimientos estereográficos y a partir de propiedades geomecánicas obtenidas en base a ensayos de mecánica de rocas.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

➤ **Fundación de Estructuras de Retención.**

- Las estructuras de retención que se propongan construir o reconstruir deberán estar definidas en términos de parámetros geométricos, (largo, ancho, alto de la estructura) y sus coeficientes de estabilidad (contra vuelco, deslizamiento y volteo).
- En el estudio definitivo se calcularán además la capacidad portante del material de fundación, así como los asentamientos presuntos a partir de ensayos geomecánicos efectuados sobre muestras representativas tomadas a nivel de desplante.

**En General:**

- El Consultor propondrá la solución geotécnica para cada uno de los problemas geodinámicos identificados en el capítulo precedente, estableciéndose el correspondiente vínculo entre los apartados del documento.
- Se procederá a calcular los parámetros de diseño fundamentales que permiten al proyectista proceder a implementar la solución propuesta y que a la vez constituyen el correspondiente sustento técnico de la propuesta.
  - Se adjuntará un plano geológico – geotécnico los cuales eventualmente pueden constituir uno solo con el plano geodinámico, lo que resulte más apropiado y explicativo.

**Conclusiones**

- Constituirán una consecuencia del estudio, serán un reflejo sinóptico de su contenido y deberá tenerse la precaución de verificar que guarden pertinencia y trascendencia para el proyecto, además de sentido de proporcionalidad con los objetivos del mismo.
- El especialista es conjuntamente responsable con el Jefe de Estudio de verificar que sus recomendaciones hayan sido adecuadamente medrados e incorporadas al presupuesto del proyecto.
- El especialista deberá incorporar una referencia sistemática y concisa de la evaluación de riesgo geodinámico a efectos de proporcionar el insumo para que el proyectista atienda el cumplimiento de la Directiva N°012-2017- OSCE/CD y formule el Estudio de Gestión de Riesgos requerido por dicha directiva.

**Ensayos de Reconocimiento Geotécnico Habituales**

- Perforación a rotación vertical o sub vertical (< 30°) en suelos o roca de resistencia baja o muy baja, hasta 20 m de profundidad (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en gravas o bolos, hasta 20 m de profundidad (con pasa tamiz 20 UNE inferior al 30 % y con pasa tamiz 0,080 UNE inferior al 10 %), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en roca de resistencia media, hasta 20 m de profundidad (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en rocas de resistencia alta o muy alta, hasta 20 m de profundidad (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975; Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98



Página 103 de 145



*[Handwritten signature]*

14

*[Three handwritten signatures]*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en suelos o roca de resistencia baja o muy baja, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en gravas o bolos, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (con pasa tamiz 20 UNE inferior al 30 % y con pasa tamiz 0,080 UNE inferior al 10 %), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en roca de resistencia media, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en rocas de resistencia alta o muy alta, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98
- Perforación a destroza en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, con diámetro de hasta 200 mm, incluido suministro de agua.
- Toma de muestra inalterada con toma muestras de tipo abierto, ASTM D6169-98
- Toma de muestra inalterada con toma muestras de tipo pistón o Shelby, incluida camisa, D1587-00, XP P94-202
- Testigo parafinado, ASTM D6640-01
- Ensayo de penetración estándar (SPT), UNE-EN ISO 22476-3
- Tubo ranurado de PVC, de diámetro útil no inferior a 60 mm, colocado en el interior de sondeo
- Embocadura metálica de cierre de sondeo, de 1 m de longitud, con tapa roscada y resalte para llave inglesa, tomada con mortero e identificada con la denominación del punto, totalmente terminada.
- Lectura específicamente solicitada, de nivel freático en sondeo terminado, incluido achique y control de recuperación del mismo (mínimo de abono 5 sondeos/día. El abono se producirá, siempre que se hayan concluido todos los trabajos de campo de la actuación) UNE-EN ISO 22475-1
- Lectura suplementaria de nivel freático en sondeo terminado, que exceda de 5 en el mismo día, incluido achique y control de recuperación del mismo, UNE-EN ISO 22475-1
- Toma de muestras de las aguas, en sondeo, destinadas al análisis químico, UNE 41122
- Caja porta testigos de PVC, incluido transporte a almacén designado y fotografía en color; ISO 2772-1, ISO 2772-2
- Caja porta testigos de cartón parafinado, incluido transporte a almacén designado y fotografía en color, ISO 2772-1, ISO 2772-2
- Caja porta testigos de madera, incluso transporte a almacén designado y fotografía en color, ISO 2772-1, ISO 2772-2
- Abono fijo por transporte de penetrómetro dinámico superpesado al área de trabajo (incluyendo el primer emplazamiento)
- Traslado de penetrómetro dinámico superpesado entre puntos a reconocer (uno menos que el nº total de puntos)
- Penetración dinámica a cualquier profundidad (mínimo de abono 5 m. por ensayo, considerándose incluido en el precio el primer intento con rechazo a profundidad inferior a 2 m.), UNE-EN ISO 22476-2
- Calicata manual o mecánica, incluidas toma de muestras, fotografías en color y reposición, incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto (mínimo de abono 3 und.)
- Toma de muestras superficiales o en calicata, de suelo de tipo inalterado, UNE 7371 bajo dirección "in situ" de técnico experto



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- Toma de muestras de las aguas, superficial o en calicata, destinadas al análisis químico, UNE 41122
- Comprobación de la humedad natural "in situ", NLT-103
- Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena, UNE 103503: 1995, NLT-109
- Determinación de la densidad "in situ" de un suelo por isótopos radioactivos (mínimo 6 determinaciones de abono), ASTM D3017-05, ASTM D2922-05
- Toma de muestra de suelo, grava o piedra, de 80 Kg. de peso (2 sacos), mediante pala manual, en acopios o en superficie, bajo dirección "in situ" de técnico experto

**Ensayos de Reconocimiento Geotécnico Especiales**

- Ensayo de permeabilidad Lefranc, hasta 50 m. de profundidad, bajo dirección "in situ" de técnico experto, ASTM D4631-95(2000)
- Ensayo de permeabilidad Lugeon, hasta 50 m. de profundidad, bajo dirección "in situ" de técnico experto, ASTM D4630-96
- Toma de testigo en roca "in situ", con máquina sacatestigos o tallado de bloque
- Traslado de penetrómetro estático (CPTU) entre puntos a reconocer (uno menos que el nº total de puntos)
- Penetración estática tipo CPTU (piezocono), con medida y registro continuo de resistencia en punta, fuste y presión intersticial, i/p.p. de ensayos de disipación a cualquier profundidad, incluso p.p. de interpretación de resultados y presentación de informe. UNE EN ISO 22476-12. Mínimo de abono: 20 m.
- Ensayo presiométrico, con ciclo intermedio de carga-descarga, bajo dirección "in situ" de técnico experto, i/p.p. de informe de interpretación.
- Abono fijo por transporte de dilatómetro, incluso equipo técnico auxiliar
- Ensayo dilatométrico, bajo dirección "in situ" de técnico experto, i/p.p. de informe de interpretación
- Día de ensayos de carga de terrenos con placa cuadrada o circular, de superficie mínima superior a 700 cm<sup>2</sup>, con o sin alargaderas, incluyendo medios de reacción e informe, UNE 103808, bajo dirección "in situ" de técnico experto
- Boletín Geológico INGEMMET, IGP, IGN, SAN. (Geología).
- Deberán satisfacer las solicitudes del proyecto y deberá tenerse la precaución de verificar que sean consideradas e integradas a la propuesta de ingeniería final, así como al presupuesto de obra.

El consultor deberá tener presente que el contenido temático precedente no es limitativo y, en caso de duda, ambigüedad, contradicción u omisión, prevalecerá en todo sentido y extensión lo estipulado por la correspondiente normatividad técnica vigente.

**Referencias Complementarias:**

Las propiedades físicas del suelo de fundación de la plataforma de la carretera, así como de los taludes de corte y otros cuya investigación resulte pertinente se investigarán a partir de ensayos granulométricos practicados a muestras tomadas de forma independiente para cada tipo de material que la columna geológica identifique, dichos ensayo determinarán como mínimo: contenido de humedad, densidad de campo y límites de Atterberg.

Las propiedades mecánicas del suelo de fundación de la plataforma de la carretera, así como de los taludes de corte y otros cuya investigación resulte pertinente, serán investigadas (en base a los parámetros de cohesión, fricción interna y densidad) a partir de ensayos de corte directo practicados a cada muestra; en el caso de la imposibilidad de obtener muestras inalteradas, se medirán en campo propiedades como la densidad y humedad del material, las cuales se recrearán en el laboratorio durante el ensayo correspondiente.

Si se diera la excepcional necesidad de investigar las propiedades mecánicas de un eventual

Página 105 de 145



*[Handwritten signature]*

144

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

sustrato rocoso que hospede la fundación de alguna de las estructuras propuestas, estas serán investigadas a partir de ensayos de carga uniaxial para litología relativamente isotrópica; eventualmente, previa fundamentación, los ensayos de carga podrán restringirse a los materiales de menor competencia que se espera incidan sobre el soporte de cargas; por otra parte, las propiedades geotécnicas serán investigadas a partir de los índices RQD y RMR y serán fundamentales para la determinación de la capacidad portante del mismo. Para efecto de la toma de muestras correspondientes, estas se realizarán a partir de afloramientos, y sondajes de excavaciones, según aplique y necesariamente corresponderán a material representativo.

Notas:

- **Determinación del Nivel de Desplante para la Fundación de Estructuras.** [Será definido de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD y a partir de las propiedades geológicas, geodinámicas, hidráulicas y geotécnicas, reportadas en los acápite precedentes, así como en el estudio de hidrología e hidráulica fluvial que deberá ser parte integrante del presente expediente técnico].
- **Análisis de la Capacidad de Carga del Suelo y/o Sustrato de Fundación.** [Será calculada de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD, a partir de las propiedades geotécnicas reportadas en las investigaciones precedentes y en concordancia con las especificaciones del presente documento].
- **Análisis de los asentamientos potenciales esperados.** [Serán calculados de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD, a partir de las propiedades geotécnicas reportadas en las investigaciones precedentes y en concordancia con las especificaciones del presente documento].
- **Determinación del Coeficiente de Balasto.** [Será calculado de acuerdo al protocolo normativo AASHTO LRFD y a partir de las propiedades geotécnicas reportadas en los acápite precedentes]

**Parámetros para el Diseño Geométrico de la Carretera.** [Estarán básicamente definidos por el cuadro de clasificación de materiales y taludes de corte y relleno que propondrá el especialista en base a su trabajo de campo y, por aquellos orientados a facilitar el diseño de eventuales soluciones de ingeniería que se formulen para anular o mitigar impactos negativos asociados a los problemas geodinámicos que se identifiquen (estructuras de retención de taludes o de estabilización de la plataforma, por citar dos ejemplos); se formularán en concordancia con los protocolos normativos DG-2018 y EG-2013; la determinación de dichos parámetros de diseño necesariamente se soportará en una descripción de las características geológicas del suelo de fundación de la carretera, en una evaluación geodinámica a efectos de identificar problemas potenciales que demanden soluciones específicas y, en una evaluación geotécnica]



FIEL  
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures in blue ink]

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

ANEXO 07: Diseño Estructural de obras de Drenaje y obras Complementarias

Considerar como estructuras de drenaje y obras de arte a los Puentes, Alcantarillas, Badenes, Pases de agua, Muros de Contención, etc., sin estar limitados por el material de que estén conformados.

La normativa básica a utilizarse es:

- Manual de Diseño de Puentes del MTC (RD N° 041-2016-MTC/14)
- Especificaciones para el diseño de puentes de la AASHTO LRFD (Versión vigente)

Para la elaboración del Informe de estructuras y obras de arte, sin ser limitativo deberá desarrollarse lo siguiente:

- a. Efectuar el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo:
  - Ubicación (progresivas).
  - Condiciones actuales (a nivel de elementos principales y en general de la estructura, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, etc.).
  - Características Generales (dimensiones, condiciones hidráulicas, estructurales, etc.)
  - Los datos del inventario de obras de arte y drenaje serán consignados mediante fichas de campo elaborados por El Consultor (adjuntar fotografías).
- b. En base a la evaluación realizada proponer y detallar trabajos de:
  - Mantenimiento (estructuras en buenas condiciones revisar el Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial aprobado por Resolución Directoral N° 08-2014- MTC/14 del 27.03.2014).
  - Rehabilitación, Reforzamiento para la sobrecarga vigente, Ampliación (estructuras en condiciones regulares), incluir planos.
  - Reemplazo (estructuras en malas condiciones y/o provisionales), incluir planos.
  - Construcción (estructuras que demanda adicionalmente la vía), incluir planos.
- c. En base a los estudios de hidrología e hidráulica, proponer estructuras necesarias teniendo en consideración los siguientes:
  - Para definir el tipo de estructura y su dimensionamiento, previamente se deberá contar con los parámetros de ingeniería bien definidos; NAME, Profundidad de socavación, niveles de aguas máximas, mínimas, capacidad admisible del suelo de fundación, Tipo de cimentación y su profundidad de desplante, nivel freático, asentamientos probables, disponibilidad de materiales, etc., todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos.
  - Todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas respectivos (se incluirán en la memoria descriptiva un cuadro resumen con los parámetros de diseño obtenidos en los estudios básicos).
  - El análisis y diseño de las estructuras proyectadas como definitivas debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (manual de diseño de puentes y reglamento AASHTO LRFD, versión vigente) y de acuerdo al material que se determine como apropiado.
  - El Diseño de los diferentes tipos de estructuras, deberán estar plasmados con planos respaldados mediante la memoria descriptiva y la memoria de cálculo respectiva.
  - En caso de efectuar los cálculos de la estructura con software especializado, estos deben ser presentados indicando los datos de entrada, modelo estructural, descripción de la estructura acompañada de esquemas y dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.
  - Los resultados del cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación.
  - Los planos que se generen deben ser presentados en los formatos y escalas adecuadas, además de adjuntar en versión digital en AUTOCAD, no se admitirá planos en formatos gráficos.
- d. En caso de que el proyecto requiera la ejecución de muros de contención, el especialista deberá tomaren cuenta los siguientes aspectos:
  - Estos podrán ser de gravedad o tipo cantiléver, de requerirse deberán proyectarse las obras complementarias que correspondan.



Página 107 de 145



145

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- Para el diseño de muros de sostenimiento, contención o retención, se obtendrán los parámetros de resistencia en base a las calicatas de investigación del suelo, realizadas en la especialidad de Geología y Geotecnia, a profundidades que aseguren la vida útil de la obra; se tomarán secciones, perfiles y niveles complementarios, determinando su trazado, elevación y cotas de cimentación.
- Efectuar diseños para cada suelo establecido como típico, considerando que su altura puede variar con incrementos de 0.5 m.
- Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento, para condiciones estáticas y dinámicas, de acuerdo a la metodología de la AASHTO LRFD 2017 como mínimo, y el Manual de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se debe verificar el diseño por capacidad de resistencia del suelo debido a las presiones últimas ejercidas, en concordancia con la metodología de la AASHTO LRFD 2017 como mínimo.
- Se debe presentar planos de vista general (Planta, perfil y secciones transversales) de muros, donde se indique la cota de cimentación, alturas y longitudes, además presentar un cuadro resumen de los muros, indicando: ubicación, tipo y/o altura, longitud de base, presión transmitida, finalidad y la especialidad que requiere su construcción.

Para el caso de Alcantarillas, Badenes, Canales y Pases de Agua, el especialista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe realizar los diseños de acuerdo a los requerimientos LRFD 2017 como mínimo.
- Se debe presentar los planos de vista general (Planta, perfil y secciones transversales) de los badenes y las alcantarillas que tengan luces que superen los 2.50 metros, esto adicionalmente a los planos de detalles de encofrado y armadura.
- Para los badenes y alcantarillas debe tenerse en cuenta las obras complementarias a la entrada y salida del agua (emboquillados de piedra, pozas de disipación, etc.).

e. En caso de que el proyecto lo requiera, el especialista deberá:

- Plantear conjuntamente con el especialista de hidrología e hidráulica las obras complementarias necesarias para algunas estructuras de drenaje; defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.
- Desarrollar planos de estructuras a demoler de ser el caso.
- Tener en cuenta los diseños de mezclas con y sin aditivo con resistencias de C' 175 Kg/cm2, 210 Kg/cm2, 280 Kg/cm2 de estructuras proyectadas, inc. Informe para obras , Perforación con diamantina (Estructuras de campo, de ser el caso para verificar el estado situacional) inc. Informe, Esclerómetro (Estructuras de campo, de ser el caso para verificar el estado situacional) inc. Informe, de estructuras existentes o estudios complementarios que precisen el estado situacional de las estructuras in situ.
- Se debe verificar con los ensayos de Detector de metales "Determinar la posición de las barras de acero" (Pachómetro), Escáner de estructura "Ubicación de armadura de acero"(Profómetro PM-650 PROCEQ), Escáner de estructura "Determinar el diámetro del aceros aproximados y la profundidad que se encuentra el acero" (Ferroscaan para estructuras PS-200 HILTI), inc. Informe.

f. Presentar la apertura de partidas del presupuesto de obra, para cada Diseño y trabajo (rehabilitación, ampliación, reforzamiento, construcción, etc.) propuesto.

g. Para las tuberías de servicio público (agua, desagüe, electricidad, telefonía, etc.) que se encuentran adosadas a estructuras existentes y que como resultado del estudio se requiere la intervención de dichas estructuras (reemplazo, rehabilitación o reforzamiento) EL CONSULTOR deberá proponer la reubicación temporal de estos servicios durante el periodo de intervención a fin de no interrumpir el servicio, una vez concluido los trabajos en la estructura dichas tuberías deberán ser adosadas a la estructura; por lo tanto el peso de estas tuberías deberán ser consideradas en el análisis de la estructura.

h. Controles previos a la presentación de los informes  
EL CONSULTOR (especialista en Estructuras) presentará un cronograma de actividades de su especialidad concordado con las otras especialidades



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

El especialista de Estructuras del Supervisor del estudio podrá participar en la determinación de la ubicación de los puentes proyectados conjuntamente con los especialistas de Topografía y Diseño Vial, Hidrología e Hidráulica, Geología y Geotecnia.

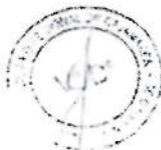
La realización de los ensayos no destructivos (esclerometría, pachometro, rayos X) podrá ser verificado por el especialista del Supervisor del estudio.

EL CONSULTOR presentará reportes de los avances en concordancia con su cronograma programado

En caso de existir puentes, referirse a la Normativa técnica Vigente del MTC (Manual de Diseño de Puentes del MTC, especificaciones de diseño de puentes AASHTO LRFD en versión actualizada).



Página 109 de 145



142

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## ANEXO 08: Estudio de Señalización y Seguridad Vial

### Señalización

Se proyectará la debida señalización, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y Carreteras aprobado con R.D. N° 16-2016-MTC/14.

EL CONSULTOR presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

Todas las intersecciones o bifurcaciones importantes tendrán señalización informativa de destino, de manera que los usuarios tengan pleno conocimiento del destino de las rutas posibles.

Se tendrá especial cuidado en la señalización de carga máxima y de longitud máxima permitida (señales reguladoras R-32 y R-33), lo que será concordante con el diseño geométrico.

Se incorporará en el diseño, la colocación de delineadores verticales con material reflectivo, al menos, en todas las curvas pronunciadas del proyecto.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. EL CONSULTOR deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la Carretera.

EL CONSULTOR propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representen riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente, de ser el caso, se identificarán los límites del derecho de vía (en el expediente técnico se considerará la demarcación y señalización de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02).

### Seguridad Vial

Deberán Incluirse los siguientes aspectos:

- i. Recolección y análisis de datos de accidentes de los últimos tres (03) años
  - Recolección de datos de organismos públicos
  - Análisis de datos, tipos de accidentes, factores y zonas de concentración de accidentes (PCA).
- ii. Registro y análisis de características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial
  - Alineamiento horizontal y vertical inadecuado (tangente excesiva, visibilidad de parada reducida)
  - Acceso a intersecciones irregulares inadecuadas
  - Estrechamiento de la vía, deformaciones de la superficie
  - Punto de cruces de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas
  - Puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, inadecuados dispositivos de seguridad vial
  - Análisis de los comportamientos sociales y comerciales que tengan lugar en la zona de influencia del camino y que impacten en la seguridad vial ya sea en forma estacional como periódica a lo largo del año.
  - Insuficiente o inadecuada señalización vial
  - Carencia y necesidad de defensas laterales (guardavías, muros)
- iii. Análisis de características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical, estrechamiento de la vía, limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- iv. Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito
- En los sectores donde se cruza centros poblados, considerara para los diseños de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posibles. El diseño deberá ser coordinado con el especialista en diseño vial.
- v. Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.
- Sobre la base de lo establecido en la Directiva N°007-2008-MTC/02 Sistemas de contención de vehículos, Tipo barreras de seguridad, el CONSULTOR deberá proyectar el uso de sistemas de contención de vehículos que considere más apropiado para zonas críticas que representen riesgos de seguridad vial, tales con accesos a puentes, pasos a desnivel, curvas peligrosas, separadores centrales, taludes de terraplén, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, diseñando la longitud adecuada para que el sistema se desarrolle en forma completa, concordante con su función.
- vi. Las dimensiones y características especificadas de los dispositivos de seguridad o medidas diseñadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: memoria descriptiva, planos, metrados, etc.
- vii. Los sectores que representen riesgo e inseguridad vial se proyectaran con la debida señalización, diseñando adicionalmente según sea el caso elementos de seguridad (sardineles, postes delineadores, barreras de seguridad vial, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto.
- viii. Se pondrá énfasis a las medidas de protección de peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas y en donde se considere necesario de acuerdo al análisis indicado en el apartado iii de este punto.
- ix. Medidas de protección en los cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (hospitales, iglesias, escuelas, mercados, etc.) y señalización en las áreas de entrada y salida de los poblados.
- x. Asimismo, el CONSULTOR deberá establecer la señalización y dispositivos de seguridad vial durante la ejecución de las obras, de manera que exista advertencia suficiente a los vehículos que operan en la vía, y no sean sorprendidos por la presencia de los trabajos previstos. En caso de cierre total de la vía (por plazos puntuales muy cortos) se deberá prever la comunicación a la población afectada, utilizando los mecanismos de comunicación aprobados y efectivos. El CONSULTOR especificará las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras. Cuando sea necesario hacer desvíos del tránsito deberá hacerse el debido plan de señalización y acondicionamiento del para bloquear de forma segura la zona a intervenir y habilitar adecuadamente la nueva zona de circulación temporal, deberá además hacerse el debido mantenimiento del nuevo tramo y colocarse los dispositivos de seguridad pertinentes para el control del tránsito en estos tramos habilitados.



Página 111 de 145



111

958

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

ANEXO 09: Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de precios unitarios, Presupuesto de Obra, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas de Ejecución de Obra

Los metrados, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Precios Unitarios.

**1. METRADOS:**

Los Metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

Los Metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

El metrado es la cantidad de una determinada partida del presupuesto de obra, según la unidad de medida establecida.

La planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.

El metrado debe contener esquemas de referencia o reportes de programas (software) que ofrece el mercado, utilizado en proyectos de carreteras, compatibilizado con los planos presentados por EL CONSULTOR, los planos en mención deben contar con la conformidad de el/los especialistas del CONSULTOR según su especialidad.

Si el estudio considera el uso de material propio producto de las excavaciones, se debe elaborar el Diagrama de Masas, señalando las compensaciones de volúmenes, las distancias parciales de transporte y la clasificación de los materiales. Escala horizontal 1:25000.

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 y/o el Glosario de Partidas aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de carreteras y Puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14); sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas. La codificación de las partidas debe ser del tipo EDT (WBS).

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las Especificaciones Técnicas y los Planos, deberán contar con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad.

Las Especificaciones Técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base y el resumen de metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ÍTEM de las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas indicadas en el Numeral 4.1 de los presentes TdR, complementariamente se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas por EL CONSULTOR y presentadas como resumen especificando con respecto al General y será únicamente para el proyecto específico y formaran parte del Expediente Técnico.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello de cada uno de los especialistas en los temas de su competencia. La firma y sello del jefe de Proyecto deberá ser en todas las páginas.

El especialista de Metrados, Costos y Presupuestos firma y sella en todas las páginas del volumen especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013, 2013 y/o el Glosario de Partidas aplicables a obras de Rehabilitación, Mejoramiento; y Construcción de carreteras y Puentes (R.D. N°09-2012-MTC/14), vigentes.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

**3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:**

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipos y materiales, el rendimiento de la mano de obra y equipos correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general.

Los Análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) por separado y en moneda nacional.

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS N° 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS N° 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

**4. PRESUPUESTO DE OBRA:**

El Presupuesto de Obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa de costos (S10 u otro similar) que la Entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del programa de costos. Los precios de los materiales y costos de alquiler de equipo necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado (Cotizaciones), presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo tres (03) cotizaciones o fuentes. Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo. La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de su presentación.

Deberá considerarse presupuesto adecuado para la implementación de las medidas de seguridad en las vías durante la ejecución de los trabajos en las vías y la señalización definitiva de las vías.

Asimismo, de requerirse la actualización del Presupuesto, esta deberá ser realizada por EL CONSULTOR, cuantas veces lo solicite la SGE-GORECAJ, con los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas, y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización, esta obligación puede exigirse hasta la convocatoria del procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra.



Página 113 de 145



145

959

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**5. FORMULA POLINOMICA:**

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011- 79-VC, complementaciones y sus modificatorias.

**6. CRONOGRAMAS:**

El CONSULTOR deberá formular el Cronograma de Ejecución de Obra, considerando las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará considerando las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT- CPM y GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

El CONSULTOR deberá dejar claramente establecido que el cronograma de ejecución de obra es aplicable para las condiciones climáticas de la zona en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el cronograma de ejecución de obra (PERT - CPM). Asimismo, presentará un cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de utilización de equipos, concordado con el cronograma de ejecución de obra.

El CONSULTOR presentará el cronograma de ejecución de obra indicando la cantidad de cuadrillas consideradas para realizar dichos trabajos.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

Se elaborará un cronograma de desembolso, teniendo en cuenta el plazo y el adelanto que se otorgará al inicio de las obras, concordante con el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

El CONSULTOR debe elaborar formatos de check-list que se usará en esta especialidad de acuerdo al contenido indicado en el presente TdR, actualizado en cada presentación, el cual será firmado por el especialista del CONSULTOR con carácter de Declaración Jurada, a fin de garantizar haber realizado un control de calidad antes de su presentación.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

ANEXO 10: Estudio de Áreas Auxiliares

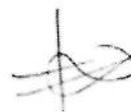
EL CONSULTOR presentará un informe específico sobre las áreas auxiliares (Depósitos de Materiales Excedentes - DME, Canteras de río y cerro, Campamentos, Patio de Máquinas, Planta de Chancado, Planta de Concreto, Lavadora de Agregados, etc.) para la ejecución de la obra.

El informe solicitado será presentado en un volumen aparte, según el siguiente esquema:

- a. Cuadro Resumen de Áreas Auxiliares, que contenga información de cada área auxiliar: nombre, uso, progresiva y el lado de ubicación (Derecha, Izquierda), longitud del acceso, área, volumen, nombre del propietario o propietarios, número de CIRA, monto de la compensación del uso temporal del área u otro dato importante.
- b. Planos de Planta de las Áreas Auxiliares, que incluya: ubicación, curvas de nivel, gráfica del eje de la carretera existente y proyectada más cercano al área auxiliar, camino de acceso (indicando su longitud y estado), la distribución de áreas para el caso de campamentos y/o patios de máquinas, así como datos técnicos de la poligonal del área, longitud del perímetro, área, u otros datos resaltantes.
- c. Plano del Perfil Longitudinal y de Secciones Transversales del eje longitudinal, que incluya las secciones de los volúmenes de corte para el caso de canteras y volúmenes de relleno para el caso de los DME.
- d. Análisis de Estabilidad de Taludes para los DME y Canteras; y estudio de los DMEs de los sistemas de drenaje establecidos en literal "p", del Anexo 04: Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- e. Plano de obras de arte y drenaje que se hayan requerido para la utilización de las áreas auxiliares.
- f. Un juego de los planos impreso y un CD con los archivos PDF y CAD (3D) de las canteras de cerro en coordenadas UTM referidas al Datum WGS84, donde se incluya el trazo georreferenciado de la carretera y de los accesos a la cantera indicando su longitud. Asimismo, presentar la versión digital del eje de la carretera en el mismo sistema de coordenadas indicado. Estos planos son específicos para que la Entidad pueda gestionar ante el INGEMMET la inclusión de las canteras de cerro en el Pre Catastro Minero Nacional, conforme lo determina el D.S. N° 037-96-EM.
- g. Memorias descriptivas de los DMEs, y de cada una de las canteras de río, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N°102-2019-ANA, "Disposiciones para orientar y uniformizar las acciones que deberá realizar la Administración Local del Agua (ALA) cuando emite opinión técnica previo vinculante para el otorgamiento de la autorización de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua", con la finalidad de iniciar con las gestiones de autorización para extraer material de acarreo ante las municipalidades locales. Las memorias deben presentarse firmadas y selladas por el jefe de proyecto y Especialista Ambiental. Presentar por separado cada memoria descriptiva.
- h. Copia del trámite o de las Autorizaciones de Uso Temporal (según modelo de PROVIAS NACIONAL) de los terrenos emitidas por los propietarios; copia del documento que acredita la propiedad del terreno, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Así como copia del cargo de recepción por parte del propietario del plano de planta del Área Auxiliar (planta y secciones para el caso de canteras y DME) otorgada para su uso temporal y la copia de su DNI.
- i. Para el caso de las canteras de río, presentar copia del trámite o de las Autorizaciones otorgada por la Municipalidad correspondiente, para la extracción de materiales de acarreo; la misma que debe contar con la Opinión Técnica previa vinculante de la Autoridad Local del Agua, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Impacto Ambiental.
- j. Copia del trámite o del documento de inclusión de las canteras de cerro en Pre catastro Minero Nacional a cargo del INGEMMET, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Impacto Ambiental.
- k. Copia del trámite o de los CIRAS de cada una de las Áreas Auxiliares, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Arqueología.  
Este tema deberá ser desarrollado por el Especialista Ambiental con la asistencia de los demás especialistas del Estudio en los temas que correspondan bajo la supervisión del jefe de Proyecto.  
Los Especialistas del Estudio, deberán firmar los planos de los temas que correspondan a su responsabilidad.  
El informe de autorizaciones y permisos deberá estructurarse con la información indicada por cada tipo de instalación auxiliar: canteras, depósitos de materiales excedentes, campamento y patio de máquinas, plantas de Chancado y concreto, polvorín, etc. La información de las áreas auxiliares descrita debe ser concordante con la que se incluya en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.



Página 115 de 145



953

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

ANEXO 11: Mantenimiento Rutinario y Periódico

El contenido del Informe de Mantenimiento Rutinario y Periódico formará parte del Expediente Técnico correspondiente al Estudio de Ingeniería, EL CONSULTOR deberá desarrollar los siguientes aspectos:

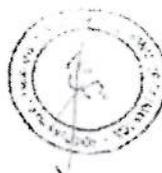
1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Plano de Ubicación.
4. Descripción de la Infraestructura Vial.
5. Objetivos Generales.
  - 5.1 Objetivos del Mantenimiento Rutinario.
  - 5.2 Objetivos del Mantenimiento Periódico.
6. Estudio de Mantenimiento.
  - 6.1 Mantenimiento Rutinario.
    - 6.1.1 Definición.
    - 6.1.2 Ámbito de aplicación y objetivos específicos.
  - 6.2 Mantenimiento Periódico.
    - 6.2.1 Definición.
    - 6.2.2 Ámbito de aplicación y objetivos específicos.
    - 6.2.3 Evaluación de Parámetros de las condiciones que se deben cumplir para la intervención periódica.
    - 6.2.4 Definición de la intervención periódica mediante la herramienta HDM III o HDM 4.
7. Actividades de Emergencia.
  - 7.1 Definición
  - 7.2 Identificación de Puntos Críticos
  - 7.3 Determinación de Periodos de vulnerabilidad
  - 7.4 Ámbito de aplicación y objetivos específicos
8. Evaluación del Medio Ambiente
  - 8.1 Consideraciones Generales
  - 8.2 Educación Ambiental
  - 8.3 Conservación de la Biodiversidad
9. Actividades de Mantenimiento recomendados.
  - 9.0 Descripción de cada actividad rutinaria y los recursos a utilizarse.
  - 9.1 Descripción de cada actividad periódica y los recursos a utilizarse.
10. Actividades de Emergencia recomendados
  - 10.0 Descripción de cada actividad de emergencia y los recursos a utilizarse.
11. Análisis Económico del Mantenimiento Rutinario y Periódico aplicando la herramienta HDM III o HDM 4.
12. Cronograma de Mantenimiento Rutinario
  - 12.1 Cronograma Anual de Mantenimiento Rutinario.
  - 12.2 Cronograma Mensual de Mantenimiento Rutinario.
  - 12.3 Costos Mensuales de las Actividades de Mantenimiento Rutinario.
  - 12.4 Costos Anuales de las Actividades de Mantenimiento Rutinario.
  - 12.5 Cronograma de Desembolsos del Mantenimiento Rutinario.
13. Cronograma de Mantenimiento Periódico.
  - 13.1 Cronograma Anual de Mantenimiento Periódico.
  - 13.2 Costo Anual de las Actividades de Mantenimiento Periódico.
  - 13.3 Cronograma de Desembolsos del Mantenimiento Periódico.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

ANEXO 12: Informe de Variaciones

- a. En el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, EL CONSULTOR deberá presentar la nueva evaluación económica de la carretera para efectos de verificar la Viabilidad del Proyecto, cuando se presenta variaciones en el monto de inversión respecto del valor establecido en el documento técnico con el que se otorgó la Viabilidad o de mayores costos de inversión respecto al último registro en la fase de ejecución (de ser el caso). Cabe resaltar que la nueva evaluación económica corresponde al proyecto en su integridad, mas no a un o determinados tramos que conforman el proyecto.
- b. Teniendo en cuenta que luego de la fase de formulación y evaluación los costos de inversión del proyecto suelen incrementarse debido a mejores precisiones en la ingeniería de la carretera en un Estudio DEFINITIVO, es necesario realizar la consistencia de la Viabilidad del Proyecto, a fin de constatar su vigencia y de verificar que la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto no se modifique, además de servir como fuente de información o seguimiento de la inversión.
- c. Para ello se tendrá que revisar el documento técnico del Proyecto con el cual se otorgó la viabilidad o el último registro en la fase de ejecución (de ser el caso), a fin de replicar la metodología de la evaluación económica realizada en el documento técnico del proyecto de inversión y/o realizar las corridas del HDM 4 versión 2.08 o posterior; para luego, una vez replicada y/o realizadas las corridas previas, el Especialista deberá incorporar las modificaciones concernientes a la información obtenida en el desarrollo del Estudio Definitivo (IMD resultado de los nuevos conteos de tráfico, tasas de crecimiento del tráfico, nuevos costos de inversión y de mantenimiento, los últimos costos de operación vehicular facilitados por la Ex OPI Transportes, el valor social del tiempo, entre otros aspectos); así como la corrección de errores, omisiones y/o modificaciones al planteamiento efectuado en el documento técnico del proyecto de inversión y que han sido considerados en el desarrollo de la ingeniería a nivel definitivo.
- d. En ese sentido, el Informe de Variaciones para Registro en la Fase de Ejecución (Formato N° 08-A Sección C) contendrá la identificación de los principales factores que inciden en las diferencias o resulten de las consideraciones incorporadas en el Estudio DEFINITIVO, los cuales serán comparados con las que se tomaron en cuenta para la evaluación económica del documento técnico con el que se obtuvo la Viabilidad o el último registro en la fase de ejecución (de ser el caso). Complementariamente, se presentará las justificaciones o argumentaciones de las diferencias encontradas y las variaciones reflejadas en los metrados, transporte de materiales, nuevas canteras, mayores obras de drenaje, incremento de los precios unitarios, etc., que luego se reflejan en las partidas presupuestales.
- e. EL CONSULTOR debe proponer de acuerdo a las Normas de Conservación de Carreteras vigentes en el MTC y al resultado del HDM-4 versión 2.08 o posterior (indicadores de rentabilidad), las actividades y los costos de mantenimiento requeridos para conservar la transitabilidad de la carretera.
- f. La evaluación económica para efectos del registro en la fase de ejecución (Formato N° 08- A Sección C) se realizará utilizando el software HDM 4 versión 2.08 o posterior. El período de análisis será de 20 años, la tasa social de descuento a utilizar será del 8% (actual tasa de descuento vigente). A partir de lo anterior presentará las corridas actualizadas con los resultados del VAN y TIR.
- g. El documento final debe presentar todas las hojas de entrada y salida del HDM 4 versión 2.08 o posterior referidas al resultado económico de las corridas. El formato de presentación será tanto en la versión del software o modelo, así como en hojas de cálculo. También se presentará la versión digital de las corridas en HDM 4 versión 2.08 o posterior (extensión de los archivos en extensión dbf o los objects).
- h. El Informe de Variaciones para Registro en la Fase de Ejecución (Formato N° 08-A Sección C), será presentado en un volumen independiente por EL CONSULTOR; luego de ser revisado y una vez emitido la conformidad del Especialista en Evaluación Económica del Supervisor del Expediente Técnico y de la SGE para ser registrado.
- i. El Informe de Registro en la Fase de Ejecución tendrá el nombre del Proyecto y formará parte del Estudio DEFINITIVO de Ingeniería en el Informe de Avance N°4-ING, respectivamente, y deberá observar la siguiente estructura:



952

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION:**  
**"CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC – CAÑAPATA - CARULLO"**

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 ANTECEDENTES
- 3 OBJETIVOS
- 4 FORMULACION

4.1 Descripción del proyecto

4.2 Estado situacional de los tramos – Saldo de Obra (Descripción)

EL CONSULTOR deberá obtener del levantamiento topográfico, el gráfico de curvas horizontales del eje existente y proyectado con su respectivo cuadro de elementos de curva. Asimismo, obtendrá el perfil longitudinal de la vía existente, con su respectivo cuadro de pendientes y las secciones típicas existentes. Con ello, EL CONSULTOR realizará el cálculo de la longitud de la vía actual en kilómetros total y por tramos, el ancho de calzada y berma en metros, subidas y bajadas (m/km), número de subidas y bajadas (N°/Km) y curvaturas (grados/km) por tramo de la vía existente y proyectada, información requerida para la evaluación económica de la situación sin proyecto y con proyecto. Cabe resaltar que dicha información será presentada también en la especialidad de topografía, diseño geométrico y seguridad vial.

Para el caso de los escenarios con proyecto (mejoramiento o nuevo) y sin proyecto (actual), los valores que se introduzcan al software HDM 4, para ambos escenarios, como: IRI, baches, ahuellamiento, agrietamiento, SN, espesor (entre otros que solicite la especialidad de evaluación económica) o espesor de grava; deben tener respaldo del estudio de campo para la cual deberá ser presentada y coordinada con la especialidad de suelos y pavimentos para el visto bueno correspondiente. Si fuera el caso y, hubiese intervención tipo mantenimiento periódico o cualquier otro, deberá sustentar los valores introducidos en el software antes mencionado.

4.3 Demanda de Transportes

Análisis comparativo de los niveles de tráfico (IMDa) por tramos entre el documento técnico con el cual se dio la viabilidad o el último registro en la fase de ejecución y el estudio definitivo (de ser el caso, se debe de actualizar el estudio de tráfico). Asimismo, comparar las tasas de crecimiento del tráfico normal, generado y desviado. En consecuencia, justificar las variaciones en el flujo vehicular y tasas de crecimiento. De contar con tráfico desviado (encuestas O-D, entre otras), este deberá estar plenamente justificado y aprobado por la especialidad correspondiente.

5. INGENIERÍA DEL PROYECTO

5.1 Según Viabilidad

5.2 Según Estudio Definitivo – Saldo de Obra

Descripción técnica de cada una de las alternativas propuestas, incluir un cuadro comparativo de las características técnicas de cada una de las alternativas. En el caso estas tengan variaciones a nivel de Ingeniería, justificarlas.

6. INVERSION

6.1 Según Viabilidad

6.2 Según Estudio Definitivo – Saldo de Obra

6.3 Costos de inversión y mantenimiento finales.

Cuadro comparativo por partidas (metrados, precios unitarios, transporte de materiales, nuevas obras de drenaje, otras obras de arte, otros componentes o ítems, etc.) según la Viabilidad y el Estudio Definitivo.

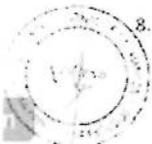
Análisis comparativo de los costos (inversión, costos de los usuarios, costos de vehículos, costos de mantenimiento, exógenos, etc.) según la Viabilidad y Estudio Definitivo. Tal comparación de inversiones será a nivel de tramo(s), según corresponda, que es(son) materia de estudio definitivo, y, a nivel de proyecto en su integridad.

Cuadro comparativo de Justificación de la variación en la inversión entre el documento técnico con el cual se dio la Viabilidad y el Estudio Definitivo.

7. JUSTIFICACION

Justificar cualquier modificación realizada respecto al documento técnico de viabilidad, que impacte en los costos de inversión del proyecto de inversión pública. Dichas modificaciones deben de ser detalladas desde el punto de vista técnico - económico.

8. EVALUACION



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

8.1 Según Viabilidad

8.2 Según Estudio Definitivo o último Registro en la Fase de Ejecución (de ser el caso)

Comparativo entre ambos niveles de estudios, respecto al documento técnico de viabilidad y el presente estudio definitivo: costos de inversión y mantenimiento, estrategias de construcción y mantenimiento, indicadores económicos de rentabilidad, parámetros de evaluación. Asimismo, aplicar análisis de sensibilidad. Para ello, EL CONSULTOR, deberá presentar un cuadro comparativo de ambos.

La evaluación económica a comparar deberá ser a nivel de proyecto, mas no por tramo o tramos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. ANEXOS

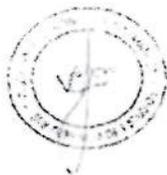
10.1 Datos de la evaluación

10.2 Datos de Tráfico

10.3 Presupuesto actualizado

10.4 Documentos de la Declaratoria de Viabilidad del proyecto

10.5 Formato N° 08-A-Sección C, Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Página 119 de 145

1

951

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

ANEXO 13: Estudio de Infraestructura Existente

EL CONSULTOR presentará un inventario de las afectaciones de las infraestructuras existentes de servicios públicos o privados, tales como: redes de energía eléctrica aéreas y/o subterráneas (Alta Tensión - AT, Media Tensión - MT, Baja Tensión - BT, Alumbrado Público - AP y conexiones domiciliarias), redes de telecomunicaciones (telefonía, fibra óptica, TV cable y otros) aéreas y/o subterráneas, redes de agua y alcantarillado, etc., que se encuentren afectados a lo largo del tramo vial en estudio y que interfieran con el diseño geométrico propuesto; señalando su ubicación según la progresiva y lado de la vía, así como el metrado, según sea el caso.

EL CONSULTOR investigará que proyectos en curso o programados, pueden interferir en la ejecución de la Obra.

EL CONSULTOR deberá evaluar en el estudio, en el caso de redes de energía eléctrica si la Concesionaria de Servicios Públicos está cumpliendo los alcances del Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM (Artículos 98° y 190°, y otros relacionados). En cuanto a redes de telecomunicaciones, deberá considerar los alcances de Ley de Telecomunicaciones (D.S. N° 013-93-TCC) y su Reglamento (D.S. N° 020-2007-MTC) y su modificatoria (D.S. N° 015-2011-MTC). Asimismo tener en cuenta el Decreto Ley N° 29904 - Ley de Promoción de Banda Ancha y Construcción de la Banda Dorsal Nacional de Fibra Óptica, publicada el 20.Jul.2012 y actualizado el 18.Jul.2017; y el Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06.Ene.2017.

Si EL CONSULTOR plantea durante la elaboración del Estudio modificaciones y/o variaciones de la rasante o del trazo existente fuera del derecho de vía, en sectores de la Carretera donde se identifique infraestructura existente de Líneas de Transmisión en alta Tensión AT, se deberá realizar lo siguiente:

- a. EL CONSULTOR deberá investigar si la infraestructura existente cuenta con; Imposición de servidumbre y concesión definitiva emitida por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, Autorización del MTC otorgada al Propietario y/o Concesionario para la instalación de la infraestructura existente dentro del derecho de vía de la carretera, así mismo deberá investigar respecto a la cronología y secuencia de la construcción de la infraestructura existente, identificando a los Propietarios y/o Concesionarios.
- b. EL CONSULTOR verificará el cumplimiento de las distancias verticales de seguridad de los conductores de suministro expuestas, cuando cruzan, sobresalen, o recorren a lo largo y dentro de los límites del derecho de vía de la carretera. Según lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad Suministro (C.N.E. Suministro 2011 Tablas 232-1, 232-1A).
- c. EL CONSULTOR verificará el cumplimiento de los anchos mínimos de la faja de servidumbre para la tensión nominal de la línea. Según lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad Suministro (C.N.E. Suministro 2011 Tabla 219)

Para efectuar la correcta identificación, y advertir a tiempo las posibles soluciones a las afectaciones, es imprescindible la participación y coordinación de los especialistas de EL CONSULTOR desde la etapa previa de elaboración del trazo y definición del eje proyectado de la vía. (Estudio de Georreferenciación, topografía y diseño geométrico).

El inventario de infraestructura existente será presentado en dos (02) volúmenes aparte:

1. Infraestructura existente de redes de energía eléctrica, aéreas y/o subterráneas (AT, MT, BT, AP y conexiones domiciliarias) y redes de telecomunicaciones aéreas y/o subterráneas.
2. Infraestructura existente de redes de agua y alcantarillado, canales de riego y otras.

Según el siguiente esquema:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

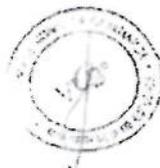
**1. Informe de Infraestructura Existente de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Procedimiento para identificación de Infraestructura existente
- 1.3 Identificación e inventario de las Infraestructuras existentes (Incluir planos, con la ubicación de los postes y estructuras en coordenadas)
- 1.4 Descripción de Infraestructura existente
- 1.5 Propietarios de Infraestructura existente y su autorización para su ubicación dentro del derecho de vía.
- 1.6 Gestiones realizadas para cotización y plazo para la reubicación de Infraestructura existente (documentos cursados y recibidos).
- 1.7 Propuesta de Expediente para la reubicación y para las nuevas instalaciones de servicios públicos, debidamente aprobados o con la conformidad de los propietarios o representantes de las entidades públicas y privadas
- 1.8 Los Planos indicados en los numerales 3 y 7, deben ser elaborados teniendo en cuenta los criterios para la elaboración de planos georreferenciados con la delimitación del Derecho de Vía descritos en el numeral 4.3.2.4 de los presentes TdR
- 1.9 Presupuesto para reubicación de Infraestructura existente y de nuevas instalaciones (en base a cotizaciones de los propietarios de cada servicio público)
- 1.10 Anexos:
  - Cotizaciones para reubicación de Infraestructura existente y de nuevas instalaciones.
  - Documentos cursados y recibidos
  - Resolución Ministerial de Derecho de Vía

**2. Informe de Infraestructura Existente de Redes de Agua, Desagüe, Canales de Riego y otros**

1. Introducción
2. Procedimiento para identificación de Infraestructura existente.
3. Identificación e inventario de las Infraestructuras existentes.
4. Descripción de Infraestructura existente.
5. Propietarios de Infraestructura existente y su autorización para su ubicación dentro del derecho de vía.
6. Gestiones realizadas para la identificación e inventario de Infraestructura existente (documentos cursados y recibidos).
7. Plano en planta de Infraestructuras existentes.
8. Identificación y propuesta de reposición de las Infraestructuras existentes sanitarias, cuyos planos se presentarán en planta, indicando las ubicaciones y longitudes; asimismo, deberán presentar los diseños y detalles constructivos correspondientes.
9. Los Planos indicados en los numerales 7 y 8, deben ser elaborados teniendo en cuenta los criterios para la elaboración de planos georreferenciados con la Delimitación del Derecho de Vía descritos en el numeral 4.3.2.4 de los presentes TdR.
10. Presupuesto para la reubicación de Infraestructuras existentes.

Estos temas deberán ser desarrollados por los Especialistas en Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, con la asistencia del Especialista en Afectaciones Prediales y demás especialistas del Estudio en los temas que correspondan bajo la supervisión del jefe de Proyecto.



Página 121 de 145

950

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

ANEXO 14: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

**1 OBJETIVOS**

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia durante la ejecución de la obra.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

**2 HIPOTESIS**

Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permite obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectarlo de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

**3 PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos

- **Alcance del proyecto:** que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.
- **Programa de Inversiones:** que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- **Cronograma de Actividades:** define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa. Incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de los mismos.
- **Plan de gestión de las comunicaciones:** define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- **Factores ambientales de la empresa o contratista:** se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

**4 TIPOS DE RIESGOS**

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el proyecto de expediente técnico a proyectar.

| Fuentes de Riesgos | Riesgos específicos  |
|--------------------|--|
| Técnicos           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas geotécnicos inesperados.</li> <li>• Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de planeación.</li> <li>• Fallas técnicas.</li> </ul>   |
| Externos           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propietarios de predios afectados que no se encuentren dispuestos a ceder sus terrenos para la ejecución del proyecto.</li> <li>• Cambio de prioridades en el programa actual.</li> <li>• Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad.</li> <li>• Objeciones de las comunidades locales.</li> <li>• Cambios en los factores políticos.</li> <li>• Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.</li> </ul> |
| Ambientales        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado.</li> <li>• Nueva información requerida para los permisos ambientales</li> </ul>  |



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en las regulaciones ambientales.</li> <li>• Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa.</li> <li>• Falta de personal especializado.</li> <li>• Sitios históricos, especies en peligros de extinción o pantanos presentes.</li> <li>• Estudio de impacto ambiental requerido.</li> <li>• Impactos negativos a la comunidad.</li> </ul>  |
| Mecánico Eléctricas        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de campo</li> <li>• Identificación y posible reubicación de postes (Informe técnico)</li> <li>• Realizar y verificar el trazo (Planos, diseños, etc.)</li> <li>• Metrados, presupuestos.</li> <li>• Realizar el CIRA (Modificación, adecuación, actualización, realización), si este se requiere.</li> <li>• Modificación, actualización de informes para permisos correspondientes a las concesionarias u entes públicos, para la obtención del producto sin observaciones.</li> </ul>  |
| Instalaciones sanitarias   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de campo</li> <li>• Identificación de interferencias (Agua, Desagüe, canal de riego, pases de agua, etc.)</li> <li>• Realizar y verificar el trazo (Planos, diseños, etc.)</li> <li>• Metrados, presupuestos.</li> <li>• Realizar el CIRA (Modificación, adecuación, actualización, realización), si este se requiere.</li> <li>• Modificación, actualización de informes para permisos correspondientes a las concesionarias u entes públicos, para la obtención del producto sin observaciones.</li> </ul>   |
| Organizacional             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de personal sin experiencia.</li> <li>• Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto.</li> <li>• Tiempo insuficiente para planificar.</li> <li>• Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto.</li> <li>• Burocracia interna causa retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones.</li> <li>• Nuevas prioridades agregadas al programa del proyecto</li> </ul>  |
| Administración de proyecto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido.</li> <li>• Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos.</li> <li>• Retrasos de los consultores o contratistas.</li> <li>• Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto.</li> <li>• Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado.</li> <li>• Falta de coordinación/comunicación.</li> <li>• Cambio del personal clave a lo largo del proyecto.</li> <li>• Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.</li> </ul> |
| Riesgos de derecho de vía. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en la reubicación de servicios públicos.</li> <li>• Objeciones para evaluación del derecho de vía toma más tiempo y/o costo.</li> </ul>   |
| Constructivos              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inadecuada estimación del tiempo contratado.</li> <li>• Condiciones geotécnicas del suelo.</li> <li>• Contaminación del suelo</li> <li>• Peligros naturales.</li> <li>• Riesgos de fallas operación.</li> <li>• Defectos en la construcción.</li> </ul>   |

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

|               |  |
|---------------|--|
|               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• *Inherentes al tipo de construcción.</li> <li>• Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos.</li> <li>• Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto.</li> <li>• Retrasos por mal tiempo.</li> <li>• Huelgas de los trabajadores.</li> <li>• Accidentes laborales.</li> <li>• Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente.</li> <li>• Desastres naturales (huaycos, inundaciones etc.).</li> </ul> |
| Diseño        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en el criterio sísmico.</li> <li>• Fundación de puentes.</li> <li>• Demanda de tráfico.</li> </ul>  |
| Normativos    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en los reglamentos de calidad.</li> <li>• Nuevos permisos o nueva información requerida.</li> <li>• Requerimientos de las autoridades sectoriales.</li> </ul>   |
| Financiero    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento del proyecto: Deuda, capital</li> <li>• Fluctuación de divisas</li> <li>• Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito.</li> </ul>   |
| Contractuales | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de terceros.</li> <li>• Indemnización: Clausulas de exoneración de responsabilidades.</li> <li>• Formas de indemnización: Limitada, intermedia y amplia.</li> </ul>   |

5 DEFINICIONES DE LA PROBABILIDAD E IMPACTO DE LOS RIESGOS

Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos cae naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 ó no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.

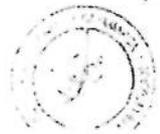
6 REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- Etapas del proyecto donde pueda ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectadas.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.

Matriz de probabilidad e impacto

|  |          | <i>Calificación del Riesgo = P X I</i> |          |      |          |          |          |
|--|----------|--|----------|------|----------|----------|----------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                | Muy Alta | 0.90                                   | 0.045    | 0.09 |          |          |          |
|  | Alta     | 0.70                                   | 0.035    | 0.07 | 0.14     |          |          |
|  | Moderada | 0.50                                   | 0.025    | 0.05 | 0.10     |          |          |
|  | Baja     | 0.30                                   | 0.015    | 0.03 | 0.06     | 0.12     |          |
|  | Muy Baja | 0.10                                   | 0.005    | 0.01 | 0.02     | 0.04     | 0.08     |
| <b>2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA</b> |          |  | 0.05     | 0.10 | 0.20     | 0.40     | 0.80     |
|  |          |  | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto     | Muy Alto |
| <b>3. PRIORIDAD DEL RIESGO</b>               |          |  |          |      | Bajo     | Moderada |          |

**7 REALIZAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS**

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave (como diseño de puentes).

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual o para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más o menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
- Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

**8 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS**

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

Página 125 de 146


134

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

9 ANEXOS (Según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)

ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK

ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos.

| Anexo N° 01  |   |                |            |                      |                                    |      |
|--|---|----------------|------------|----------------------|------------------------------------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |   |                |            |                      |                                    |      |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                      |                |            | Número               |                                    |      |
|  |   |                |            | Fecha                |                                    |      |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                      |                |            | Nombre del Proyecto  |                                    |      |
|  |   |                |            | Ubicación Geográfica |                                    |      |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |   |                |            |                      |                                    |      |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                                  |                |            |                      |                                    |      |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                            |                |            |                      |                                    |      |
| 3.3  | CAUSA(S)<br>GENERADORA(S)                         |                | Causa N° 1 |                      |                                    |      |
|  |   |                | Causa N° 2 |                      |                                    |      |
|  |   |                | Causa N° 3 |                      |                                    |      |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |   |                |            |                      |                                    |      |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                        |                |            | 4.2                  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |
|  | Muy baja  | 0.10           |            |                      | Muy bajo                           | 0.05 |
|  | Baja  | 0.30           |            |                      | Bajo                               | 0.10 |
|  | Moderada  | 0.50           |            |                      | Moderado                           | 0.20 |
|  | Alta  | 0.70           |            |                      | Alto                               | 0.40 |
|  | Muy alta  | 0.90           |            | Muy alto             | 0.80                               |      |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                                  |   |                |            |                      |                                    |      |
|  | Puntuación del Riesgo<br>= Probabilidad x Impacto |                | 0.000      | Prioridad del Riesgo |                                    |      |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |   |                |            |                      |                                    |      |
| 5.1  | ESTRATEGIA  | Mitigar Riesgo |            | Evitar Riesgo        |                                    |      |
|  |   | Aceptar Riesgo |            |                      |                                    |      |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                              |                |            |                      |                                    |      |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO             |                |            |                      |                                    |      |

Nombres y Apellidos del responsable  
su elaboración según la Especialidad

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable  
de su aprobación – Jefe de Proyecto

Cargo:

de

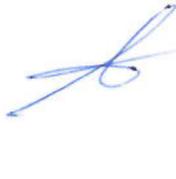


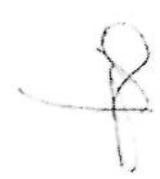
**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA         |  | Muy Alta | 0.90 | 0.045    | 0.090 | 0.180    | 0.360 | 0.720    |
|---------------------------------------|--|----------|------|----------|-------|----------|-------|----------|
|                                       |  | Alta     | 0.70 | 0.035    | 0.070 | 0.140    | 0.280 | 0.560    |
|                                       |  | Moderada | 0.50 | 0.025    | 0.050 | 0.100    | 0.200 | 0.400    |
|                                       |  | Baja     | 0.30 | 0.015    | 0.030 | 0.060    | 0.120 | 0.240    |
|                                       |  | Muy Baja | 0.10 | 0.005    | 0.010 | 0.020    | 0.040 | 0.080    |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |  |          |      | 0.05     | 0.10  | 0.20     | 0.40  | 0.80     |
|                                       |  |          |      | Muy Bajo | Bajo  | Moderado | Alto  | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO               |  |          |      |          | Baja  | Moderada |       | Alta     |







Página 127 de 145

133

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

|                                 |        |                                 |  |                     |
|---------------------------------|--------|---------------------------------|--|---------------------|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |  | Nombre del Proyecto |
|                                 | Fecha  | Ubicación Geográfica            |  |                     |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO |                            | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                             |                  |                   |  |         |                       |  |
|---------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|--|---------|-----------------------|--|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO      | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO           | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA |                  |                   | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN |         | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |  |
|                           |                            |                                    | Mitigar el riesgo           | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo                         | Entidad | Contra lista          |  |
|                           |                            |                                    |                             |                  |                   |  |         |                       |  |
|                           |                            |                                    |                             |                  |                   |  |         |                       |  |
|                           |                            |                                    |                             |                  |                   |  |         |                       |  |



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

*[Signature]*  
FUELE

*[Handwritten marks and signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

ANEXO 15: Informe Técnico Sustentatorio (ITS)

133

**CONTENIDO MINIMO DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTARORIO (ITS)**

**1. Contenido**

**1.1 Justificación de la necesidad**

El titular del proyecto debe justificar y describir que las actividades del proyecto se encuentran referidas a: modificación, ampliación o una mejora tecnológica a implementar en las operaciones. Para lo cual, debe sustentar técnicamente que el impacto ambiental a generar es no significativo.

**1.2 Datos generales del Proyecto:**

1.1.1 Nombre del Proyecto

1.1.2 Nombre del titular

1.1.3 Datos del representante legal del titular.

1.1.4 Nombre del ITS para el proyecto.

1.1.5 Títulos habilitantes otorgadas por el Estado Peruano (concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y contratos.)

1.1.6 Datos del representante legal y/o de los profesionales especialistas que han intervenido en la elaboración del ITS.

1.1.7 Los profesionales que suscriban el ITS deben contar con experiencia en elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Transportes.

1.1.8 Antecedentes (Instrumentos de Gestión Ambiental-IGA aprobados, así como ITS aprobados previamente).

**1.3 Características del IGA Aprobado.**

1.3.1 Descripción de las operaciones y/o procesos que el titular viene realizando, con un enfoque integral de todos sus componentes.

**1.4 Ubicación**

El titular del proyecto está obligado a presentar el Plano y/o mapa de ubicación integrado del(los) componente(s) aprobado(s) sobre plano topográfico indicando la ubicación de las estaciones de muestreo, ecosistemas existentes, unidades de vegetación, comunidades campesinas o nativas y zonas arqueológicas aprobadas, áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento (de ser el caso), del área de influencia del proyecto con IGA aprobado, debidamente geo referenciado (coordenadas UTM WGS 84').

**1.5 El expediente que sustenta la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica del Proyecto, deberá contener los siguientes criterios técnicos:**

**1.5.1 Características de la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica**

- Descripción de la modificación ampliación o mejoras tecnológicas propuesta.
- Descripción de la relación de la modificación, ampliación o mejoras tecnológicas con el proyecto que se encuentra en operación, precisando los nuevos componentes que se pretenden mejorar, rehabilitar o incorporar.

1.5.2 Breve reseña de las características del AID donde se implementará el ITS (debe ser concordante con la línea base del proyecto) que cuando mínimo incluya: Flora fauna (de ser el caso comunidades acuáticas), tipo de usos de suelos, capacidad de uso mayor.

1.5.3 Descripción de las actividades

1.5.4 Identificación y caracterización de los potenciales impactos ambientales que se puedan generar en materia de calidad ambiental, conservación del patrimonio natural y cultural, disponibilidad de los recursos naturales, salud, asentamiento poblacional y otros aspectos relevantes. La metodología de



Página 129 de 145



132

946

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

evaluación de impacto ambiental utilizada debe ser comparable técnicamente con la del estudio ambiental aprobado.

- Metodología de valoración de la importancia del impacto ambiental
  - Actividades del Proyecto y factores ambientales
  - Identificación y evaluación de impactos
  - Descripción de los potenciales impactos
  - comparación de los impactos ambientales identificados en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), aprobado con los identificados en el ITS, y otros instrumentos de gestión con los que cuente el proyecto
  - Descripción y evaluación de los potenciales impactos identificados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos, que demuestre que son no significativos.
- 1.5.5 Implementación de los planes o programas de manejo ambiental, que conlleven a prevenir, minimizar y rehabilitar cada uno de los impactos identificados en la modificación, ampliación o mejora tecnológica, así como las medidas y acciones de seguimiento y control (Monitoreo). El PMA debe ser concordante con el IGA aprobado en lo que corresponda y debe incluir entre otros, el plan de Contingencias, programa de asuntos sociales, Plan de Abandono.
- 1.5.6 Presupuesto referencial
- 1.5.7 Cronograma de implementación
- 1.5.8 Información que debe anexar al ITS
- Para la solicitud de áreas auxiliares adjuntar la autorización de uso.
  - Mapa del proyecto que incluya las áreas de uso del ITS con las respectivas coordenadas y/o polígonas, en formato shape, kml, y kmz.
- 1.5.9 Consideraciones generales
- Adoptar las medidas necesarias para minimizar las emisiones de gases y partículas, cuando el área auxiliar de ubique en las proximidades de un centro poblado, institución educativa y establecimiento de salud. Los materiales transportados, de ser necesario, serán humedecidos adecuadamente (sea piedras o tierras, arena, etc.) y cubiertos para evitar su dispersión.
  - Las áreas auxiliares en lo posible no deberán ubicarse a menos de 100 metros de zonas pobladas. (considerar emisión de partículas, ruido y vibraciones), de ser el caso deberán ser monitoreadas cumpliendo la normativa vigente).
  - Para depósitos de material excedente {DME} se debe considerar la morfología del terreno, tratando en primera instancia de utilizar depresiones o áreas desiguales, donde la conformación de material excedente a depositar podría recuperar las características del paisaje. Para tales fines, deberá realizarse el levantamiento topográfico del lugar identificado, a fin de elaborar el diseño adecuado. Se identificarán geo referencialmente cada uno de los vértices del depósito elegido.
  - Los DME deben ubicarse sobre suelos pobres, en lo posible, con poca o escasa cobertura vegetal, de ser posible sin uso aparente, evitando zonas inestables o áreas de alta importancia ambiental.
  - Deberá considerar el manejo de drenaje para evitar su posterior erosión, por lo cual, si se hace necesario, se colocarán filtros de desagüe para permitir el paso del agua.
  - Los terraplenes de los DME deben ser estables o estabilizados y protegidos para evitar procesos de deslizamiento y erosión.
  - Las áreas destinadas al depósito de excedentes deberán rellenarse con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota del terreno natural. Se deberá asegurar un drenaje adecuado y se impedirá la erosión de los suelos que se vayan acumulando.
  - La construcción no debe interferir las actividades productivas o de aprovechamiento de la población. Se debe evitar en lo posible la interrupción temporal de cursos de agua y el desvío de los mismos.
  - Debe establecer un plan de explotación y de recuperación. En el primero, se indicará la forma en que se transportará el material extraído, las vías de circulación y accesos, playas de maniobras y el sector de acopio de materiales. En el segundo, se detallará las medidas que se aplicarán para recuperar las condiciones ambientales originales.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

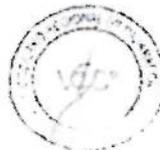
ANEXO 1  
 Comparación de impactos entre el IGA y el ITS (referencial)

131

| Medio     | Potencial Impacto               | EIA aprobado*    | ITS propuesto    | Resultado del cambio                |
|-----------|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|
| FÍSICO    | Alteración del relieve          | Moderado         | leve             | Importancia Leve (No significativo) |
|           | ...                             | ...              | ...              | ...                                 |
| BIOLÓGICO | Perdida de la cobertura vegetal | Alto             | moderado         | Importancia Leve (No significativo) |
|           | ...                             | ...              | ...              | ...                                 |
| SOCIAL    | Generación empleo               | Impacto positivo | Impacto positivo | Importancia Leve (No significativo) |

ANEXO 2  
 Comparación de impactos ambientales aprobados (IGA e ITS N° 1, 2 y 3.) con el ITS Propuesto

| Componente ambiental | Factor ambiental | Potencial Impacto | EIA | ITS N° 1 | ITS N° 2 | ITS N° 3 | ITS N° 4 | Conclusiones del ITS propuesto |                     |            |
|----------------------|------------------|-------------------|-----|----------|----------|----------|----------|--------------------------------|---------------------|------------|
|                      |                  |                   |     |          |          |          |          | Impacto sinérgico              | Impacto acumulativo | Conclusión |
|                      |                  |                   |     |          |          |          |          |                                |                     |            |
|                      |                  |                   |     |          |          |          |          |                                |                     |            |



*[Handwritten signature]*

131

*[Handwritten signatures]*

945

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



## Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares

### FICHA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS

NOMBRE REGRESIVO

LADO Y ACCESO ÁREA Y PERIMETRO

TIPO DE CANTERA (ROCA, SUELO Y RÍO)

| COORDENADAS UTM (POLIGONAL) |       | DATUM: |
|-----------------------------|-------|--------|
| VERTICE                     | NORTE | ESTE   |
|                             |       |        |
|                             |       |        |
|                             |       |        |

UBICACIÓN GENERAL:

|           |            |
|-----------|------------|
| DISTRITO: | CASERÍO:   |
| ANEXO:    | COMUNIDAD: |

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)

CUENCA

RÍO

MARGEN

DESCRIPCIÓN:

- Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
- Relieve y pendientes
- Suelos
- Procesos Geodinámicas externos
- Capacidad de Uso Mayor
- Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
- Uso Actual
- Presencia de Cuerpos de Agua
- Fauna
- Distancia a Centros Poblados
- Distancia a Áreas de Cultivo
- Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento (Incluir detalle de los puntos de muestreo para los aspectos físicos y biológicos)
- Afectación a Sitios Arqueológicos

PLAN DE EXPLOTACIÓN (Se incluirá los diseños y planos respectivo, CD en archivo shape file relacionado a la ZA de los Parques Nacionales implicados)



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

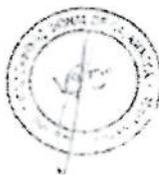
1. Tipo de material
2. Uso de material
3. Volumen potencial
4. Volumen a extraer

5. Tiempo estimado de explotación
6. Profundidad de corte
7. Altura de los bancos
8. Angulo de los taludes
9. Sistema de drenaje y control de erosión.

FOTOGRAFIAS

**NOTA:**

Para las Canteras y DME's utilizados en la obra según el expediente técnico del contrato resuelto, se deberá verificar o realizar una nueva evaluación en la situación actual y verificar la disponibilidad de uso otorgado por los propietarios, revisar la vigencia de los contratos de los DME's y de los pagos ejecutados. Según corresponda se debe verificar y delimitar las áreas disponibles, la capacidad de producción, calidad de materiales, etc.; para los DME's en uso se debe definir las áreas disponibles que faltan utilizar y para las canteras se debe definir la disponibilidad de material; según el caso se deberá determinar su situación de cierre de DME o cantera.



130

Página 133 de 145

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE - DME

NOMBRE Y PROGRESIVALADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

|                             |       |        |
|-----------------------------|-------|--------|
| COORDENADAS UTM (POLIGONAL) |       | DATUM: |
| VERTICE                     | NORTE | ESTE   |
|                             |       |        |
|                             |       |        |

UBICACIÓN GENERAL:

|           |            |
|-----------|------------|
| DISTRITO: | CASERIO:   |
| ANEXO:    | COMUNIDAD: |

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

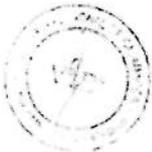
|                |
|----------------|
| ALTITUD (msnm) |
| CUENCA         |
| RIO            |
| MARGEN         |

DESCRIPCIÓN:

1. Precipitación.
2. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
3. Relieve y pendiente
4. Suelos
5. Capacidad de Uso Mayor
6. Procesos Geodinámicas externos.
7. Estabilidad de Taludes (Geología).
8. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal (Especificar si se efectuará alteración de especies protegidas)
9. Uso Actual
10. Presencia de Cuerpos de Agua
11. Fauna
12. Distancia a Centros Poblados
13. Distancia a Áreas de Cultivo
14. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
15. Afectación a Sitios Arqueológicos

PLAN DE USO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

1. Procedencia de material
2. Volumen potencial
3. Volumen a disponer.
4. Desbroce (Top soil)
5. Ángulo de talud de reposo
6. Sistema de contención y estabilización
7. Sistema de drenaje y control de erosión (Analizar la escorrentía superficial).



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

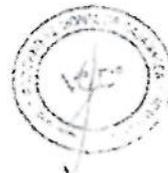
---

- 8. Compactación.
- 9. Identificación y Evaluación de impactos.

FOTOGRAFIAS

**NOTA:**

Para las Canteras y DME's utilizados en la obra según el expediente técnico del contrato resuelto, se deberá verificar o realizar una nueva evaluación en la situación actual y verificar la disponibilidad de uso otorgado por los propietarios, revisar la vigencia de los contratos de los DME's y de los pagos ejecutados. Según corresponda se debe verificar y delimitar las áreas disponibles, la capacidad de producción, calidad de materiales, etc.; para los DME's en uso se debe definir las áreas disponibles que faltan utilizar y para las canteras se debe definir la disponibilidad de material; según el caso se deberá determinar su situación de cierre de DME o cantera.



123

Página 135 de 145

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

## FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL CAMPAMENTO

NOMBRE Y PROGRESIVA LADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

| VÉRTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
|         |       |      |
|         |       |      |
|         |       |      |

UBICACIÓN GENERAL<sup>2</sup>:

DESCRIPCIÓN:

|           |            |
|-----------|------------|
| DISTRITO: | CASERIO:   |
| ANEXO:    | COMUNIDAD: |

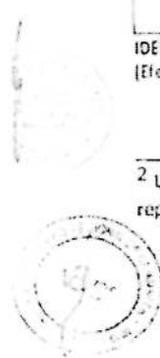
1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual (Uso actual del suelo)
5. Presencia de Cuerpos de Agua.
6. Estabilidad de taludes.
7. Fauna
8. Distancia a Centros Poblados
9. Distancia a Áreas de Cultivo
10. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
11. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos CD en archivo shape file relacionado a la ZA de los Parques Nacionales implicados)

1. Cantidad de personal
2. Tipo de material de la infraestructura
3. Tiempo estimado de uso del área
4. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
5. Sistema de tratamiento de efluentes domésticos (Hacer referencia al uso de baños portátiles)
6. Sistema de disposición de residuos sólidos domésticos (Hacer referencia a la contratación de EC-RS y EPS-RS)
7. Equipamiento

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.  
(Efectuar la revegetación con especies nativas, limpieza, entre otros) FOTOGRAFÍAS

<sup>2</sup> Los campamentos deben ser ubicados fuera del ámbito de nichos, hábitats, ecosistemas frágiles, collpas, revolcaderos, áreas de reproducción, cuerpos de agua que se ubiquen aguas arriba de la población y otros.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PATIO DE MÁQUINAS

NO. Y PROGRESIVA LADO Y ACCESO

ÁREA Y PERÍMETRO

DENTRO DEL ÁREA DEL CAMPAMENTO SI..... NO....  
COORDENADAS UTM (POLIGONAL) DATUM:

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
|         |       |      |
|         |       |      |
|         |       |      |

UBICACIÓN GENERAL:

|           |            |
|-----------|------------|
| DISTRITO: | CASERÍO:   |
| ANEXO:    | COMUNIDAD: |

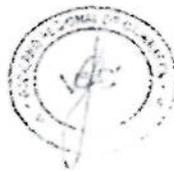
DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Procesos Geodinámicos
7. Fauna
8. Distancia a Centros Poblados
9. Distancia a Áreas de Cultivo
10. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
11. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

1. Tiempo estimado de uso del área
2. Cantidad de maquinaria
3. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, trampas de grasa y disposición final)
4. Almacén de combustible y surtidor (ubicación, área y volumen)
5. Sistema de contención de combustible
6. Sistema de disposición de residuos sólidos industriales
7. Sistema de almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos. (Considerar EPS y otros).
8. Almacén de insumos y materiales industriales
9. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible).

FOTOGRAFÍAS



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



### FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA CHANCADORA

NOBRE Y PROGRESIVA

\_\_\_\_\_

LABO Y ACCESO

\_\_\_\_\_

AREA Y PERIMETRO

\_\_\_\_\_

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
|         |       |      |
|         |       |      |
|         |       |      |

UBICACIÓN GENERAL:

|           |            |
|-----------|------------|
| DISTRITO: | CASERÍO:   |
| ANEXO:    | COMUNIDAD: |

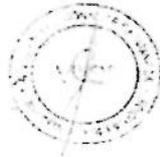
DESCRIPCIÓN:

1. Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros)
2. Capacidad de Uso Mayor
3. Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal
4. Uso Actual
5. Presencia de Cuerpos de Agua
6. Fauna.
7. Análisis de vientos
8. Distancia a Centros Poblados
9. Distancia a Áreas de Cultivo
10. Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento
11. Afectación a Sitios Arqueológicos

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos, conel detalle del área que ocupará las materias primas y otros)

1. Tiempo estimado de uso del área
2. Recorrido de efluentes (canales de drenaje, pozas de sedimentación y cuerpo receptor)
3. Abastecimiento de agua (fuente y volumen) y energía (fuente y tipo de combustible)
4. Sistema de disposición final de residuos sólidos.
5. Horario de operación de la planta
6. Sistema de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. (Considerar EPS y otros).
7. Distribución de las áreas de almacenamiento de materiales procesados

FOTOGRAFÍAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

ANEXO 16: Estudio de Evaluación Arqueológica (Actualización)

Tiene por finalidad Actualizar el estudio de evaluación arqueológica de la carretera con el objetivo de verificar y ratificar los CIRA's existentes y obtener los CIRA's de las áreas que no cuenten con dicho certificado, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del trazo en toda la longitud de la carretera que comprende el ancho de la sección transversal de la vía.

Para actualizar el estudio de evaluación arqueológica para el saldo de obra EL CONSULTOR identificará las áreas que no cuenten con certificado CIRA sobre las que se debe desarrollar las actividades arqueológicas cumpliendo los procedimientos descritos en la normatividad vigente referida a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación e Intervenciones Arqueológicas.

En tal sentido, EL CONSULTOR deberá desarrollar la evaluación arqueológica superficial con el registro detallado de evidencias culturales ubicadas en el área de influencia directa e indirecta del estudio y obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de las áreas que no cuenten con dicho certificado y de las nuevas áreas que serán consideradas en el saldo de obra tales como: canteras, DME's, áreas auxiliares, variantes, áreas para reubicación de infraestructura existente (tendido eléctrico, telefonía, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe).

**1. Objetivos**

Objetivos generales

- a. Actualizar la Línea Base Arqueológica del trazo proyectado de la carretera (ancho de la sección transversal) y elaborar la línea base de todas las áreas en la cual se ejecutará el Estudio del saldo de obra, conteniendo información técnica de calidad del registro de monumentos arqueológicos, paleontológicos e históricos; así como, su potencial y posibles impactos sobre los mismos.
- b. Establecer las medidas de mitigación que deberán desarrollarse, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de evitar impactar en lo posible los monumentos arqueológicos registrados en el área de estudio.
- c. Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de las áreas que se requieran para el proyecto. Las áreas objeto del estudio arqueológico deberán ser compatibles con el Componente de ingeniería y ambiental.
- d. Elaborar un informe con las especificaciones técnicas para la implementación de las intervenciones arqueológicas a desarrollar durante la siguiente etapa del proyecto, en el que se contemple además un plan de contingencias ante el hallazgo de evidencias arqueológicas, rescate, emergencia, etc. y el valor Referencial con su estructura de costos correspondiente.

Objetivos específicos

- a. Realizar el reconocimiento arqueológico superficial en el trazo proyectado y registrar a detalle todos los monumentos arqueológicos y paleontológicos, ubicados en el área de influencia directa e indirecta del Estudio.
- b. Realizar evaluación arqueológica en todas las áreas auxiliares (DMEs, canteras, patio de máquinas, polvorines, etc.) y áreas complementarias (redes de tendido eléctrico, telefonía, gaseoducto, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe), necesarias para la liberación de infraestructura existente, que permitan la ejecución de la obra.
- c. Realizar la clasificación de potenciales impactos al patrimonio cultural identificado en el área de estudio.
- d. Coordinar y analizar con los Especialistas que participan en el Estudio, las propuestas y opciones técnicas a nivel de ingeniería, para evitar impactar sitios con valor cultural.
- e. Elaborar el PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO.
- f. Recomendar las medidas de mitigación a desarrollarse ante la presencia de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de periodos posteriores al periodo prehispánico, de darse el caso.



Página 139 de 145



127

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



- g. Presentar el SUSTENTO DE TÉCNICO DE INGENIERÍA para la gestión del Proyecto de Rescate Arqueológico (de ser el caso también la declaración de necesidad y utilidad pública del proyecto) debidamente respaldado y elaborado de acuerdo a los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, y firmado por el ingeniero (Jefe de Proyecto), de ser el caso.
- h. Elaborar los expedientes técnicos para la obtención del CIRA del derecho de vía para el Estudio, áreas auxiliares (DME, canteras, patio de máquinas, campamento, polvorín, planta chancadora, etc.) y áreas para la liberación de infraestructura existente (tendido eléctrico, telefonía, gaseoducto, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe).
- i. Identificar las áreas de monumentos arqueológicos que requieran actualización catastral (previamente declarado patrimonio cultural y con planos de delimitación aprobados) que se superpongan al trazo de la carretera, a fin que la Entidad lo requiera al Ministerio de Cultura.
- j. Proponer las especificaciones técnicas para la implementación de las intervenciones arqueológicas a desarrollar durante la siguiente etapa del proyecto, en el que se contemple además un plan de contingencias ante el hallazgo de evidencias arqueológicas, rescate, emergencia, etc.; al cual se deberá adjuntar el Valor Referencial con su estructura de costos correspondiente.

## 2. Trabajos de Campo

Considerará las siguientes actividades de campo:

- a. **RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO**, a toda el área de influencia del estudio, mediante una minuciosa prospección a pie, con el fin de identificar sitios arqueológicos de manera superficial, este trabajo incluye el registro escrito, gráfico (georreferenciación en coordenadas UTM en el Sistema WGS 84) y fotográfico de las evidencias arqueológicas. De manera complementaria, se podrá analizar imágenes aéreas o satelitales.

Se determinará la concentración de materiales y construcciones de valor cultural registrados en superficie, a fin de delimitar el sitio ubicado en el área de influencia directa del estudio.

El área de influencia de la prospección arqueológica abarcará la distancia máxima de 100 m. a cada lado del eje del trazo de la vía y todas sus áreas auxiliares (canteras, depósitos de material excedente, plantas, patios, polvorines, campamentos, trazos provisionales, accesos, variantes, entre otros) y áreas para la liberación de infraestructura existente (redes de tendido eléctrico, telefonía, gaseoducto, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe), con el fin de actualizar el registro del sitio arqueológico o histórico que se ubica dentro del trazo del estudio.

De registrarse algún tipo de monumento arqueológico prehispánico (MAP) en el área de influencia del estudio, se deberá realizar una propuesta de delimitación de cada uno de ellos, especificando la cantidad de hitos y paneles referenciales, lo cual deberá ser presentado en planos en escala legible, entre 1/200 y 1/500, con sus respectivos cuadros técnicos de información, en coordenadas UTM - sistema WGS 84 y cuadros de resumen dentro del Informe.

Las propuestas de delimitación de polígonos de los monumentos arqueológicos registrados dentro del trazo de la carretera, deberán realizarse con equipos de alta precisión, considerado entre los recursos de los presentes términos de referencia (TDR).

Durante el desarrollo del Estudio en lo posible, se deberá evitar impactar monumentos arqueológicos con valor cultural en coordinación con las demás especialidades. Sin embargo, después de realizados todos los esfuerzos, si es imposible mover el trazo para evitar impactar algún área con evidencia cultural, se deberá identificar las áreas donde amerita ejecutar un Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA).

- b. **ENTREVISTA A LOS POBLADORES**, de la zona con la finalidad de establecer la ubicación de posibles restos arqueológicos e históricos al entorno de la zona de estudio y ampliar la cobertura de los sitios arqueológicos a delimitar. Asimismo, se podrá obtener información acerca del uso social que implementa la comunidad en el bien arqueológico, del significado social, cultural y/o paisajístico de este para la comunidad y si ha sido incorporado en los planes de desarrollo de esta. Es importante que esta información sea recuperada de representantes y miembros activos de la comunidad.

m



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

- c. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO, se llevará a cabo durante todo el desarrollo de las actividades arqueológicas en la zona en estudio, con el uso de cámara fotográfica y de video, con vistas de alta resolución.

**3. Trabajo de Gabinete**

- a. Búsqueda de antecedentes arqueológicos e históricos en bibliografía especializada, base de datos de entidades culturales. Así como la recopilación de investigaciones previas, catastros realizados en la zona de la verificación in situ, descripción de las características y evidencias culturales existentes, datos de comunicación personal, Información Cartográfica y Aerofotográfica, información del Instituto Geográfico Nacional y Ministerio de Cultura (MC) de la sede central y direcciones desconcentradas de cultura según la región que corresponda. Es necesario que se indique adecuadamente el citado de referencias bibliográficas usadas en el presente Estudio.
- b. Revisión de información catastral, (planos georeferenciados, hojas restituidas, ortofotos, fotos restituidas, planes de vuelo, producto de levantamiento de catastro arqueológico, predios rurales, urbanos, comunidades campesinas y nativas, entre otros) en entidades generadoras de catastro (COFOPRI, Gobiernos Regionales, Municipios, Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura, entre otros), a fin de identificar superposición de evidencias culturales con el área de estudio.
- c. De ocurrir superposición del trazo proyectado de la vía con monumentos arqueológicos, que se encuentra declarado y con plano aprobado, solicitar opinión al MC.
- d. Analizar Fotogrametría para procesamiento de imágenes satelitales y Fotos Aéreas Históricas de la zona donde se ejecuta el estudio (dependiendo de la existencia de planes de vuelo y/o imágenes obtenidas con vuelos LIDAR).
- e. Identificar de la filiación cultural y funcional de los sitios culturales identificados, en base al análisis del patrón de asentamiento, la identificación de técnicas constructivas, elementos arquitectónicos u otros elementos diagnósticos observados durante el trabajo de campo.
- f. Elaboración de planos de planta del trazo de la vía se deberá graficar la vía preexistente, el eje proyectado, los límites del área de construcción y el derecho de vía y la poligonal de los monumentos arqueológicos, a fin de evaluar el impacto de la obra.
- g. De registrarse áreas con evidencia arqueológica, elaborar planos de planta de detalle por cada área (escala 1/10 - 1/500) y dibujos de sección que grafiquen el área de intervención de la obra en relación al monumento arqueológico.
- h. Determinar las áreas donde se deberá ejecutar un proyecto de intervención arqueológica (de ser necesario), en base a la prospección arqueológica realizada en el Estudio.
- i. Establecer el Plan de Mitigación a desarrollar durante los trabajos de rehabilitación y mejoramiento de la carretera.
- j. Identificar áreas liberadas y no liberadas

**4. Línea Base de Arqueología (El CONSULTOR debe considerar los contenidos que correspondan al saldo de obra)**

La cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.
4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A EVALUAR (incluyendo áreas para la reubicación de infraestructura existente de tendido eléctrico, telefonía, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe).
5. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS
  - 5.1. Investigaciones arqueológicas previas
  - 5.2. Proyectos de evaluación y/o rescates Arqueológicos realizados en el área de estudio.
6. MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS EN EL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA.
  - 6.1. Trabajo de Gabinete.
    - 6.1.1. Revisión bibliográfica y de fotografías aéreas (adjunta archivo digital e Impreso de imagen).



Página 141 de 145



126

940

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



- 6.1.2. Búsqueda de antecedentes catastrales arqueológicos (solicitar al Ministerio de Cultura adjuntando plano de la carretera).
- 6.1.3. Procesamiento e interpretación de información recopilada en campo y gabinete, a través de mapas temáticos.
- 6.1.4. Describir los monumentos arqueológicos e históricos que requieran actualización catastral que se ubican dentro del trazo del estudio, para las gestiones correspondientes ante el MC.
- 6.2. Trabajo de campo.
  - 6.2.1. Participación de Arqueología e la selección del trazo de la carretera (describir las actividades y coordinaciones realizadas con las demás Especialidades).
  - 6.2.2. Reconocimiento de campo (a 100 m, a ambos lados del eje de la carretera).
- 7. RESULTADOS DEL RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO
  - 7.1. Monumentos arqueológicos identificados.
    - 7.1.1. Descripción técnica
      - a) Ubicación política, Departamento, Provincia, Distrito, Centro Poblado, Caserío, otros.
      - b) Ubicación geográfica, carta nacional, zona, coordenadas UTM - WGS 84, valle, río, cerro, laguna, quebrada, abra, cañón, meseta, llanura, orientación, área/perímetro, altitud, progresiva referencial, lado de la vía, distancia del eje, etc.
      - c) Acceso, tipo de accesos, distancia aproximada a la vía en estudio.
      - d) Descripción del MAP, Clasificación de acuerdo al RIA, tipo de sitio, material constructivo, elemento constructivo, técnica constructiva, filiación cronológica, material cultural asociado (cerámica, lítico, malacológico, textil, óseo, vegetal, metal, etc.), filiación cronológica, área probable de afectación.
      - e) Estado de conservación actual:
        - Uso
        - Factores de afectación antrópicos, animales, tendidos eléctricos, red de teléfono, sistema de alcantarillado, red vial, explotación minera, obras de irrigación, gasoductos, poliducto, desechos sólidos, desmonte, basura moderna, etc.
        - Factores de afectación por causas naturales: sísmicos, huaycos, fenómenos ENSO, etc.
      - f) Identificación y clasificación de potenciales impactos:
        - Criterios para la identificación y valorización de los impactos
        - Cuadro de resultados: Impactos potenciales
      - g) Potencial arqueológico del área de ejecución: alto, medio, bajo (criterios usados para la determinación de estos).
      - h) Situación Legal del Monumento arqueológico y/o histórico: Declarado Patrimonio Cultural, con plano de delimitación aprobado, inscrito en Registros Públicos (indicar número partida) y/o Inmatriculado en Superintendencia de Bienes Estatales, polígono propuesto con cuadro de datos técnico y adjuntar planos.
    - 7.1.2. Cuadro resumen de monumentos arqueológicos identificados (precisando su situación legal, indicando RD de declaratoria, progresiva, coordenada UTM, lado de la vía, distancia del eje, estado actual de conservación).
  - 7.2. Elementos arqueológicos aislados identificados.
    - 7.2.1 Descripción técnica:
      - a) Ubicación política, geográfica, coordenadas UTM, distancia del eje de la vía, área que ocupa, etc.
      - b) Descripción detallada de las evidencias, material constructivo, cultural asociado,
      - c) Estado de conservación actual.
      - d) Tipo de impacto.
    - 7.2.2 Cuadro de elementos arqueológicas aisladas identificadas (tipo de elemento cultural, progresiva, coordenada UTM, lado de la vía, distancia del eje).
- 8. PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO. Con las medidas de mitigación según corresponda.
- 9. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES
- 10. RECOMENDACIONES
- 11. BIBLIOGRAFÍA
- 12. ANEXOS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS



- 12.1 Registro fotográfico de la totalidad de las áreas de ejecución de las obras, obtenidas durante la realización del estudio y evidenciando la participación del personal propuesto.
- 12.2 Archivo de filmación de las zonas con evidencias arqueológicas.
- 12.3 Plano de ubicación (elaborado de acuerdo a los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura).
- 12.4 Plano de superposición del trazo proyectado de la obra sobre la vía preexistente.
- 12.5 Planos en detalles (Escala 1:200 a 1:500) de los tramos en que el trazo de la vía proyectado se superponga a monumentos arqueológicos (que permita ver el área de afectación).
- 12.6 Planos de corte y sección de los segmentos de la carretera que colindan con zonas culturales.
- 12.7 Ficha de reconocimiento arqueológico.
- 12.8 Fichas de entrevista a los pobladores con registro fotográfico.

Todos los planos deberán elaborarse en CAD (3D) y extensión KMZ, estar georreferenciados y seguir los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura. Deben ser presentados en Sistemas Geodésicos Datum Horizontal WGS-84.

EL CONSULTOR deberá elaborar los expedientes técnicos del derecho de vía del trazo del estudio, áreas auxiliares y áreas de interferencia, para tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura de acuerdo al marco legal vigente.

Al respecto, los planos deberán presentarse impreso en formato 2D (generado del CAD- 3D) y en archivo digital y graficados en CAD y KMZ o similares, Sistema Geodésico Datum Horizontal WGS-84, georreferenciados, debiendo seguir los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura.

De ser el caso EL CONSULTOR podrá presentar un oficio del Ministerio de Cultura en donde se emita pronunciamiento de la excepción del CIRA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° del RIA.

**5. Sustento Técnico de Ingeniería para Rescate Arqueológico (Cuando corresponda)**

El sustento técnico de ingeniería deberá estar suscrito por el profesional correspondiente, explicando el carácter ineludible de la obra de requerir el terreno o espacio donde se ubican los bienes arqueológicos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2017- MC. De ser el caso

**6. TdR, Valor Referencial de las Intervenciones Arqueológicas (Cuando corresponda)**

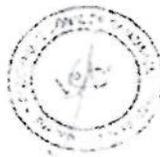
EL CONSULTOR, deberá elaborar los términos de referencia (TdR) y la estructura del Valor referencial para la elaboración e implementación de las intervenciones arqueológicas necesarias antes y durante la ejecución de obra. De darse el caso, se podrá considerar el documento del Ministerio de Cultura donde manifiesta la excepción del CIRA para ciertas áreas.

Los términos de referencia a proponer deberán cumplir como mínimo con el siguiente formato:

- 1 INTRODUCCIÓN.
- 2 ANTECEDENTES
  - 2.1 Investigaciones arqueológicas previas.
  - 2.2 Proyectos de evaluación y/o rescates Arqueológicos realizados en el área de estudio.
  - 2.3 Diagnósticos arqueológicos desarrollados en el área del Estudio
  - 2.4 Actualización de Base Catastral de arqueología (MC y Sedes Regionales)
- 3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ÁREAS DEL ESTUDIO
- 4 SITIOS CULTURALES REGISTRADOS EN EL AREA DE ESTUDIO
  - 4.1 Cuadro Resumen de los Sitios Culturales en el área de estudio, con datos técnicos, situacional legal, estado de conservación, área a ser impactada.
  - 4.2 Cuadro resumen del estado situacional de los sitios
  - 4.3 Cuadro resumen del tipo de impacto: (Descripción detallada indicando datos técnicos, distancia del derecho de vía y medidas de mitigación)
  - 4.4 Potencial arqueológico del área de ejecución: alto, medio, bajo (criterios usados para la determinación de estos).
- 5 CUADRO DE ÁREAS LIBERADAS Y NO LIBERADAS (compatibilización de CIRAs con el Componente de Ingeniería y Ambiental)
- 6 MITIGACIÓN Y CONTINGENCIA



Página 143 de 145



125

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

- 6.1 Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA)
- 6.2 Proyecto de rescate arqueológico (de ser el caso).
- 6.3 Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

El consultor deberá precisar el tiempo de duración de cada intervención arqueológica planteada.

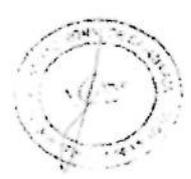
7. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS PLANTEADAS.

8. ANEXOS

- 8.1 Registro fotográfico del estado actual de los sitios
- 8.2 Archivo de filmación de los monumentos arqueológicos registrados, con especial énfasis de las zonas a ser intervenidas.
- 8.3 Fichas de registro usadas para el registro de evidencias culturales
- 8.4 Ficha de registro de caminos.
- 8.5 Plano de ubicación (elaborado de acuerdo a los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura).
- 8.6 Planos en detalles de los tramos en que el trazo de la vía proyectado se superponga a monumentos arqueológicos (que permita ver del área de afectación), incluyendo el límite máximo de derecho de vía (derrame de material, cortes de talud, obras de arte, etc.).
- 8.7 Planos de corte y sección de los segmentos de la carretera que colindan con sitios culturales.

NOTA:

- Todos los Planos deben presentarse impreso en formato 2D (generado del CAD-3D) y en archivo digital (PDF y CAD) y georreferenciados en Sistemas Geodésicos Datum Horizontal WGS-84. Deben ser diseñados de acuerdo a los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura. Todos los planos de la carretera, áreas auxiliares y polígonos de monumentos arqueológicos, incluyendo el límite máximo de derecho de vía (derrame de material, cortes de talud, obras de arte, etc.) deberán estar insertados en el Google Earth y presentarse también en extensión KMZ.
- De ser el caso, la Actualización del Estudio Arqueológico deberá ser presentada en formato impreso y archivo digital editable (Word, Excel, PDF, etc.). El expediente impreso deberá estar sellado y firmado por el Especialista de Arqueología; dicho profesional deberá participar desde un inicio en las reuniones de coordinación y las salidas de campo programadas por el Administrador de Contrato.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTORES DE EVALUACIÓN |   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|------------------------|---|---|
| <b>A.</b>              | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  | <b>90.00 puntos</b>   |
|                        | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS PUNTO CINCO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= 2.50<sup>18</sup> veces el valor referencial:</b><br/> <b>90.00 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.25 veces el valor referencial y &lt; 2.50 veces el valor referencial:</b><br/> <b>80.00 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2.00<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.25 veces el valor referencial:</b><br/> <b>70.00 puntos</b></p> |
| <b>B.</b>              | <b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>  | <b>10.00 puntos</b>   |
|                        | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>   | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/> <b>10.00 puntos</b></p>  |

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

|  |              |
|--|--------------|
| M >= 2 veces el valor referencial                                    | [...] puntos |
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial    | [...] puntos |

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO</b></p> <p><b>LA CONSULTORÍA (PLAN DE TRABAJO)</b></p> <p>a) Recopilación de información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad Contratante</li> <li>• Antecedentes</li> <li>• Vías de Acceso</li> <li>• Clima de la zona a intervenir</li> <li>• Fenómenos Naturales más comunes en la zona</li> <li>• Otros datos relevantes</li> </ul> <p>b) Descripción de las actividades a realizar por el Jefe de Proyecto y cada uno de sus especialistas en la etapa de trabajos de campo, de acuerdo a cada entregable de la presente consultoría y a su correspondiente participación.</p> <p>c) Descripción de las actividades a realizar por el jefe de Proyecto y cada uno de sus especialistas en la etapa de trabajos de gabinete, de acuerdo a cada entregable de la presente consultoría y a su correspondiente participación.</p> <p>d) Identificación y evaluación (bajo, medio y alto) de riesgos durante la consultoría y medidas de mitigación respectivas para los riesgos identificados.</p> <p><b>2. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES -RACI</b><br/>Deberá presentar una matriz de asignación de Responsabilidades – RACI con las actividades a realizar por el Jefe de Proyecto y cada uno de sus especialistas en la etapa de trabajos de campo y gabinete y a su correspondiente participación.</p> <p><b>3. PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO</b></p> <p>Deberá realizar la programación GANTT considerando el plazo neto de la prestación del servicio de consultoría de obra, describiendo las actividades a realizar en la etapa de trabajos de campo y gabinete por cada entregable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p> |
| <p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>  | <p style="text-align: right;"><b>100 puntos<sup>20</sup></b></p>   |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

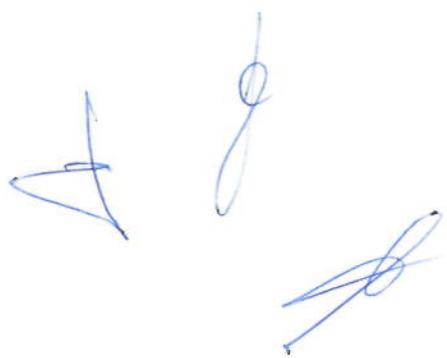
**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:<br/>I = Oferta<br/>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>Oi = Precio i<br/>Om = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos</b>  |



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC – CAÑAPATA – CARUILLO” – CUI 2031158**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°351, representada por el Gerente General Regional **obst. Rocío Elizabeth Portal Vásquez**, identificada con DNI N° **26693922**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D330-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de septiembre del 2024 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC – CAÑAPATA – CARUILLO” – CUI 2031158**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CONSTRUCCION CARRETERA SHIRAC – CAÑAPATA – CARUILLO” – CUI 2031158**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de finalizada la entrega de terreno en donde se ejecutarán los estudios y termina con la entrega del informe final expediente técnico para revisión.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA MDE ESTUDIOS.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumplierse a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

**EL CONTRATISTA** asume la obligación de atender las consultas que le remita **LA ENTIDAD**, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, **LA ENTIDAD** adopta las acciones correspondientes.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |   |  |
|-------------------|---|--|
| N°                | Supuestos de Aplicación   | Forma de Cálculo*<br>Procedimiento   |
| 1                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 50% UIT vigente por cada día verificado de ausencia injustificada del personal<br>Según informe del Supervisor Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE acompañado de Acta de constatación |



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
| 2  | Por la inasistencia injustificada del Jefe de Proyecto o representante legal a la Entrega de Terreno en la fecha convocada por la sub gerencia de estudios.  | 10% UIT vigente por la ausencia  | Según Informe del Coordinador o del Sub Gerente de Estudios.  |
| 3  | Por incumplimiento del plazo para la presentación o levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo (PT)  | 2% UIT vigente por cada día de atraso  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 4  | Cuando los equipos y logístico utilizados en el Servicio no cumplen con las especificaciones de su oferta, o cuando no utiliza los equipos y logístico ofertados o las tenga incompletos para la ejecución del servicio  | 5% UIT vigente por cada día de equipo faltante o incompleto o que no cumple las especificaciones de la propuesta técnica                                     | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 5  | Por la entrega incompleta de los certificados de calibración del equipo Topográfico y de los equipos empleados en el estudio de mecánica de suelos en la oportunidad señalada en los Términos de Referencia  | 5% UIT vigente por ocurrencia  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 6  | Por la inasistencia injustificada del Personal Clave del Proyectista en las labores que por su especialidad le corresponda participar según cronograma del plan de trabajo; o por la inasistencia injustificada a una reunión de trabajo formalmente convocada por la SGE  | 10% UIT vigente por ausencia verificada injustificada del jefe de proyecto o personal clave especialista   | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 7  | Por atraso injustificado en la presentación o en el levantamiento de observaciones de los entregables (a excepción del entregable final-Expediente Técnico), o debe levantar observaciones reincidentes  | 5% UIT vigente Por cada día de atraso contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para presentar el entregable o para subsanar observaciones    | Según informe del Supervisor/ Evaluador o del Coordinador SGE. Verificado con la fecha de ingreso del entregable registrada en el Sistema de Gestión Documentaria SGO |
| 8  | Por atraso injustificado en la presentación o subsanación de observaciones al Informe de Modificaciones o al Formato N° 08-A o al Informe Final del Servicio o a la Entrega del Expediente Técnico aprobado  | 2% UIT vigente por cada día de atraso contabilizado desde el día siguiente de vencido el plazo para la presentación o para el levantamiento de observaciones | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del documento registrada en el SGO             |
| 9  | Por la no presentación de las Actas de las actividades críticas ejecutadas: i) levantamiento topográfico, ii) trazo de perímetro y linderos, iii) calicatas y toma de muestras, iv) verificación de la compatibilidad entre planos.  | 10% UIT vigente por cada Acta que corresponda en el entregable.  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE  |
| 10 | Por el cambio de personal clave y no clave del Proyectista, solicitado por el supervisor o por la Entidad, debido a: desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, o por estar conformando o laborando como personal clave estando sancionado o inhabilitado para el ejercicio profesional y/o para la función pública | 10% UIT vigente por cada integrante del personal clave cambiado  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE.   |
| 11 | Por incumplimiento del plazo de presentación de la liquidación del Contrato del Proyectista, o por incumplimiento en la entrega del Acta de Análisis de los Términos de Referencia del Proyectista en la fecha establecida en dichos TdR.  | 10% UIT vigente por cada ocurrencia  | Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE. Verificado con la fecha de ingreso del documento registrada en el SGO             |



*[Handwritten Signature]*  
 FOLIOS 145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-248

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 12 | <i>El consultor no cumple con entregar alguna información digital editable en los programas utilizados para el desarrollo del proyecto.</i>   | 5% UIT vigente por cada ocurrencia   | <i>Según informe del Coordinador o del Sub Gerente de Estudios.</i>                        |
| 13 | <i>Cuando en cualquier etapa del servicio, la Entidad verifica que el profesional del equipo clave del proyectista no cuenta con habilitación vigente de su colegio profesional</i> | 10% UIT vigente por cada integrante del equipo técnico que no cuente con habilitación profesional vigente. | <i>Según informe del Supervisor/ Evaluador del ET o informe del Coordinador de la SGE.</i> |

*Nota (\*): UIT vigente a la firma del contrato*  
*La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIAMIENTO**

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos públicos, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad en el marco de los créditos presupuestarios contenido en las Leyes Anuales de Presupuesto y de ser el caso es de aplicación lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34° del Decreto Legislativo No. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional Cajamarca Sede Central, no serán reconocidos.

**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los.....

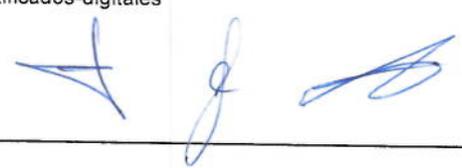
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |
|                                |   |     |   |                                 |

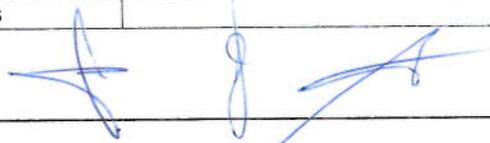
|                                       |  |   |  |                     |  |
|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|--|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>           | Número del contrato                          |   |  |                     |  |
|                                       | Tipo y número del procedimiento de selección |   |  |                     |  |
|                                       | Objeto del contrato                          | Elaboración de Expediente Técnico         | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra |  |
|                                       | Descripción del objeto del contrato          |   |  |                     |  |
|                                       | Fecha de suscripción del contrato            |   |  |                     |  |
|                                       | Monto total ejecutado del contrato           |   |  |                     |  |
|                                       | Plazo de ejecución contractual               | Plazo original                            | días calendario                                      |                     |  |
|                                       |  | Ampliación(es) de plazo                   | días calendario                                      |                     |  |
|                                       |  | Total plazo                               | días calendario                                      |                     |  |
|                                       |  | Fecha de inicio de la consultoría de obra |  |                     |  |
| Fecha final de la consultoría de obra |  |   |  |                     |  |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

|                                       |                           |  |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| <b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> | Denominación del proyecto |  |
|                                       | Ubicación del proyecto    |  |
|                                       | Monto del presupuesto     |  |

En caso de Supervisión de Obras

|                           |                                |  |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| <b>5 DATOS DE LA OBRA</b> | Denominación de la obra        |  |
|                           | Ubicación de la obra           |  |
|                           | Número de adicionales de obra  |  |
|                           | Monto total de los adicionales |  |
|                           | Número de deductivos           |  |



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

|  |                               |  |
|--|-------------------------------|--|
|  | Monto total de los deductivos |  |
|  | Monto total de la obra        |  |

|   |                                  |  |  |
|---|----------------------------------|--|--|
| 6 | <b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|   |                                  | Monto de otras penalidades               |  |
|   |                                  | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                            |   |  |
|---|----------------------------|---|--|
| 7 | <b>DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|   |                            | RUC de la Entidad   |  |
|   |                            | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|   |                            | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|   |                            | Teléfono de contacto  |  |

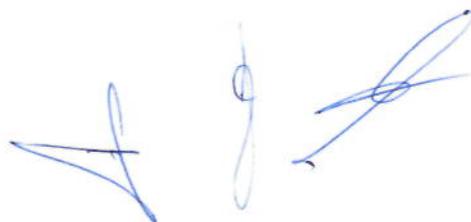
|   |   |
|---|---|
| 8 | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |
|---|---|



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

---

ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>25</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>26</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>27</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>28</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

930

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 045-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>29</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>30</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>31</sup>  |

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

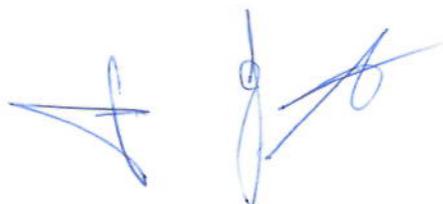
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO        | OFERTA ECONÓMICA |
|-----------------|------------------|
|                 |                  |
| <b>TOTAL S/</b> |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>35</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA**

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>35</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

---

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

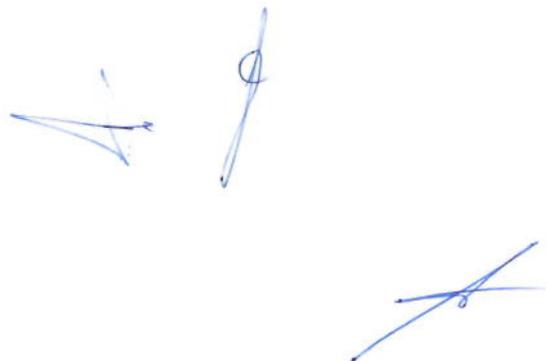
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



925

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

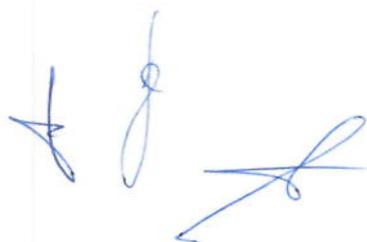
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA**  
**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE**  
**COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



924

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA  
CONVOCATORIA

ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha, .....

Señor:

**Director Regional de Administración  
Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 045-2024-GR.CAJ-SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**

---

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

- Fax:.....
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

